

ACTA SESIÓN ORDINARIA N° 752

En Talca, a Diecinueve días del mes de Enero del año dos mil veintiuno, siendo las 15:30 horas, se da inicio a la Septingentésima Quincuagésima Segunda Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Maule, la que se realiza de manera Semi Presencial y vía remota a través de la plataforma digital Zoom bajo la Presidencia del Consejero Regional, Don PATRICIO OJEDA ALARCON, y con la asistencia de los siguientes Consejeros: Sres. (as) Manuel Améstica Gaete, George Bordachar Sotomayor, Edgardo Bravo Rebolledo, Pablo Del Río Jiménez, Arturo Guajardo Díaz, Pablo Chávez Valderrama, Rodrigo Hermosilla Gatica, Juan Andrés Muñoz Saavedra, César Muñoz Vergara, Cecilia Parham Mucarquer, María del C. Pérez Donoso, Rafael Ramírez Parra, Gabriel Rojas Rojas, Mirtha Segura Ovalle, Boris Tapia Martínez, Roberto Urrutia Concha, José Vargas Vega y Juan Valdebenito Mansilla. Se encuentra ausente la Consejera Ivonne Oses, quien se excusa de asistir por razones de salud, habiendo hecho llegar el respectivo Certificado Médico.

Además, se encuentra presente el Abogado, don Juan Paulo Soto Garcés, quien actúa como Secretario Ejecutivo y Ministro de Fe.

El Presidente, manifiesta, "en nombre de Dios damos inicio a esta Sesión N° 752, saludando a cada uno de los Consejeros(as), a los funcionarios del GORE, a nuestro Secretario Ejecutivo, a nuestro Intendente Regional Juan Eduardo Prieto, a nuestra Administradora Regional del GORE, al equipo de Informática, y a quienes se encuentran presentes en esta Sesión".

"Contarles estimados(as) Consejeros(as), que la Tabla a desarrollar en el día de hoy, es la siguiente:

- 1) OBSERVACIÓN Y APROBACIÓN DE ACTA ORDINARIA N°751 DE 05 DE ENERO DE 2021.
- 2) PRONUNCIAMIENTO DEL CONSEJO REGIONAL RESPECTO A MATERIAS ANALIZADAS EN COMISIONES:

1) COMISION DE PRESUPUESTO

a) Análisis y aprobación Modificación Presupuestaria Programa 02

COMISION DE DEPORTES Y SOCIAL



- a) Análisis y aprobación de Bases Administrativas del Concurso de Fondo de Medios de Comunicación Social, Nombrar representantes del Consejo en su calidad de titular y suplente para la comisión evaluadora del concurso público del fondo de medios 2021, y Aprobar Nómina de titulares y suplentes de la totalidad de la comisión evaluadora regional del fondo de medios 2021.
- b) Análisis y aprobación propuesta de Focalización de la Intervención para la Inversión de Programa IRAL 2021.

III) COMISION DE TURISMO Y MEDIO AMBIENTE

- a) Análisis y aprobación de Declaraciones de Impacto Ambiental.

IV) COMISION JURIDICA, REGIMEN INTERNO y ETICA

- a) Análisis y aprobación de concesiones de uso gratuito de inmuebles fiscales

3) Materias varias.

“Por tanto Consejeros, corresponde pasar al primer punto de Tabla que es Observaciones y Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria N° 751, de fecha 05.01.2021”.

No habiendo observaciones, el Presidente pone en votación la aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria N° 751, de fecha 05.01.2021.

El Secretario Ejecutivo efectúa el conteo, lográndose la cantidad de 19 votos a favor, que son expresados por los Consejeros(as) Chávez, Segura, Bravo Rebolledo, Améstica, Bordachar, Rojas, Del Río, Guajardo, Ojeda, Valdebenito, Urrutia, Ramírez, Muñoz Vergara, Pérez, Hermosilla, Vargas, Parham, Muñoz Saavedra y Tapia.

El Consejo acuerda aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria N° 751, de fecha 05.01.2021.

El Secretario Ejecutivo, indica “señalar que la Consejera Ivonne Oses, se encuentra recién operada, por tanto no asiste por razones de salud.

El Presidente, responde “muchas gracias por la información Secretario Ejecutivo, y aprovecho de mandarle las mejores vibras a la Consejera Oses”.



"Tenemos que incorporar un tema nuevo, que se radica en la Comisión de Presupuesto, si así lo estiman a bien los Consejeros(as), para lo cual le solicito al Secretario Ejecutivo pueda detallar de qué se trata".

El Secretario Ejecutivo, señala "se trata del Oficio ordinario N° 102, en que solicita aprobación aumento de recursos para Subsidio Glosa 02, numeral 2.3. Ley de Presupuesto, año 2021, para las Comunas de Talca, Linares y Curicó, dada la restricción vehicular, en la suma de M\$ 20.000. Ello para disponer de más controles en la línea de sanitización de espacios públicos. Asimismo, se solicita autorizar las modificaciones presupuestarias que sean pertinentes".

El Presidente, somete a votación la incorporación del punto detallado por el Secretario Ejecutivo en el punto anterior, que será analizado por la Comisión de Presupuesto.

El Secretario Ejecutivo efectúa el conteo, lográndose la cantidad de 19 votos a favor, que son expresados por los Consejeros(as)Chávez, Segura, Bravo Rebolledo, Améstica, Bordachar, Rojas, Del Río, Guajardo, Ojeda, Valdebenito, Urrutia, Ramírez, Muñoz Vergara, Pérez, Hermosilla, Vargas, Parham, Muñoz Saavedra y Tapia.

El Consejo acuerda incorporar como nuevo punto de Tabla, radicado en la Comisión de Presupuesto, el siguiente: Ord. N° 102: Análisis y aprobación de aumento de recursos para Subsidio Glosa 02, numeral 2.3. Ley de Presupuesto, año 2021, para las Comunas de Talca, Linares y Curicó, dada la restricción vehicular, en la suma de M\$ 20.000. Ello para disponer de más controles en la línea de sanitización de espacios públicos. Asimismo, se solicita autorizar las modificaciones presupuestarias que sean pertinentes.

El Presidente, indica "antes de continuar con los puntos de Tabla, concedo la palabra al Consejero Rodrigo Hermosilla, quien entiendo tiene que dar cuenta de algunos asuntos de bancada".

Don Rodrigo Hermosilla, expone "Saludar al Presidente, a los Consejeros(as) Regionales, a nuestro Secretario Ejecutivo y a quienes estén presentes en



esta Sesión plenaria del día de hoy. Con el propósito de contribuir al buen diálogo y al buen entendimiento y al ejercicio del Consejo, es que algunos Consejeros que hasta hace un tiempo éramos parte de la Bancada de oposición, pero que en los acontecimientos que se han generado en el seno del Consejo Regional en los últimos días, quedamos fuera de aquella Bancada de oposición, por determinaciones políticas de un sector el cual respetamos y valoramos su decisión, no la compartimos, es que cuatro Consejeros Regionales hemos tomado la determinación en dar nacimiento o creación a lo que es la Bancada de izquierda del Consejo Regional, que va a estar integrada por el Consejero Pablo del Río, Consejero Manuel Améstica, Consejero Gabriel Rojas y Consejero que les habla Rodrigo Hermosilla".

"Esta bancada nueva creada y que hoy día la anunciamos oficialmente en el seno del Consejo, repito que es a contribuir al debate democrático entre los Consejeros(as) en nuestra Región y el propósito es ordenar nuestro diálogo, nuestro debate e interlocutar con el resto de las Bancadas que están funcionando".

"Termino señalando que el Presidente de esta Bancada es el Consejero Gabriel Rojas Rojas. Agradezco los minutos que se nos ha concedido".

El Presidente, prosigue "corresponde pasar al segundo punto de Tabla, que es el Pronunciamiento respecto de materias analizadas en las respectivas Comisiones de Trabajo interno, para lo cual otorgo la palabra a la Consejera Cecilia Parham, que preside la Comisión de Presupuesto, para que informe sus temas".

Doña Cecilia Parham, indica "saludar a nuestro Presidente, al Intendente, a los Consejeros(as), a los funcionarios del GORE y a nuestras Secretarías".

"El primer punto que analizamos en la Comisión es la solicitud de aprobación de una Modificación presupuestaria en el Programa 02 de Inversión del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, transfiriendo M\$ 188.000 desde el Subtítulo 31 ítem 02 al Subtítulo 35 Saldo Final de Caja, con el objeto de generar la disponibilidad de recursos para movimientos presupuestarios a realizar por la Dirección de Presupuesto. El movimiento requerido se funda en general disponibilidad de recursos para el pago de organización correspondiente a los juicios desarrollados en contra del Gobierno



"Esta situación se produce con motivo de desvinculaciones de cinco funcionarios del GORE, quienes hicieron la presentación ante la Contraloría y ese Organismo contralor emite pronunciamiento a favor de estos funcionarios, determinando el pago de las indemnizaciones, lo que además fue ratificado por la Fiscalía y debe entonces el Gobierno Regional cancelar".

"Eduardo Jara nos indica que desde el punto de vista presupuestario, lo que se hace es tomar los M\$ 188.000 desde el Subtítulo 31, Programa 02 y se van a un fondo que es el Saldo Final de Caja, que es una bolsa que maneja DIPRES y posteriormente la propia DIPRES toma estos M\$ 188.000 y los inyecta en el Subtítulo 26 del Programa 01, a través de dos movimientos distintos y dejan disponibles los recursos para que se puedan cancelar estas indemnizaciones a la que fue condenado el Gobierno Regional en este juicio grande que se inició en el año 2018".

"En primera instancia ganó, posteriormente hubo un recurso en la Corte de Apelaciones y finalmente se dictaminó que era necesario pagar estas indemnizaciones".

"Doña Claudia Wood señala que se trata de cinco funcionarios, ante lo cual concedieron un plazo de cinco días para cancelar las indemnizaciones. Se comprometió a hacernos llegar la información al Secretario Ejecutivo, de quiénes son los funcionarios involucrados en este tema, quien posteriormente nos la remitirá a cada uno de nosotros".

"El Consejero Vargas, señala que no concurrirá con el voto favorable para este traspaso de recursos, deja muy claramente establecido el por qué su rechazo: "yo creo que hay que terminar con esta vieja práctica de que Gobierno que llega arrasa con buenos y malos funcionarios porque siente que esa acción le hace mal a los que creemos en la actividad política, le hace mal a este, al otro y a todos los Gobiernos. Sería bueno que le tengamos fe a la Alta Dirección pública y que si hay malos funcionarios, existan las herramientas necesarias para que sean sacados del servicio y no que mañana ni el código del Trabajo, ni la justicia dispongan pagarse dos o tres millones de pesos, como fue el caso, que me parece que hay entre error y malos artículos como se dijo, yo abogo por que estas malas prácticas se terminen, nos



hace daño a todo el país. Vuelvo a dejar en claro que lo que yo estoy rechazando es la práctica de ir cada cierto tiempo dejando en la calle a profesionales”.

“El Consejero Bordachar, señala que siempre los juzgados han dado el beneficio a los funcionarios, esto lamentablemente pasó y hay que asumirlo, hay cinco funcionarios que ganaron su juicio laboral por lo tanto hay que cumplir con la Ley, y en lo personal va a votar a favor para que esto se cumpla”.

“El Consejero Améstica consulta por qué el Gobierno Regional no previó esto, por qué se debe sacar recursos del Gobierno Regional para responder ante la justicia, lo que a su juicio es irresponsable, porque se debió haber previsto en el Presupuesto del 2021”.

Doña Claudia Wood responde que en el Subtítulo 26, que es donde van estas prestaciones no es un Subtítulo que se vea en la discusión presupuestaria, es como un Subtítulo a cuenta de la DIPRES, no se puede pedir como a futuro, es contra sentencias”.

“Se le consulta si esto se va a ver reflejado en el Presupuesto del Gobierno Regional, en el sentido si se va a rebajar el monto de los M\$188.000”.

“Doña Claudia Wood, responde que “en términos concretos no, lo que se busca es que se mantenga el equilibrio, por eso es que va en el Saldo Final de Caja, se reduce del Subtítulo 31 Saldo Final de Caja y se incrementa en el Subtítulo 01, el Programa 01. El presupuesto total del Gobierno Regional se mantiene equilibrado, por eso es que la DIPRES pide efectuar la citada modificación”.

“Finalmente, al producirse la votación, la Comisión acuerda aprobar este requerimiento del Ejecutivo, en que hubo 6 votos a favor y 01 abstención emitida por el Consejero Améstica, y 01 Rechazo, indicado por el Consejero Vargas. Solicitamos Presidente lo someta a votación ante este pleno”.

Don Juan Valdebenito, manifiesta “no participé en la Comisión, sin embargo me llama mucho el monto de la indemnización, creo que me abstendré, y me gustaría saber quién fue el profesional abogado que defendió los intereses



del Gobierno Regional, saber si se apeló a la Corte Suprema, porque estos son recursos de todos los Chilenos, por lo que había que recurrir a las últimas instancias".

"Compartiendo y me refiero a los dichos del Consejero José Vargas, según leyó la Presidenta de la Comisión, comparto plenamente estas malas prácticas. Quiero recordarle al Consejero Vargas que Ustedes han gobernado por la Concertación durante 24 años, desde que llegó la democracia, y le recuerdo que cuando deja el primer Gobierno del Presidente Piñera y asume la Presidenta Bachellet arrasaron con la gente que pensaron distinto y eso es una realidad. E insisto, quiero efectivamente y a Dios gracias van a cambiar las prácticas, principalmente del cuoteo político y que lleguen al GORE, los mejores técnicos y los mejores profesionales independiente de su pensamiento, para hacer de lo que queremos a esta Región. Entonces yo me voy a abstener, porque este no es el primer ejemplo, sino que son miles, entendiendo los derechos de los trabajadores y el respeto que hay que tener a su labor, pero no podemos sacar las castañas con las manos del gato. Esto es política".

"En este caso quiero creer, porque no tengo la certeza, que las personas que se desvincularon seguramente estaban acá por cuoteo político, porque nadie puede desconocer ni negar que estos Gobiernos se prestaron justamente para eso y todos los Gobiernos, porque nosotros también hemos caído en la misma práctica y que tanto hemos criticado a los Gobiernos de la Concertación, finalmente nosotros caímos en lo mismo. Porque espero sinceramente que estas prácticas mejoren. Y yo me voy a abstener en la votación, porque considero que es una suma exagerada de recursos y que además es dinero de todos los Chilenos".

Don Gabriel Rojas, expone "saludarles a cada uno de los Consejeros(as), Presidente, Intendente y a todos quienes nos acompañan en este pleno".

"Señalar que este es un tema demasiado importante, porque devela un juicio laboral, el que seguí muy de cerca. Y quiero clarificar que los juicios laborales cuando determinan los montos finales de indemnización, estos se dan en función también en relación a que se acrecentan en torno a la causal o la mala aplicación de una causal por término de contrato".



“En ese contexto quiero clarificarle a mi querido Consejero Valdebenito el por qué los montos. Acá estamos hablando de trabajadores que en total llegan al marco de indemnización que ya se ha dado a conocer”.

“También quiero señalar que sobre todo aquellas personas que pertenecemos al progresismo de la centro izquierda, tengamos la posibilidad en momentos como este, refrendar el discurso. Porque cuando uno habla a favor de los derechos de los Trabajadores(as), tiene que darse en una situación en que nosotros también somos parte del Gobierno Regional y donde somos llamados a tener que votar a través de esta modificación presupuestaria la posibilidad de que se les entreguen las justas indemnizaciones que no son determinadas por nadie más ni nadie menos que el Poder Judicial que es un Poder autónomo, de lo que significa el Poder del Estado como Administración donde nos desarrollamos como Gobierno Regional”.

“Entonces, si nosotros no somos capaces de votar a favor una indemnización, por gravosa que sea, pero que va en directa relación con resarcir los daños que sufrieron estos trabajadores, más allá del credo religioso, más allá del partido político que tengan, creo que es de justa razón que nosotros votemos favorablemente”.

“En lo que comparto plenamente con la intervención anterior, es que más allá de la visión ideológica que tenga cada uno de los trabajadores(as) del GORE y ojalá en todas las reparticiones del Servicio Público, se respete por sobre todas las cosas el derecho a la trayectoria funcionaria y a las capacidades laborales por sobre los pensamientos o miramientos personales que en su legítimo derecho tienen y deben tener los ciudadanos de una república democrática como es Chile”.

“En ese contexto estoy muy contento con el fallo y sin lugar a dudas también tenemos que aprender como Institución, como Gobierno Regional, que acá más allá del Gobierno Regional que se instale tiene que respetarse la estabilidad de los funcionarios más allá de su pensamiento religioso o visión política. Por tanto al menos yo, estoy muy contento por la resolución que tomaron los Tribunales y además muy contento en que hoy podemos hacer justicia respecto a una situación que nos tiene que llamar a aprender la forma de poder relacionarnos al interior del GORE, no tan solo como agentes políticos”.



Don Rodrigo Hermosilla, señala "pude haber evitado mi intervención, pero ya estaba inscrito, ello porque me interpreta plenamente nuestro Jefe de Bancada, pero de todas maneras quisiera hacer una pequeña reflexión desde la experiencia personal. Y esta dice relación con lo que me tocó vivir siendo Alcalde de la Comuna de Linares, en que tenía la posibilidad el año 2004, de no renovar 56 Contratos, no se trataba de echar gente, lo que indudablemente podía dejar 56 cupos para nuevas personas, que seguramente eran las que trabajaron en mi campaña y por qué no. Pero la formación política e ideológica que tengo y la mirada que tengo de la vida es que hay que respetar por sobre todo y no hay que perseguir, ni fastidiar ni excluir. Así me he formado, por lo tanto, reuní a esos 56 funcionarios y les dije que a ellos no los conocía como funcionarios, en la calle como personas sí. Y como tal no podía juzgarlos, pero que lo que tenía claro es que yo políticamente no iba a perseguir a nadie. Que era muy probable que ellos habían votados por otras personas, pero eso no lo sabía y no me importaba, porque era ahora yo el Alcalde y de todos".

"Creo que así se debe actuar siempre. Y este Consejo Regional como bien lo señalaba nuestro Presidente de Bancada, tiene que aprender y esto no puede ocurrir. En democracia por ningún motivo se debe perseguir a nadie, porque piense distinto desde el punto de vista político o religioso. Todos tenemos nuestra forma de pensar y el derecho a pensar distinto".

"Creo que lo que se va a hacer aquí más que el tema económico, es un acto de reparación moral a personas que al terminársele su contrato se les dijo que no podían continuar trabajando, sin medir si eran buenos o malos profesionales, se les estaba excluyendo y relegando, pero esas prácticas quedaron atrás después de haber recuperado la democracia, por lo tanto este fallo de la justicia a mí me alegra. Creo que es justo y siento que también a la Justicia le hace bien ser justa y reivindicarse por todo lo que ha hecho en el pasado. De manera que voy a concurrir con mi voto también, porque vuelvo a señalar que más allá del tema económico, estos son actos de reparación moral que le hacen bien a la democracia para que las malas acciones y las malas prácticas no se vuelvan a repetir".

Don Manuel Améstica, indica "saludar a todos los presentes, Presidente, Presidente, Consejeros(as), funcionarios del GORE y del CORE".



"Solo recordar que estas prácticas de retroexcavadora o de un libro que escribió un Ministro actual, no nos hace bien a la democracia. Decir que me abstuve en la votación de la Comisión, porque tenía mis dudas, pero ahora votaré a favor, porque creo que absolutamente se merecen sus recursos, y porque se apeló a la Corte Suprema es que se llegó a este fallo definitivo".

"Señalar que cuando llega el primer Gobierno de Piñera, gente que estaba a punto de jubilar fue despedida y se les tuvo que cancelar indemnización por esa situación también. Y fueron despedidas porque pensaban ideológicamente distinto. Por eso esas malas prácticas ojala se terminen de una vez por todas y prime por sobre todo las personas, los trabajadores y el respeto hacia ellos".

Don José Vargas, manifiesta "no haré apologías a situaciones que de verdad no estábamos votando ayer. No cabe duda que en esa declaración de intenciones respecto a lo que hemos defendido toda la vida, nunca nos hemos perdido. Pero estábamos hablando de un tema zanjado en términos económicos y estábamos hablando de malas prácticas, estábamos denunciando con este hecho de que no éramos partidarios de las malas prácticas, pero estábamos hablando de un tema económico".

"Con respecto a decir cuánto creemos en lo que creemos, no cabe duda que ni siquiera corresponde aquí ventilarlo, porque cada uno sabemos lo que representamos, lo que hemos sido con una larga o corta trayectoria, no nos declaramos ni progresistas, ni avanzados, ni vanguardistas, sino que nos declaramos exactamente humanistas como hemos defendido, pero es una larga trayectoria que no es necesario venir a ventilarla o hacer apología sobre el tema. Simplemente ayer anuncié que votaba rechazando las malas prácticas que se cometieron, que se cometen y que esperamos no se sigan haciendo. Y por tanto no es que vaya a cambiar de opinión respecto de lo de ayer, sino que en el otro contexto no cabe duda que estoy por resarcir y estoy por entregar los recursos cuando han sido con alguna intencionalidad pretender castigar a quienes tenían un trabajo digno y eso naturalmente que lo rechazamos, por tanto así hoy votaré favorablemente aceptando lo que la justicia dice, como una manera de reparar el daño a quienes se les ha perjudicado".



Don Juan Andrés Muñoz, indica "votaré a favor sin duda. Decir que me ha tocado estar en el Servicio Público muchas veces, y también hubo juicios y evidentemente que cuando hay una orden judicial, al Servicio no le queda más que cancelar. El resto es darse vuelta en algo que no tiene mucho sentido".

"Pero me encanta la gestión práctica de las clases de moral y de ética que nos dan nuestros compañeros, cuando hemos visto durante muchos años lo que decía Juan Valdebenito hace un rato, esto es como el Cura Gatica, cuando a la gente nuestra la han arrasado muchas veces en los cargos, cuando los han tirado hacia cualquier parte, venir después a decir aquí que las malas prácticas. Ha habido cuántos años de Gobierno y les pido que puedan revisar la cantidad de juicios en cada uno de los mandatos anteriores, créanme que se van a llevar una tremenda sorpresa. Independientemente de eso, lo he comentado en varias partes. Cuando entra a una administración pública con un cargo político y patrocinado por un político, no me vengan aquí a decir que es un cargo profesional o que estoy haciendo un trabajo administrativo, seamos consecuentes también. Yo he visto hasta jefes de Gabinete que no han querido renunciar cuando se van sus jefes. Y han tenido juicios y se han dado tremendas vueltas para tratar de quedarse. Pero son contrata y los gobiernos duran 4 años, las contrata luego del segundo o tercer año pasan a ser indefinidas, por lo tanto alguien que entra por contrata en un cargo político patrocinado por algún parlamentario, o por algún Intendente, o por quien sea, luego de tres años pasa a ser un funcionario de planta que se le olvida lo político y pasa a ser un tremendo funcionario de carrera, situación que es un poco extraña. En eso yo soy consecuente, si entré por un cargo político, me voy por el mismo cargo político que entré, de la misma forma en que entré y no espero arrastrarme de lo que sea y defenderme de lo que sea, no soy así, no lo voy a ser nunca".

"No sé quiénes son los funcionarios que involucra este juicio, se lo estoy preguntando al Consejero Rojas internamente, probablemente los conozca y tal vez su capacidad profesional sea la mejor, y probablemente también hay algunos que tampoco son políticos, pero como un comentario general, como tanto han hablado de las malas prácticas políticas, decir que no tenemos diez años y quienes me han antecedido tienen hartos años más y mucha más experiencia que yo. Solo quería mencionar este punto Presidente, y como dice un amigo por ahí, para qué me pisa la capa si yo soy un niño al lado suyo".



Don George Bordachar, señala "solo pedir que lleve a votación ya este tema Presidente, siento que la gente ha esperado mucho tiempo el resultado de un juicio que además se han ganado y corresponde entonces darle la dignidad que corresponde a los funcionarios que ganaron esta instancia".

El Presidente, dice "simplemente plantear un par de ideas sobre este punto que me parecen muy importantes también. La primera es que nosotros estamos discutiendo el cumplimiento de una sentencia judicial que al margen de los pormenores, de los hechos que se discutieron en los tribunales, lo que nos corresponde a nosotros pronunciarnos si es que estamos a favor o no de cumplir la sentencia judicial, eso es lo primero y esa es la discusión de origen y de fondo en esta mesa".

"Segundo estimados Consejeros(as), a mí me parece que es muy difícil que nosotros pudiéramos catalogar los hechos, o a partir de este pago es que los hechos hayan sido de una manera u otra, o que sea esta una reparación moral, o justa, no se ha presentado sobre la mesa los pormenores de la discusión. Nosotros no sabemos cómo se produjeron estos pormenores para que finalmente se dictaminara esta sentencia. Algunos lo especulan. Otros tratan de advertir, pero no hemos tenido sobre la mesa esa discusión. No sabemos si este juicio se produjo por persecución o por una mala acción. Obviamente hay un vicio mal en el procedimiento y eso es lo que se está definitivamente cuestionando, razón por la cual se llega a esta sentencia".

"Pero finalmente no nos perdamos, porque lo que se nos pide estimados Consejeros(as), es básicamente si estamos o no de acuerdo en que se cumpla esta sentencia judicial".

ES así que someto a votación la aprobación de la modificación presupuestaria del Programa 02, de Inversión del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, en que se transfiere M\$ 188.000 desde el Subtítulo 31 Item 02, al Subtítulo 35, Saldo Final de Caja, como lo ha detallado la Presidenta de la Comisión, y que se encuentra contenido en la propuesta presentada por el Ejecutivo mediante el Oficio N° 73, de fecha 15.01.2021.



El Secretario Ejecutivo efectúa el conteo, lográndose la cantidad de 17 votos a favor, que son expresados por los Consejeros(as) Segura, Bravo Rebolledo, Améstica, Bordachar, Rojas, Del Río, Guajardo, Ojeda, Urrutia, Ramírez, Muñoz Vergara, Pérez, Hermosilla, Vargas, Parham, Muñoz Saavedra y Tapia. Se abstiene el Consejero Chávez y el Consejero Valdebenito.

El Consejo acuerda aprobar Modificación presupuestaria en el Programa 02 de Inversión del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, transfiriendo M\$ 188.000 desde el Subtítulo 31 ítem 02 al Subtítulo 35 Saldo Final de Caja, con el objeto de generar la disponibilidad de recursos para movimientos presupuestarios a realizar por la Dirección de Presupuesto. El movimiento requerido se funda en generar disponibilidad de recursos para el pago de indemnización correspondiente a los juicios desarrollados en contra del Gobierno Regional.

Doña Cecilia Parham, continúa "entonces ahora tenemos que analizar la aprobación de la solicitud que fue incorporada al inicio a la Tabla, y que es aumento de recursos para Subsidio Glosa 02, numeral 2.3. Ley de Presupuesto año 2021, le pido al Secretario Ejecutivo que pueda dar lectura a esta propuesta".

El Secretario Ejecutivo, señala "efectivamente este tema fue incorporado a la Tabla al inicio del plenario y se trata de una solicitud de aumento de recursos para Subsidio Glosa 02, numeral 2.3. Ley de Presupuesto año 2021, ||| por el monto de M\$ 20.000 para cada una de las siguientes Comunas: Talca, Curicó y Linares, considerando que estas tienen decretada restricción vehicular, por lo que se requiere disponer de más controles en la línea de sanitización en espacios públicos. Asimismo, se solicita aprobar las modificaciones presupuestarias que para tales efectos se requieran".

Don Manuel Améstica, señala "cuando me enteré de esta restricción que se estaba proponiendo entendiéndola la situación que se está viviendo, y entendiéndola la idea, no la comparto, desde la iniciativa misma a incluir recursos para llevar a cabo esta iniciativa. Porque nos piden que nos cuidemos, sin embargo esto va a significar que la gente va a tener que movilizarse en esos días en que no tengan su vehículo de una u otra manera y eso va a significar aglomeración en la locomoción



colectiva. Por un lado la idea puede parecer buena, pero por otro lado va a perjudicar a la ciudadanía y a los que menos tienen”.

“Esos recursos yo hubiera preferido mil veces que incluso pudiéramos haberlos colocado para tener más funcionarios, viendo la cuarentena. En Curicó se producen largas filas sobre todo a la entrada de la Alameda, porque por el lado de la carretera hay dos entradas, incluso la Carretera 5 Sur por el lado oriente llega a ser hasta peligroso, porque no hay personal. Y más encima le ponemos más recursos a los Municipios, mi voto será de rechazo”.

El Presidente, agrega “solamente pido tener en cuenta que al margen de sus legítimas miradas, no estamos discutiendo la aplicación del Programa de restricción en que cada uno puede tener su opinión al respecto, sino que lo que está haciendo el Ejecutivo aquí es solicitarnos recursos adicionales para que las Comunas que están en Fase 1 y que están con estas restricciones, puedan contar con recursos, no para la aplicación del Programa específicamente, sino que para que se pueda disponer de mayor contingente, que como bien dice el Oficio se haga cargo de mayores controles y más procesos de sanitización, particularmente porque son las comunas que están en peores condiciones y son las que de una u otra manera dieron paso a que se crearan programas como ese”.

“Por tanto por un lado, independiente que estemos o no a favor de las restricciones, lo que se plantea estrictamente en el Oficio, es disponer de mayor capacidad funcionaria para hacer frente a las situaciones y al contexto sanitario que está viviendo la comuna en particular”.

Don Juan Valdebenito, señala “algo de razón le encuentro a lo que manifestó el Consejero Améstica. Pero también quiero recordar que en esta pandemia mundialmente han aparecido expertos de todo tipo, aquí el 90% de los Alcaldes fueron expertos y han aparecido otros tantos. Pero al final del día estamos en un caos mundial. Y es cosa de ver. Tengo la experiencia de mi hija que está en el Líbano en que hace una semana que está todo cerrado, incluidos los Supermercados, que son medidas mucho más drásticas y gente falleciendo día a día”.



"Decir que estoy de acuerdo en el fondo e insisto, pero no en la forma. Esta es una medida de la cual me enteré por los medios de comunicación, entendiendo la buena intención y lo que Usted nos explicaba, pero en el fondo estimado Presidente, y aquí puede que tenga yo la culpa o mi Jefe de Bancada, porque siento tiene que haber sido conversado, no podemos llegar acá a sentarnos y encontrarnos con que tenemos que aprobar un presupuesto, entendiendo la buena intención, porque tenemos las posibilidades del teléfono, para al menos conversar o enviarnos un wsp e indicarnos que viene el tema a Tabla. Vuelvo a insistir, estoy de acuerdo en el fondo, pero es la forma la que a mí me molesta, porque cuando recién llegué acá dije, que fui pasapapeles alrededor de 20 años, pero hoy represento a gente acá y me gustaría llegar un poco más informado a votar, conociendo los motivos, entendiendo bien el tema para levantar la mano y aprobar. Entonces quisiera solicitar que al menos antes de llegar acá, me informen de qué materia se trata".

Don Pablo Chávez, dice "saludar en primer término a cada uno de los Consejeros(as), a nuestro Presidente, a nuestro Intendente y a todos los que nos acompañan en esta Sesión. Solo ratificar que voy a concurrir con mi voto favorable, porque en realidad las comunas que están en cuarentena lo están pasando mal, en el caso de Curicó los controles sanitarios son colas interminables, pero en realidad la falta de capacidad de recursos humanos para fiscalizar y agilizar estos pasos fronterizos, son los que realmente tienen colapsada la ciudad. Entonces me parece que estos recursos serán bien inyectados, porque lo que se requiere es más fuerza justamente en eso, para descongestionar de alguna forma la ciudad y poder sobrellevar y no generar tanto caos y estresar a la comunidad en el día a día. Yo veo a diario con mis propios ojos como está sufriendo la ciudad de Curicó, la Comuna de Curicó está muy congestionada. Vengo planteando este tema hace mucho tiempo, hay una crisis total de salud mental, lo veo en los funcionarios, lo veo con la gente que trabaja en los servicios públicos, el tema es más complejo de lo que creemos".

"A lo mejor no tenemos la solución exacta, pero estoy de acuerdo con lo que está proponiendo el Ejecutivo".

Don César Muñoz, plantea "saludar a los Consejeros(as), a nuestro Intendente Regional, a los funcionarios y a todos los que están en la Sesión".



"Señalar que me confundí un poco, pensaba que era para las comunas que estaban en cuarentena, pero ahora entiendo que es un Oficio que viene dirigido solo a las Comunas que tienen restricción, no son comunas con cuarentena. Linares y Talca no están en cuarentena. Solo quería dejar claro esto. Pero igual quiero que me aclaren si es para reforzar el control de los vehículos que no pueden circular en estas comunas. Ahí me perdí en realidad, ojalá me puedan explicar bien para saber claramente lo que vamos a votar. En todo caso concurriré con mi voto".

Don Gabriel Rojas, expresa "no tengo el Oficio, y no tengo como revisarlo para poder opinar".

El Presidente, responde "evidentemente no era tema de Tabla, por eso es que se tiene recién en este minuto a disposición de cada uno. Después de leerlo podemos dar por resuelta algunas dudas como las que planteó el Consejero Muñoz".

"Básicamente se busca aprobar aumento de recursos para Subsidio Glosa 02 numeral 2.3 Ley de Presupuesto año 2021, por el monto de M\$ 20.000 para cada una de las siguientes Comunas, Talca, Curicó y Linares, considerando que dichas comunas tienen decretara restricción vehicular, por lo que se requiere disponer de más controles en la línea de sanitización en espacios públicos. Esto, por lo que se desglosa en el Oficio, a partir de la Decretación de restricciones en Talca, Curicó y Linares. Asimismo se solicita aprobar las modificaciones presupuestarias que para tales efectos se requieran. Esto es básicamente el fondo de la solicitud que nos está haciendo el Intendente. El Oficio no involucra mayores antecedentes que aquellos que están allí. Por tanto sobre esa información proporcionada ampliamente a cada uno de los Consejeros(as)".

"Someto a votación entonces la aprobación de aumento de recursos para Subsidio Glosa 02 numeral 2.3 Ley de Presupuesto año 2021, por el monto de M\$ 20.000 para cada una de las siguientes Comunas, Talca, Curicó y Linares, considerando que dichas comunas tienen decretara restricción vehicular, por lo que se requiere disponer de más controles en la línea de sanitización en espacios públicos. Esto, por lo que se desglosa en el Oficio, a partir de la Decretación de restricciones en Talca, Curicó y Linares. Todo lo anterior, atendiendo la propuesta presentada por el Ejecutivo Regional ante el Oficio N° 102, de fecha 18.01.2020".



El Secretario Ejecutivo efectúa el conteo, lográndose la cantidad de 18 votos a favor, que son expresados por los Consejeros(as)Chávez, Segura, Bravo Rebolledo, Bordachar, Rojas, Del Río, Guajardo, Ojeda, Valdebenito, Urrutia, Ramírez, Muñoz Vergara, Pérez, Hermosilla, Vargas, Parham, Muñoz Saavedra y Tapia. Rechaza el Consejero Améstica.

El Consejo acuerda aprobar aumento de recursos para Subsidio Glosa 02 numeral 2.3 Ley de Presupuesto año 2021, por el monto de M\$ 20.000 para cada una de las siguientes Comunas, Talca, Curicó y Linares, considerando que dichas comunas tienen decretara restricción vehicular, por lo que se requiere disponer de más controles en la línea de sanitización en espacios públicos. Esto, por lo que se desglosa en el Oficio, a partir de la Decretación de restricciones en Talca, Curicó y Linares. Todo lo anterior, atendiendo la propuesta presentada por el Ejecutivo mediante el Oficio N° 102, de fecha 18.01.2020.

El Presidente, agrega "muchas gracias por esta votación, y señalarles que se agradece la voluntad que ante las circunstancias que estamos viviendo y que son extremadamente complejas, permitan finalmente poder inyectar recursos a comunas que lo están pasando más mal y que tienen por lo tanto difíciles situaciones a partir de la crisis sanitaria vigente".

"Entiendo y asumo así y lo quiero transparentar, el Intendente a mí me comentó respecto de su iniciativa de ingresaría a la mesa en que estamos trabajando tanto virtualmente como en forma presencial, siempre apelando a la buena voluntad que ha demostrado el Consejo Regional, en materias que tienen que ver precisamente en el fortalecimiento en este caso de los procesos de fiscalización o de los procesos de sanitización que son tan relevantes para la Región. Y bajo estas condiciones accedí como Presidente a que esto se pueda discutir en esta mesa, en la presencia de cada uno de Ustedes, porque nos parece que esa voluntad sigue estando presente como lo ha demostrado esta votación".

Doña Cecilia Parham, continúa "no tengo más temas que informar, agradezco al pleno".



El Presidente, concede la palabra a continuación al Consejero Pablo Chávez, para que informe las materias analizadas en la Comisión de Deporte y Social, que él preside.

Don Pablo Chávez, indica "contarles que nos acompañó en la reunión el SEREMI de Gobierno, Jorge Guzmán, el Director del FOSIS, don Alejandro Muñoz y la Jefa de la División de Desarrollo Social y Humano del GORE, María Clemencia Gajardo".

"Analizamos dos puntos en nuestra Comisión, de real importancia. El primer tema viene detallado en el Oficio N° 68 del Ejecutivo, en que nos solicita aprobar la propuesta de Bases Administrativas del Fondo de Fomento de Medios de Comunicación Social año 2021. Designación de un representante titular y Suplente del CORE, para conformar la Comisión Regional Evaluadora del Concurso. Y aprobación de la nómina de representantes titulares y suplentes que van a conformar en su totalidad la Comisión Evaluadora del citado concurso".

"Entonces, en el segundo requerimiento que nos hace el Ejecutivo, el Consejo debería designar imagino por bancada, los Consejeros tanto titular como suplente".

"En la Comisión se acordó en forma unánime aprobar la propuesta del Ejecutivo, solo faltando la designación de nuestros representantes ante la citada Comisión de Regional Evaluadora del concurso".

El Presidente, dice "invito entonces Consejeros(a) a votar primero los dos puntos que dicen relación con la aprobación de las Bases Administrativas del Concurso del Fondo de Fomento de Medios de Comunicación Social, año 2021, y la aprobación de la nómina de los representantes titulares y suplentes que van a conformar en su totalidad la Comisión Regional Evaluadora".

El Secretario Ejecutivo efectúa el conteo, lográndose la cantidad de 19 votos a favor, que son expresados por los Consejeros(as)Chávez, Segura, Bravo Rebolledo, Améstica, Bordachar, Rojas, Del Río, Guajardo, Ojeda, Valdebenito, Urrutia, Ramírez, Muñoz Vergara, Pérez, Hermostilla, Vargas, Parham, Muñoz Saavedra



En consecuencia, el Consejo acuerda aprobar, lo siguiente: a) Las Bases Administrativas para el Concurso "Fondo de Fomento de Medios de Comunicación Social (FFMCS) año 2021, y sus anexos, cuyo texto se detalla en el cuerpo de la presente Acta. b) Nómina de los representantes titulares y suplentes que van a conformar en su totalidad la Comisión Regional Evaluadora del Fondo de Medios 2021, que según indica el reglamento vigente señala en el Decreto 45 Artículo 10 que para iniciar el concurso o los concursos que fengan lugar en el ejercicio presupuestario, los Consejos Regionales establecerán una Comisión Regional encargada de la Evaluación técnica y selección de proyectos a financiar con el fondo que estará compuesta por 8 miembros a saber:

- Un representante del Colegio de Periodistas, designado por la instancia regional respectiva.
- Una persona que represente a la Asociación de Radiodifusores de Chile, designada por el respectivo Comité Regional.
- Un representante regional de la Asociación Nacional de la Prensa en aquellas regiones donde ésta esté constituida como tal. En el caso de que no exista organización gremial regional de la Prensa y Televisión, el Secretario Regional Ministerial de Gobierno convocará a todos los medios escritos y televisivos de la región para que éstos designen un representante en la Comisión Regional.
- Un representante del Consejo Regional, elegido por mayoría absoluta de sus miembros.
- Un representante del Intendente.
- Un representante del Secretario Regional Ministerial de Educación.
- El Secretario Regional Ministerial de Gobierno, quien además actuará como Secretario y Ministro de Fe de la Comisión Regional respectiva.
- Un representante de la Secretaría Regional Ministerial de Economía.





BASES CONCURSO

FONDO DE FOMENTO DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL
REGIONALES, PROVINCIALES Y COMUNALES.



Fondo de Fomento de Medios de Comunicación Social

Unidad de Fondos Concursables
Ministerio Secretaría General de Gobierno
Gobierno de Chile
FFMCS 2021





ÍNDICE

1.- ANTECEDENTES DEL CONCURSO	4
1.1 Convocatoria del Concurso	4
1.2 Objetivos del concurso y financiamiento disponible.	4
1.3 CALENDARIO	5
1.4 Disposiciones generales del proceso	5
2.- ETAPA DE POSTULACIÓN	6
2.1 Quiénes pueden postular	6
2.2 Quiénes no pueden postular	6
2.3 Cómo postular	7
2.4 Propuesta técnica del proyecto	7
2.5 La formulación deberá contener la siguiente estructura metodológica:	7
2.6 Requisitos de postulación	8
2.6.1 Los medios de comunicación postulantes podrán utilizar los siguientes soportes:	8
2.6.2 Los postulantes deberán reunir las siguientes condiciones generales:	9
2.6.3 Condiciones para medios de radiodifusión	9
2.6.4 Condiciones para medios de televisión:	9
2.6.5 Condiciones para medios Digitales.	9
2.7 Documentos de Postulación.	10
2.8 Documentación a presentar según el soporte del medio de comunicación utilizado.	10
2.9 Modalidades de postulación:	12
2.10 Líneas de financiamiento:	12
2.11 Los géneros y contenidos descritos deberán versar sobre las siguientes áreas:	12
2.12 Montos y gastos financiables y no financiables:	13
2.13 Los topes de gasto o presupuesto máximo por ítem son los siguientes:	13
2.14 Consultas y aclaraciones	15
2.15 Notificaciones de la postulación	15
3.- ADMISIBILIDAD Y EVALUACIÓN	15
3.1 Órgano de admisibilidad	15
3.2 Verificación de cumplimiento de requisitos	15
3.3 Serán declarados:	15
3.4 Reconsideración de antecedentes declarados como "requiere subsanación"	16
3.5 Notificación de admisibilidad	16
3.6 Órgano de evaluación	16
3.7 Procedimiento de evaluación	17
3.8 Facultad de ajustar y/o adecuar los proyectos	19
3.9 Publicación de resultados	19
4.- ADJUDICACIÓN	20
4.1 Órgano de adjudicación	20
4.2 Lista de espera	20
4.3 Publicación de resultados	21
4.4 Reposición	21
5.- CONVENIO	21
5.1 Convenio de ejecución	21
5.2 El Convenio de Ejecución considerará, entre otros, los siguientes contenidos base:	21
5.3 Garantías de fiel cumplimiento	23
5.4 Entrega de recursos, modalidades y condiciones	23
6.- EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO	24
6.1 Período de ejecución	24
6.2 Seguimiento de los proyectos	24
6.3 Informes de avance financieros, técnicos y medidas correctivas	24
6.4 Capacitaciones técnicas y financieras	25
6.5 Modificaciones	25
6.6 Canales de comunicación con la institución	26
7.- CIERRE Y RENDICIÓN DE CUENTAS	26



7.1 Cierre anticipado de los proyectos
7.2 Sanciones por incumplimiento
7.3 Informes finales financieros y técnicos
7.4 Publicidad y/o difusión
7.5 Mención y Espacios
7.6 Propiedad intelectual
ANEXO I: INSTRUCCIONES PARA FIRMA DE LETRA DE CAMBIO
ANEXO II: FORMATO LETRA DE CAMBIO
ANEXO III: ENFOQUE DE GENERO EN LOS PROYECTOS.



32
33
34
35





1.- ANTECEDENTES DEL CONCURSO

1.1 Convocatoria del Concurso

El Ministerio Secretaría General de Gobierno llama a concurso público a los medios de comunicación para presentar proyectos, a través del Fondo de Fomento de Medios de Comunicación Social Regionales, Provinciales y Comunales.

La Ley N° 19.733 sobre Libertades de Opinión e Información y Ejercicio del Periodismo (Ley de Prensa), señala en el inciso segundo de su artículo 4° que: "...anualmente la Ley de Presupuestos del Sector Público contemplará los recursos necesarios para financiar la realización, edición y difusión de programas o suplementos de carácter regional. La asignación de estos recursos será efectuada por los respectivos Consejos Regionales, previa concurso público".

Así, de la citada norma, emana el Decreto N° 45, de fecha 25 de Julio de 2001, que regula el Fondo de Fomento de Medios de Comunicación Social Regionales, Provinciales y Comunales, el cual permite materializar su implementación.

Las presentes bases se han elaborado observando pautas que garanticen accesibilidad, neutralidad de género y lenguaje claro, entre otras. Asimismo, su elaboración contempló instancias de consulta abierta a adjudicatarias de concursos anteriores.

1.2 Objetivos del concurso y financiamiento disponible.

El objetivo del concurso es financiar, en forma complementaria, proyectos relativos a la realización, edición y difusión de programas o suplementos de carácter regional o local que refuercen el rol de la comunicación en el desarrollo social y cultural de nuestro país, rescatando la identidad propia de cada región, informando sobre su acontecer económico, social y cultural, fortaleciendo los procesos y estrategias educacionales de cada zona.

Es necesario recalcar que los proyectos deben orientarse a estos programas o suplementos. Los gastos en operación, personal u honorarios, equipamiento o inversión, son medios para producir dichos productos. Por lo anterior, los proyectos centrados sólo en gastos, no cumplirán los criterios necesarios para la obtención de buenas calificaciones.

En el año 2021 para transferencias a terceros, este fondo contará con la suma total de \$1.988.644.400.-

La asignación de la parte o cuota, de cada región, será efectuada por el respectivo Consejo Regional, destinando al menos un 60% a los proyectos de radiodifusión sonora.

DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA FFMCS 2021		
N°	REGIÓN	TRANSFERENCIAS A TERCEROS
1	Tarapacá	\$109.042.710
2	Antofagasta	\$133.002.658
3	Atacama	\$104.437.225
4	Coquimbo	\$145.249.247
5	Valparaíso	\$184.584.549
6	O'Higgins	\$108.097.879
7	Maule	\$119.298.299
8	Bío Bío	\$152.139.492
9	La Araucanía	\$110.424.413
10	Los Lagos	\$150.265.645
11	Aysén	\$88.075.683
12	Magallanes	\$93.617.084
13	Metropolitana	\$198.864.440
14	Los Ríos	\$111.801.825
15	Arica y Parinacota	\$59.208.251
16	Ruble	\$70.444.992
TOTAL		\$1.988.644.400



1.3 CALENDARIO



CALENDARIO FONDO DE MEDIOS 2021			
ETAPAS	DÍAS	INICIO	TERMINO
Difusión concurso	51	lunes, 18 de enero de 2021	miércoles, 31 de marzo de 2021
Aprobación bases del concurso CORE	10	viernes, 15 de enero de 2021	jueves, 28 de enero de 2021
Establecimiento Comisión Regional	10	viernes, 15 de enero de 2021	jueves, 28 de enero de 2021
Apertura concurso papel y en línea (Postulación)	31	lunes, 01 de marzo de 2021	miércoles, 31 de marzo de 2021
Admisibilidad	5	jueves, 01 de abril de 2021	jueves, 08 de abril de 2021
Publicación Admisibilidad	1	jueves, 08 de abril de 2021	viernes, 09 de abril de 2021
Reconsideración Admisibilidad (art. N°19)	5	lunes, 12 de abril de 2021	viernes, 16 de abril de 2021
Publicación de reconsideración	1	viernes, 16 de abril de 2021	lunes, 19 de abril de 2021
Evaluación y Priorización de proyectos por Comisión (art. N° 21)	20	martes, 20 de abril de 2021	lunes, 17 de mayo de 2021
Adjudicación de proyectos por parte del CORE (art. N° 28)	5	martes, 18 de mayo de 2021	martes, 25 de mayo de 2021
Publicación adjudicados	7	miércoles, 26 de mayo de 2021	jueves, 03 de junio de 2021
Reclamaciones al intendente (art. N°29)	5	viernes, 04 de junio de 2021	jueves, 10 de junio de 2021
Resolución reclamaciones (art. N°29)	5	viernes, 11 de junio de 2021	jueves, 17 de junio de 2021
Firma convenios (art.N°30)	10	viernes, 04 de junio de 2021	jueves, 17 de junio de 2021
Firma resolución aprueba convenios Intendente	21	viernes, 18 de junio de 2021	martes, 20 de julio de 2021
Transferencia recursos	10	miércoles, 21 de julio de 2021	martes, 03 de agosto de 2021
Ejecución y seguimiento	85	miércoles, 04 de agosto de 2021	miércoles, 03 de noviembre de 2021
Entrega rendición	10	jueves, 04 de noviembre de 2021	miércoles, 17 de noviembre de 2021
Revisión de rendiciones	15	jueves, 18 de noviembre de 2021	jueves, 09 de diciembre de 2021

*Los actos administrativos podrán ser aprobados con anterioridad a las fechas del calendario.

Los plazos aquí contemplados serán de días hábiles, continuos, improrrogables e imposterables, entendiéndose por hábiles todos los días (lunes a viernes) sin contar sábados, domingos y festivos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 25° de la Ley de Procedimientos Administrativos. Esto, con la única excepción de las etapas de postulación, ejecución y seguimiento, en cuyo caso se tratan de días corridos.

El cronograma general del concurso y su calendario, podrá ser modificado por el Ministerio Secretaría General de Gobierno, lo que deberá ser informado en el sitio web informativo fondodemedios.gob.cl.

1.4 Disposiciones generales del proceso

Las presentes Bases Administrativas y Técnicas tienen por objeto establecer los requisitos generales que deberán cumplir las personas postulantes al presentar su proyecto, para su declaración de admisibilidad y eventual adjudicación, fijando las normas que regirán la ejecución de los proyectos adjudicados.

Para los efectos de las presentes Bases Administrativas y Técnicas, cada vez que se utilicen los términos "Ministerio", "Subsecretaría", "SFREMI", "Fondo o Fondo de Medios", "Bases" y "página web del Ministerio" se entenderán hechas estas referencias al "Ministerio Secretaría General de Gobierno", a la "Subsecretaría General de Gobierno", a la "Secretaría Regional Ministerial de Gobierno", al "Fondo de Fomento de Medios de Comunicación Social Regionales, Provinciales y Comunales", "Bases Administrativas y Técnicas" y al sitio web informativo fondodemedios.gob.cl respectivamente.

Las personas postulantes declaran la veracidad, autenticidad y autoría de toda información presentada. El Ministerio se reserva el derecho de verificar dicha información y, en caso que constate que contiene elementos falsos o inexactos, la postulación será declarada inadmisibles. La existencia de alguna inhabilidad podrá ser verificada en cualquier etapa del concurso, pudiendo ser causal de término anticipado del convenio en caso de adjudicación, lo que involucrará la restitución de los recursos en caso de haber sido adjudicado.

El medio de comunicación, al momento de postular, deberá definir la figura de quien coordine el proyecto, dejando claramente establecido en el formulario de postulación el nombre completo y correo electrónico de contacto, todo lo anterior con el fin de establecer una vía de comunicación clara y expedita entre el Ministerio y el medio. Las notificaciones emanadas de las distintas etapas del proceso del concurso, serán dirigidas únicamente al correo electrónico informado por quien coordine el proyecto, salvo para aquellos casos en que las Bases dispongan otro mecanismo.



Se deja constancia que la persona postulante debe cofinanciar ya sea con recursos propios o de terceros, todos los gastos necesarios y que no sean cubiertos por el Fondo, para la ejecución del proyecto.

El medio adjudicado **no podrá realizar cobros a las personas beneficiarias directas o indirectas del proyecto adjudicado**, pudiendo éste ser motivo del término anticipado del convenio. Los proyectos deben asegurarse por acciones de difusión gratuita, abierta al público y sin fines comerciales.

El Ministerio queda facultado para resolver e interpretar dudas o discrepancias en la aplicación de las presentes bases y del posterior Convenio de Ejecución a suscribir.

Una vez finalizada y aprobada la etapa de Rendición de Cuentas en conformidad a las bases administrativas del fondo, internamente se procederá al cierre del proceso, el que será comunicado a la entidad receptora como parte del cumplimiento del convenio.

A los medios, se les comunicará el procedimiento y plazos sobre el retiro de los documentos entregados, principalmente las garantías de fiel cumplimiento. En lo referente a la documentación que sirve de fundamento para la rendición del proyecto, ésta quedará en poder del Ministerio Secretaría General de Gobierno. Toda la documentación será timbrada como "Rendida" por el Ministerio.

En caso de no retiro de documentación, se procederá a su resguardo y posterior destrucción.

Por el sólo hecho de presentar un proyecto las personas postulantes declaran conocer, comprender y aceptar las bases del presente concurso, así como también, dar estricto cumplimiento a los requisitos y obligaciones contenidas en ellas, en la ley y en el Reglamento que regulan el presente concurso.

Toda la información del presente concurso se encontrará además disponible en la plataforma fondos.gob.cl del Gobierno de Chile.

2.- ETAPA DE POSTULACIÓN

2.1 Quiénes pueden postular

El presente concurso, se encuentra dirigido a todos los medios de comunicación social chilenos de carácter regional, provincial y comunal, cuyos titulares sean personas naturales o jurídicas. Podrán postular medios de comunicación asociadamente, lo que se acreditará aportando los antecedentes de vigencia de cada uno de los medios participantes. Esta asociación no implica la entrega de una suma mayor de recursos y sólo se deberá ajustar a lo establecido en el punto 2.12 sobre montos y gastos financiables y no financiables.

Se entenderá por Medios de Comunicación, aquellos aptos para transmitir, divulgar, difundir o propagar, en forma estable, periódica y continua, textos, sonidos o imágenes destinados al público cualquiera sea el soporte o instrumento utilizado.

Para el caso de los medios de comunicación digital (web), deberá contar con un sitio web; sitio que además deberá contar con noticias e informaciones de producción propia del medio, relacionadas al acontecer local y regional en diferentes temáticas (no incluyendo sólo un tema en específico). Lo anterior será analizado finalmente por la Comisión Regional al momento de la evaluación del proyecto.

2.2 Quiénes no pueden postular

- No podrán postular al concurso ninguna persona que sea miembro de la Comisión Regional, que tenga participación directa ni indirecta en la concepción, formulación, evaluación o ejecución de los proyectos presentados al concurso.
- Asimismo, deberá inhabilitarse de oficio, toda persona miembro de la Comisión Regional, si en alguno de los proyectos postulados tuvieren interés él o ella, su cónyuge, sus parientes por consanguinidad en la línea recta hasta el tercer grado y en la colateral hasta el cuarto, ambos/es inclusive, o por afinidad hasta el segundo grado o personas ligadas a él o a ella por adopción.

En caso de que algún miembro de la Comisión Regional se inhabilite por tener interés o participación en algún medio de comunicación participante, al momento de la evaluación dicha inhabilidad deberá quedar consignada en el (las) Acta(s) de Evaluación.

- El directorio, personas asociadas o la representación legal de los medios de comunicación que al momento de abrirse el concurso, mantengan compromisos pendientes, ya sean deudas con ocasión de concursos



anteriores u otras de cualquier índole con el Ministerio o con alguna otra repartición del Estado que los inhabilitados de participar. Esta inhabilidad se hará extensible también a la persona jurídica que los representen y su directorio (directiva), independiente de la etapa en la cual se encuentre el concurso.

- d. Personas jurídicas cuyo directorio o representación legal lo integre alguna persona natural que haya ejercido funciones en el Ministerio, y aquellas personas jurídicas cuyo directorio lo integre alguna persona que haya cesado en sus funciones hace menos de un año y haya tenido la calidad de persona funcionaria pública del Ministerio. La fecha que se toma en consideración para este cómputo es la de la publicación de las presentes bases.

En el evento de verificarse alguna de las Inhabilidades previamente señaladas, en cualquier etapa del concurso, ello significará la declaración del proyecto como contrario a las bases, con la consiguiente sanción de inadmisibilidad, invalidación o terminación anticipada del convenio, dependiendo del momento en el cual se constate anotada inhabilidad. En el supuesto que ya se hubiese realizado la entrega efectiva de los fondos al adjudicatario, este último deberá restituir la totalidad de dichos fondos en un plazo máximo de 10 días hábiles, contados desde la respectiva notificación, reservándose el Ministerio, en todo evento, recurrir a instancias judiciales a través del Consejo de Defensa del Estado.

2.3 Cuando postular

El período de postulación se inicia el 01 de marzo de 2021 y se extenderá hasta las 13:00 horas del 31 de marzo de 2021 para las postulaciones presenciales (en formulario impreso), y hasta el mismo día 31 de marzo de 2021 hasta las 23:59, para las postulaciones en línea. Bajo ninguna circunstancia se aceptarán postulaciones fuera de dichos plazos. Esto implica que la postulación debe ser finalizada a través del sistema de postulación en línea antes de la hora señalada o, en caso de ser postulación presencial (en papel), presentadas o ingresadas en las respectivas SEREMI antes de las fechas y horas señaladas anteriormente, personalmente o por carta certificada hasta dicha fecha.

2.4 Propuesta técnica del proyecto

Cada postulante deberá presentar un proyecto o plan de trabajo que permita dar cumplimiento a los objetivos del presente concurso. Este proyecto deberá referirse exclusivamente a algunas de las áreas que se señalan en estas bases.

Junto con ello, la formulación deberá ceñirse exclusivamente al formulario de postulación, contenido en la página web informativa fondodemedios.gob.cl. Un manual de postulación disponible en el mencionado sitio web, servirá de complemento a la postulación, el cual especificará la información requerida para la presentación del proyecto.

2.5 La formulación deberá contener la siguiente estructura metodológica:

- Resumen ejecutivo:** En esta sección se deberá realizar un breve resumen del proyecto, el cual, en pocas palabras deberá dar cuenta del diagnóstico, objetivos y resultados esperados o deseados con la ejecución del proyecto. Estos resultados son los que se comprobarán una vez finalizada la iniciativa, los que debes concordar con la medición de logros.
- Diagnóstico:** Deberá describir de manera precisa, la situación actual, indicando las carencias o necesidades que posteriormente serán resueltas o mejoradas con la implementación del proyecto. En este apartado detallará la problemática, así como sus causas e incidencias en el territorio que desea intervenir (comuna, provincia o región). El diagnóstico debe ser coherente con los objetivos del presente concurso, y debe basarse en datos fidedignos, con fuentes de información oficiales que avalen la necesidad de abordar el tema. Es importante también identificar a las personas afectadas por el problema, todo en concordancia con el objetivo.
- Objetivos:** Se dividen en un objetivo general (resultado global del proyecto) y objetivos específicos (forma de llevar a cabo el objetivo general). Debe existir plena concordancia entre el diagnóstico, los objetivos que desea alcanzar el proyecto y los objetivos del Fondo. Los objetivos deben ser enunciados de manera concreta, viable y factible de cumplir por el medio de comunicación.
- Período de ejecución:** Asociado al cronograma del concurso, la planificación de actividades, los resultados esperados y sus respectivos indicadores de medición, los que debe estar enfocados al cumplimiento de los objetivos propuestos.
- Actividades:** Los objetivos específicos se subdividirán en acciones concretas y verificables, que permitirán la consecución de los fines propuestos. Cada actividad deberá detallarse en cuanto a fechas, horarios, lugares, personas beneficiarias y otros aspectos especificados en el formulario de postulación. Debe incluir a lo menos una actividad de cada tipo (Planificación, Difusión, Inauguración, Implementación y Cierre), y la cantidad de asistentes debe ser concordante al tipo de medio. Los beneficiarios directos deberán ser acreditados con verificadores durante la ejecución del proyecto.
- Presupuesto:** Dar cumplimiento a la distribución del monto y sus respectivas limitantes de acuerdo a lo señalado en las presentes bases. Las cifras se expresarán en pesos chilenos, y deberán incluir los respectivos





cofinanciamientos si existen (opcionales y no obligatorios). Deberá estar asociado a los objetivos.

- g. **Medición de logros e impacto social:** El proyecto deberá especificar las acciones, aptitudes, habilidades, conocimientos, etc., que se pretenden obtener con su implementación. Los resultados esperados deberán estar en concordancia con los objetivos planteados, y deben ser medibles y concretos. Las metas deben ser definidas y cuantificadas. Los Verificadores deben ser concretos y alcanzables, y deben acreditar el cumplimiento del objetivo general y los específicos.

2.6 Requisitos de postulación

Cada medio de comunicación deberá presentar una propuesta técnica o proyecto según la formulación establecida en el apartado anterior de las presentes bases. Cada medio verificará previamente que cumple con los requisitos de postulación.

El medio de comunicación, al momento de postular, deberá definir la figura de la persona coordinadora del proyecto, siendo éste/a él o la representante legal u otra persona que el medio destine para tal efecto. Para efectos legales y de ejecución del proyecto, la figura del Representante Legal primará por sobre la figura del Coordinador del proyecto.

Si quien presenta el proyecto es una persona natural propietaria de un medio de comunicación social, se tendrá a ésta como su responsable para todos los efectos legales; y si el proyecto fuere postulado por una persona jurídica, se considerará como su responsable a quien haya acreditado ser su representante legal.

La persona coordinadora podrá figurar en más de un proyecto, sin embargo podrá recibir remuneración o contraprestación sólo por un proyecto. En caso de que la persona coordinadora figure remuneradamente en más de un proyecto independiente de la función que ejerza, se podrán dejar sin efecto todas las postulaciones en que figure como coordinador o representante legal. Esto relacionado también con el numeral 2, punto 2.2 de las bases administrativas del concurso.

Cada persona natural o jurídica podrá postular con el mismo soporte a sólo un proyecto o propuesta técnica. En caso de existir multiplicidad de postulaciones, en los términos expresados anteriormente, se considerará la última postulación como válida y se excluirán todas las anteriores¹.

En aquellos casos en que una misma persona natural o jurídica posea a cualquier título dos o más medios de comunicación en una región, podrá presentar un máximo de dos (2) proyectos, siempre que se trate de medios de distinto soporte y en una sola región. En caso de presentar dos (2) proyectos de distinta plataforma, deberán ser distintos y no una copia o simil del otro proyecto.

Cada proyecto presentado debe ser único en su concepción y desarrollo, y no se permite presentar los mismos proyectos financiados el año inmediatamente anterior, a excepción que sea una continuación de éste, pero por lo cual su diagnóstico, objetivos y metas deberán ser diferentes, indicando que existe una experiencia previa que valida la continuación del proyecto. Sin embargo, de comprobarse que el proyecto presentado es exactamente igual al financiado con anterioridad, se dejará esta última inadmisibles.

Para el caso de personas jurídicas que poseen varios medios de comunicación en distintas regiones del país, podrán postular sólo a un concurso regional. En ningún caso se podrá postular al concurso con un mismo Rol Único Tributario o RUN en más de una región. En caso de incumplir lo señalado, las postulaciones serán declaradas inadmisibles, independiente de la etapa en la que se encuentre el concurso.

La información emitida a través de dichos soportes, necesariamente debe ser de producción propia del medio, o con la respectiva autorización del titular que corresponda, respetando las normas sobre Propiedad Intelectual. Todo lo anterior, será responsabilidad exclusiva del medio respectivo. En caso de incumplir lo señalado, las postulaciones serán declaradas inadmisibles, independiente de la etapa en la que se encuentre el concurso.

2.6.1 Los medios de comunicación postulantes podrán utilizar los siguientes soportes:

- 1) Medio de comunicación social escrito o impreso.
- 2) Medio de comunicación social de servicios de radiodifusión sonora (con señal distintiva SUBTEL AM -FM-RC)
- 3) Medio de comunicación social televisivo, ya sea de señal abierta o por cable.
- 4) Medio de comunicación social de otros soportes electrónicos (medios de comunicación digital).

El medio de comunicación social escrito deberá tener una antigüedad mínima de 6 meses desde el inicio de la postulación y deberá tener como mínimo al menos 1 publicación cada 2 meses.

¹ En el Acta de Recepción de Proyectos de la región, sólo se debe informar la postulación válida.



El medio de comunicación social de soporte digital (web) deberá tener una antigüedad mínima de 6 meses desde el inicio de la postulación y deberá tener como mínimo al menos 1 publicación cada 2 meses.



2.6.2 Los postulantes deberán reunir las siguientes condiciones generales:

- a. Cumplir con lo señalado en el 2.1 y 2.2 de las presentes Bases. (Quiénes pueden postular y quiénes NO lo pueden hacer).
- b. En el caso de tratarse de una persona jurídica, contar con inscripción en el Registro Central de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos. El certificado correspondiente será solicitado internamente por el Ministerio. Aquellos medios de comunicación que no se encuentren registrados deberán realizar los trámites tendientes a obtener tal certificación en el sitio web <https://www.registros19862.cl/>
- c. Tener domicilio en la región a la que postula y estudios y/o oficinas principales, salas de redacción o espacio asimilado a tal en dicha región. Para el caso de las personas jurídicas, el domicilio, estudios y/o oficinas principales, salas de redacción o espacio asimilado a tal en dicha región, deberá estar claramente establecido en los estatutos de la persona jurídica, o en su defecto en la concesión que otorga el organismo que regula al medio de comunicación, lo anterior se incluye también para el caso de las personas naturales.

2.6.3 Condiciones para medios de radiodifusión

- a. Tratándose de medios de radiodifusión, al momento de la postulación, el medio debe estar debidamente inscrito y vigente en el registro de la Subsecretaría de Telecomunicaciones. El Ministerio internamente solicitará a la autoridad correspondiente que envíe dicha información o su equivalente (copia del decreto que otorga o renueva la concesión o permiso).
- b. Tratándose de radios que se encuentren sujetas a contratos de arrendamiento, concesiones u otros, al momento de la postulación, el o la titular del medio debe estar debidamente registrado y tener vigente la autorización de arrendamiento, cesión u otra en la Subsecretaría de Telecomunicaciones.
- c. Respetar la potencia de funcionamiento de señal autorizada o asignada por la Subsecretaría de Telecomunicaciones.

2.6.4 Condiciones para medios de televisión:

- a. Tratándose de medios de televisión de señal abierta, al momento de la postulación y durante toda la ejecución del proyecto, el medio debe estar debidamente inscrito y vigente en el Consejo Nacional de Televisión.
- b. Tratándose de medios de televisión de señal por cable, al momento de la postulación y durante toda la ejecución del proyecto, el medio debe estar debidamente inscrito y vigente en la Subsecretaría de Telecomunicaciones.

2.6.5 Condiciones para medios digitales.

Se hacen las siguientes precisiones según el contenido del medio electrónico:

- a. Medio digital de tipo radial (radio online): Contar con actualizaciones semanales en la página de inicio, no bastando solamente el registro de audio, sino que se verificará la existencia de información actualizada relativa al medio de comunicación. Además deberán contar con una programación clara y visible en el sitio.
- a. Medio electrónico de tipo televisivo (TV online): Contar con actualizaciones semanales en la página de inicio, se verificará la existencia de información actualizada relativa al medio. Además deberán contar con una programación clara y visible en el sitio.
- b. Medio electrónico de tipo Prensa Escrita: este medio electrónico deberá contar con actualizaciones semanales en la página de inicio.
- c. Los medios con soporte electrónico deberán contar en su página web con información relativa a su equipo de trabajo, línea editorial, misión, visión, programación, archivo histórico de publicaciones, entre otras, que permita acreditar la operación del medio.

Internamente el Ministerio podrá verificar la información y actualizaciones descritas. El incumplimiento de lo anterior será causal de inadmisibilidad.

13





2.7 Documentos de Postulación.

Documentos generales que deben presentar TODOS los medios de comunicación postulantes según su naturaleza jurídica:

PERSONAS JURÍDICAS

DOCUMENTACIÓN
CERTIFICADO DE VIGENCIA DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA, actualizado, con una antigüedad no superior a seis (6) meses desde el inicio de la postulación y emitido por el órgano competente:
Para el caso de las corporaciones y fundaciones pertenecientes a organizaciones comunitarias regidas por la Ley N° 19.618, dicho certificado sólo será válido si es emitido por el Registro Civil e identificación, según Ley 21.146. Para efectos de postulación, se permitirá la presentación del documento que emite la Municipalidad, el cual tendrá una validez de 30 días, pero en caso de ser adjudicado deberá presentar sólo el del Registro Civil. Se hace presente que en caso de no ser presentado el Certificado de Registro Civil en la forma y tiempo que se señalan, el postulante adjudicado no podrá proceder a la firma del Convenio, y como consecuencia se avanzará en la lista de los concursantes.
Para el caso de sociedades y empresas individuales de responsabilidad limitada, deberá presentar copia de la vigencia de la personalidad jurídica, otorgado por el Conservador de Bienes Raíces y Comercio, con vigencia y anotaciones marginales. El documento deberá estar actualizado y con antigüedad no superior a seis (6) meses desde el inicio de la postulación.
Para el caso de cualquier otro tipo de entidad, se deberá presentar el certificado de vigencia del organismo correspondiente, actualizado con antigüedad no superior a seis (6) meses desde el inicio de la postulación.
En el caso de tratarse de una persona jurídica, deberán presentar la inscripción en el Registro Central de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos. Aquellos medios de comunicación que no se encuentren registrados, deberán realizar los trámites tendientes para obtener tal certificación en el sitio web https://www.registros19862.cl/. El certificado deberá contar con los datos actualizados de la Persona Jurídica postulante.
Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales (F-30) o Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales (F-30-1[1]). Dicho certificado no debe presentar deudas vigentes y con la frase "No Registra", y debe tener una antigüedad igual o inferior a tres (3) meses contados desde la fecha de inicio de la postulación. Por lo tanto donde se señala Deuda Previsional debe consignar -NO REGISTRA-, no aceptándose, cualquier otro documento o comprobante de pago.
Certificado de vigencia de cuenta bancaria de la razón social o persona natural titular del medio de comunicación, emitido por el banco, en que conste que dicha cuenta se encuentra vigente o, en su defecto, Cartola de cuenta bancaria a nombre del medio de comunicación o de la persona natural dueña del medio, vigentes al momento de la postulación. El documento debe indicar clara e inequívocamente el RUT o nombre de la persona natural o jurídica titular del medio de comunicación adjudicatario; en caso contrario, será rechazado.
No se admitirá el uso de certificados, cuentas corrientes o de ahorro de representantes legales u otras personas distintas del medio postulante (Ver el RUT con el cual se postula) y la cuenta deberá tener disponibilidad suficiente para realizar la transferencia sin topes. No se aceptarán además certificados de cuentas de ahorro a la vivienda ni de cooperativas en general, esto última por no tener disponibilidad suficiente para la transferencia de recursos.

PERSONAS NATURALES

DOCUMENTACIÓN
Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales (F-30) o Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales (F-30-1[1]). Dicho certificado no debe presentar deudas vigentes y con la frase "No Registra", y no debe tener una antigüedad igual o inferior a tres (3) meses contados desde la fecha de inicio de la postulación. Por lo tanto donde se señala Deuda Previsional debe decir -NO REGISTRA-, no aceptándose, cualquier otro documento o comprobante de pago.
Certificado de vigencia de cuenta bancaria de la razón social titular del medio de comunicación, emitido por el banco, en que conste que dicha cuenta se encuentra vigente o, en su defecto, Cartola de cuenta bancaria a nombre del propietario/a del medio, que dé cuenta de movimiento en la cuenta al momento de la postulación. El documento debe indicar clara e inequívocamente el RUT o nombre de la persona natural o jurídica titular del medio de comunicación adjudicatario; en caso contrario, será rechazado.
No se admitirá el uso de certificados, cuentas corrientes o de ahorro de representantes legales u otras personas distintas del medio postulante (Ver el RUT con el cual se postula) y la cuenta deberá tener disponibilidad suficiente para realizar la transferencia sin topes. No se aceptarán además certificados de cuentas de ahorro a la vivienda ni de cooperativas en general, esto última por no tener disponibilidad suficiente para la transferencia de recursos.

2.8 Documentación a presentar según el soporte del medio de comunicación utilizado.

RADIALES

DOCUMENTACIÓN
Al momento de la postulación, el medio radial deberá presentar la Resolución o Decreto emitido por la Subsecretaría de Telecomunicaciones SUBTEL, la cual deberá estar debidamente inscrito y vigente en el registro de la SUBTEL.

2 La totalidad de los documentos declarados en éste punto, deberán ser entregados sin observaciones al momento de la postulación, no se aceptará la entrega de documentos en fechas posteriores.
3 La solicitud de certificado sin deuda vigente y con la frase "No Registra" es requerida a fin de evitar posible embargo de fondos adjudicados transferidos a cuentas bancarias con orden judicial de retención de recursos.
4 La solicitud de certificado sin deuda vigente y con la frase "No Registra" es requerida a fin de evitar posible embargo de fondos adjudicados transferidos a cuentas bancarias con orden judicial de retención de recursos.





EN CASO DE ARRIENDO: Resolución o Decreto emitido por la Subsecretaría de Telecomunicaciones SUBTEL que autoriza la señal de arriendo y Certificado o Contrato de arriendo de concesión emitido por el titular de la concesión radial, con fecha de emisión y/o antigüedad no superior a 3 meses desde el inicio de las postulaciones.

TELEVISIÓN SEÑAL ABIERTA

DOCUMENTACIÓN

Certificado de vigencia de la concesión televisiva, emitido por el Consejo Nacional de Televisión o Resolución del Consejo Nacional de Televisión, que otorga la concesión.

TELEVISIÓN SEÑAL POR CABLE

DOCUMENTACIÓN

Resolución Exenta de la Subsecretaría de Telecomunicaciones que autoriza prestar servicios de Televisión por Cable al cable-operador o directamente al canal de televisión. En caso de que Subtel no entregue directamente al canal por cable la autorización, se debe presentar copia del contrato legalizado y actualizado ante notario, o presentar el Certificado de concesión emitido por el Cable-Operador al canal por cable local. Cualquiera de los dos comprobantes debe tener fecha de emisión y/o antigüedad no superior a 3 meses desde el inicio de las postulaciones (para postulantes con canal de televisión por cable y que arrienden señal a un cable-operador).

EN CASO DE ARRIENDO: Copia del contrato legalizado y actualizado ante notario y firmado por ambas partes, o el Certificado de concesión de arriendo emitido por el Cable-Operador al canal por cable local, con fecha de emisión y/o antigüedad no superior a 3 meses desde el inicio de las postulaciones (para postulantes con canal de televisión por cable y que arrienden señal a un cable-operador).

PRENSA ESCRITA

DOCUMENTACIÓN

Certificado de registro en la Biblioteca Nacional (Servicio Nacional del Patrimonio Cultural) emitido con una antigüedad no superior a seis meses desde el inicio de la postulación⁵. En el documento se debe detallar claramente el nombre y Rut de la Persona Natural o Jurídica que está postulando al concurso⁶.

Se deberá certificar además el cumplimiento de la obligación del depósito legal.

Al menos 3 ejemplares impresos de cualquier documento de verificación fehaciente que acredite las operaciones continuas y sostenidas del medio, con una antigüedad igual o superior a 6 meses contados desde el inicio de la postulación (como publicaciones, revistas, diarios, etc.), donde se puede verificar claramente la fecha de publicación. Los ejemplares deberán tener como mínimo al menos 1 publicación cada 2 meses.

ELECTRÓNICO/DIGITAL

DOCUMENTACIÓN

Copia o Certificado de la inscripción actualizado del dominio de sitio web. (Ejemplo: Nic Chile u otra entidad que emita dichos dominios de manera fehaciente), con fecha de emisión y/o antigüedad no superior a 3 meses desde el inicio de las postulaciones.

Certificado, comprobante de inicio de actividades, o cartola tributaria otorgado/a por el Servicio de Impuestos Internos o cualquier otro documento que acredite fehacientemente su calidad de medio de comunicación social.

Al menos 3 ejemplares (de cualquier documento de verificación fehaciente) de actualizaciones semanales o mensuales de noticias, artículos u otras publicaciones de producción propia, que acredite las operaciones continuas y sostenidas con antigüedad igual o superior a 6 meses desde el inicio de la postulación, donde se puede verificar la fecha de publicación. Los ejemplares deberán tener como mínimo al menos 1 publicación cada 2 meses.

⁵ <https://www.bibliotecanacional.pch.cl/Inicio/Contenido/Institucional/37878-Registro-de-nuevos-medios-escritos>

⁶ La aceptación del formulario de inscripción (con timbre de recepción) en el registro de la Biblioteca Nacional, Gobernación o Intendencia, para el proceso de admisibilidad, quedará a criterio de cada Seremi, y en el caso de ser adjudicado, deberá presentar el documento de autorización final emitido por la Biblioteca Nacional antes de la firma de convenios, no aceptándose el documento de ingreso del trámite.



Certificado de registro en la Biblioteca Nacional (Servicio Nacional del Patrimonio Cultural) emitido con una antigüedad no superior a los seis meses desde el inicio de la postulación. En el documento debe detallar claramente el nombre y RUT de la persona natural o jurídica que está postulando al concurso.
Se deberá certificar además el cumplimiento de la obligación del depósito legal.



2.9 Modalidades de postulación:

El proceso de postulación al concurso comprende la formulación técnica del proyecto y la presentación de la documentación requerida. Ambos actos, se realizarán presencialmente (por escrito) o a través del sistema de postulación en línea fondos.gob.cl u otro que determine el Ministerio.

Las postulaciones de proyectos deberán ser presentadas ante la Secretaría Regional Ministerial de Gobierno, en cuyo territorio jurisdiccional se vayan a ejecutar (en Subsecretaría General de Gobierno en el caso de la Región Metropolitana) de acuerdo a los formularios de postulación elaborados y dispuestos oportunamente; y si se tratare de proyectos postulados por personas residentes en el extranjero, se aplicará la misma regla. Serán estos órganos los que remitirán los proyectos al órgano regional para el proceso de evaluación y selección.

Los proyectos deberán ser presentados por vía electrónica en el sitio web que el Ministerio determine, o por escrito en la Oficina de Partes que corresponda, en los términos y condiciones que indiquen las presentes bases.

- a. **Postulación a través del sistema de postulación en línea**
En el sitio web informativo fondodemedios.gob.cl se encontrará publicado el link al sitio de postulación digital del fondo fondos.gob.cl, la formulación técnica del proyecto y la presentación de la documentación de postulación requerida.

Los postulantes deberán obtener Clave Única. Para mayor información debe dirigirse al sitio claveunica.gob.cl.

- b. **Postulación presencial (por escrito)**
Se realizará presentando el formulario de postulación y los documentos solicitados en estas bases, los que deberán ser entregados en las respectivas SEREMIAS o en las oficinas de la Unidad de Fondos Concursables en la Región Metropolitana.
También, podrán ser enviados mediante carta certificada y en sobre sellado. La fecha de recepción en oficina de partes de la SEREMIA o en la Unidad de Fondos Concursables, para el caso de la R.M., no podrá ser posterior a la fecha de cierre de la postulación presencial (formulario en papel).
Para este tipo de postulación la documentación solicitada deberá presentarse junto al formulario de postulación en un sobre cerrado, señalando en su exterior:

- Nombre del medio de comunicación postulante.
- Nombre del proyecto.
- RUT.
- Nombre representante legal.

2.10 Líneas de financiamiento:

Los proyectos postulados deberán ser concebidos para insertarse en la oferta programática de los medios de comunicación, pudiendo abarcar gran cantidad de géneros y contenidos, como por ejemplo: temáticas de interés público-social², historias, series, documentales, guiones, microprogramas, spots, reportajes, representaciones, narraciones, suplementos, entre otros.

2.11 Los géneros y contenidos descritos deberán versar sobre las siguientes áreas:

LÍNEAS TEMÁTICAS DE FINANCIAMIENTO	EJEMPLOS DE TEMÁTICAS DE PROYECTOS
ARTE Y CULTURA REGIONALES	Documental sobre el arte y la cultura propia de la región. Incluye entrevistas que resalten las experiencias y oficio de personas que preservan la cultura local, mediante su trabajo (artesanos/as, músicos/as, cocineros/as, etc.).

² La aceptación del formulario de inscripción (con timbre de recepción) en el registro de la Biblioteca Nacional, Gobernación o Intendencia, para el proceso de admisibilidad, quedará a criterio de cada Seremi, y en el caso de ser adjudicado, deberá presentar el documento de autorización final emitido por la Biblioteca Nacional antes de la firma de convenio, no aceptándose el documento de ingreso del trámite.

³ Entendiendo aquellas que promuevan el desarrollo del interés general en materia de derechos ciudadanos, asistencia social, educación, salud, medio ambiente o cualquiera otra temática que promueva de bien común, de acuerdo a lo establecido en la Ley N°20.500.



EDUCACIÓN	Ciclo conversatorios radiales, donde los y las invitados/as docentes y directores/as cuentan acerca de su trabajo respecto de proyectos educativos no convencionales, abordando experiencias y desafíos.
EDUCACIÓN CÍVICA Y PÚBLICA	Programa televisivo, donde se invita a distintos actores/as sociales y políticos/as (profesores/as docentes, académicos/as universitarios/as expertos/as en el tema, dirigentes/as estudiantiles, etc.), para debatir aspectos de la educación cívica y pública.
HISTORIA REGIONAL	Documental acerca de la historia fundacional de la capital regional. Se realizan entrevistas a docentes/as e investigadores/as.
INICIATIVAS DE IDENTIDAD CULTURALES	Boletín informativo que recopila información y experiencias sobre diversas organizaciones o agrupaciones que desarrollan iniciativas que guarden relación a la identidad cultural de un territorio en específico. Se incluye calendario informativo de diversas actividades a desarrollarse en torno a la temática, con el fin de que la comunidad asista a ellas.
ECONOMÍA Y DESARROLLO REGIONALES	Sección semanal en periódico digital, sobre emprendedores/as y líderes a nivel local, con el fin de compartir sus historias, experiencias y los desafíos al emprender una PYME.
INFORMACIÓN REGIONAL, PROVINCIAL Y COMUNAL	Programa televisivo donde se entrevista a autoridades locales, respecto de políticas públicas relevantes para la comunidad.
ENFOQUE DE GÉNERO	Programas radial, donde se hablará sobre corresponsabilidad en el hogar y el empoderamiento de la mujer, contando con la participación de expertos/as en la temática.
INCLUSIÓN SOCIAL	Programa televisivo donde, por medio de paneles de conversación con expertos se dará cuenta de experiencias educativas innovadoras en temas relativos a la inclusión e integración de niños con capacidades diferentes.
EDUCACIÓN EN TEMAS DE SALUD	Sección informativa en periódico, que pretende entregar información respecto de alimentación saludable y deporte. Se incluyen entrevistas a expertos/as, además de recetas saludables y fáciles para hacer en familia.
MEDIO AMBIENTE	Boletines informativos acerca de temáticas ambientales. Se tratan temas relativos a la eficiencia energética, el cuidado de los recursos hídricos y la producción y consumo de alimentos a nivel local, con el fin de educar a la comunidad respecto del cuidado del medio ambiente.



Destacar la frase "Concurso del Fondo de Fomento de Medios de Comunicación Social Regionales, Provinciales y Comunales, año 2021". Para aquellos casos en que la postulación sea enviada mediante carta certificada, el medio de comunicación deberá dar cuenta a la persona encargada del fondo correspondiente a su región mediante aviso telefónico o correo electrónico (ver teléfonos en sección contacto del sitio web)

2.12 Montos y gastos financiables y no financiables:

Según el tipo de medio postulante, los montos máximos en concurso para cada proyecto o propuesta técnica, son los siguientes:

TIPO DE MEDIOS	MONTO MÁXIMO	OBSERVACIONES
Radio difusión sonora.	\$ 3.800.000.-	Personas jurídicas regidas por la Ley N°18.418, y que postulen con soportes de radio difusión sonora, podrán optar a un máximo de financiamiento de \$4.000.000.
Prensa escrita.	\$ 3.500.000.-	
Televisión, ya sea de señal abierta o por cable.	\$ 3.500.000.-	
Soportes digitales.	\$ 2.500.000.-	

2.13 Los topes de gasto o presupuesto máximo por ítem son los siguientes:

a. Categoría de gastos en Operación (producción y difusión):

Se podrá destinar hasta el 100% del total de los recursos solicitados

En esta categoría se incluyen gastos como por ejemplo: arriendos, alimentación, impresiones, materiales de oficina tales como resmas, CD, DVD, lápices, carpetas, folletería, afiches, volantes, diseños, publicidad, pendones, transporte para entrevistas, movilización, entre otros. Se podrá incluir dentro del gasto, el despacho de los productos, como también los componentes o accesorios de éstos. Se podrá incluir el servicio de productoras, las cuales deberá ajustarse a las mismas categorías establecidas dentro del ítem, y en la factura se deberá detallar claramente el servicio prestado, el cual debe guardar relación con la producción y/o difusión el proyecto.

Queda expresamente prohibido justificar gastos en el ítem de producción y difusión con boletas de honorarios y/o comprobantes de pago. Sin perjuicio de aquello, en casos excepcionales y debidamente justificados, se aceptará tal situación, cuya aprobación quedará, en todo caso, a criterio del Ministerio.

Los gastos en movilización, serán aceptados como válidos siempre que se entiendan como indispensables para cumplir con los objetivos propuestos en el proyecto, con prescindencia que estos se encuentren establecidos en la formulación del proyecto y contemplados en la propuesta económica. La calificación de estos gastos quedará a criterio del Ministerio y deberán ser rendidos con sus respectivos respaldos (boletos





de transporte público, taxi, etc.)⁹ para lo cual se deberá anexar una planilla denominada "Movilización", la cual deberá indicar lo siguiente:

N°	Nombre de quien realiza el gasto	Motivo del traslado	Valores \$	Firma de quien ejecuta el gasto	Firma encargado del proyecto

- b. Categoría de gastos en Personal (honorarios - liquidaciones): se podrá destinar como monto máximo el 50% del total de los recursos solicitados.

En esta categoría se incluyen gastos como por ejemplo: pagos a profesionales por labores periodísticas, locutores y locutoras, camarógrafos/as, corresponsales, reporteros/as, fotógrafos/as, animadores/as, web masters, técnicos audiovisuales, radio-controladores/as, sonidistas, diseñadores/as gráficos/as, editoras/as, entre otros/as.

Será necesario detallar la función que cumplirán las personas en las actividades del proyecto, el valor por cada hora de trabajo que se pagará, así como acompañar los antecedentes curriculares que demuestren la experiencia laboral de quienes prestarán los servicios.

Las boletas de honorarios deben ser extendidas a nombre del medio de comunicación, señalando en detalle, el servicio prestado, el monto pagado y especificando en la glosa de ésta, que es un proyecto financiado por el Ministerio Secretaría General de Gobierno. Las Boletas de Honorarios deberán venir firmadas por el emisor, lo mismo en caso de las boletas de prestación de servicios.

Se debe considerar que las personas que postulan como Persona Natural (propietarios de medios de comunicación), no podrán incluirse dentro del equipo de trabajo de forma remunerada, dado que no se pueden auto emitir boletas de honorarios, por lo que necesariamente tendrán que incorporar a un tercero dentro de ésta categoría.

Además dentro de esta categoría excepcionalmente se aceptarán facturas, sólo en los casos que los servicios prestados correspondan a capacitaciones y/o asesorías. Los giros de estas facturas obligatoriamente deben corresponder a lo señalado anteriormente.

En caso de que todo el ítem (50% del total del proyecto) se destine a una sola persona, repercutirá negativamente en la calificación del proyecto, a no ser que dicha situación se encuentre debidamente justificada y/o que los antecedentes curriculares lo avalen. Lo anterior será ponderado por la Comisión Regional.

- c. Categoría de gastos en inversión (equipamiento)

Se podrá destinar como monto máximo el 80% del total de los recursos solicitados.

En esta categoría se incluyen gastos relacionados con la compra de activos fijos que resulten necesarios para la adecuada ejecución del proyecto, se podrá incluir también la mantención (reparación) de las estructuras tecnológicas utilizadas por el medio de comunicación. Los gastos deberán ser indicados en detalle. Se podrá incluir dentro del gasto, el despacho de los productos, como también los componentes o accesorios de éstos.

Por ejemplo: cámaras fotográficas, mesas de sonidos, mezcladoras, audífonos, micrófonos, cámaras de video, amplificadores de audio, atriles, tarjetas de sonido, tarjetas de memoria, grabadoras, interfaces, mixers, ecualizadores, pendrives, monitores de audio y video, zoom cámaras, lentes de cámara, generadores eléctricos, mantención de antenas, entre otros. Se podrá incluir dentro del ítem equipamiento e inversión la reparación y/o mantención de equipos tecnológicos y antenas radiales, pero no así la construcción de infraestructura.

En caso de los medios radiales que deseen adquirir transmisores, estos deberán ajustarse a la cantidad de watts autorizada por la Subsecretaría de Telecomunicaciones (SUBTEL). De no cumplir con el punto anterior, la Comisión Regional determinará si se autoriza o no la compra de transmisores con un alcance mayor o menor al autorizado.

⁹ En el caso de Uber o empresas similares, se debe solicitar la factura o boleta del viaje realizado la que debe incluir el IVA. Ya que como Uber fiscalmente no tiene establecimiento en el territorio nacional no se le aplica la ley de IVA, en cambio el IVA de los viajes sí se debe pagar porque el socio o conductor que es quien "factura" tiene su domicilio fiscal dentro del país.





En caso de que parte del ítem se destine a compras similares a las realizadas en concursos anteriores, se repercutirá negativamente en la calificación del proyecto, a no ser que dicha situación se encuentre debidamente justificada. Lo anterior será ponderado por la Comisión Regional.

No se aceptará incluir dentro del presupuesto de la actividad, gastos operacionales que sean para el funcionamiento regular del medio de comunicación como son: arriendos, sueldos, gastos comunes y consumos básicos (luz, agua, gas, teléfono y otros). Sólo podrán ser incluidos dentro del presupuesto los incrementos haya generado en dichos gastos, debiendo ser respaldados con la documentación correspondiente, como bonos al personal, sobreconsumos u otros. Tampoco se aceptará en ninguna de las categorías rendir gastos por conceptos de bebidas alcohólicas.

Queda expresamente prohibido justificar gastos en el ítem de Equipamiento e Inversión con boletas de honorarios y/o comprobantes de pago. Sin perjuicio de aquello, en casos excepcionales y debidamente justificados, se aceptará tal situación, cuya aprobación quedará, en todo caso, a criterio del Ministerio.

Todo gasto que no tenga directa relación con el proyecto y que no se encuentre debidamente respaldado en el formulario de postulación del proyecto, será rechazado.

2.14 Consultas y aclaraciones

Las personas interesadas podrán hacer las consultas que estimen pertinentes acerca de las presentes bases, durante todo el proceso de postulación.

Las consultas sobre el concurso deberán ser presentadas a través del formulario OIRS o contactando a las respectivas Seremías¹⁹, en el caso de la Región Metropolitana podrá contactarse a la Unidad de Fondos Concursables del Ministerio (ver contacto telefónico para cada región del país en sección contacto del sitio web). El canal telefónico, se considerará como una orientación general más que un pronunciamiento formal definitivo. Las consultas y aclaraciones formales deberán ser solicitadas a través del Portal de Transparencia.

Los plazos para consultas y aclaraciones, estarán asociados al cronograma del concurso y en las normativas existentes aplicables a procedimientos administrativos y acceso a información pública.

2.15 Notificaciones de la postulación

De la efectiva recepción de postulaciones se enviará un certificado de registro de postulación al correo electrónico de la persona coordinadora del proyecto, al momento del registro o postulación al fondo, e informará el código asignado (FOLIO). Éste servirá de comprobante de la postulación.

De igual manera, para el caso de las postulaciones presenciales (formulario en papel), al momento de la recepción del proyecto se entregará un certificado de registro de la postulación con un número de folio asignado. Para el caso de postulaciones enviadas vía correo postal, las y los postulantes deberán comunicarse con la respectiva SEREMI, o la Unidad de Fondos en la Región Metropolitana, para solicitar su código de postulación.

3.- ADMISIBILIDAD Y EVALUACIÓN

3.1 Órgano de admisibilidad

El examen de admisibilidad será realizado por el Ministerio Secretaría General de Gobierno, a través de la autoridad máxima de la Secretaría Regional Ministerial de Gobierno, para el caso de regiones y la Subsecretaría General de Gobierno en la Región Metropolitana.

3.2 Verificación de cumplimiento de requisitos

Una vez cerrado el proceso de postulación, el Ministerio procederá a la revisión y análisis de los requisitos y documentos formales requeridos para postular. Del examen realizado, se declararán admisibles o inadmisibles las postulaciones, lo que no obsta a que en cualquier etapa posterior, de verificarse algún incumplimiento, pueda dejarse sin efecto la postulación.

3.3 Serán declarados:

- a. Admisibles: Aquellos proyectos que cumplan con los requisitos administrativos y financieros (condiciones y documentación) establecidos en estas bases.

¹⁹ Se entenderá por Seremías a las Secretarías Regionales Ministeriales de Gobierno.



- b. Requiere Subsanción¹¹: Aquellos proyectos que no cumplan con uno o más de los requisitos administrativos y financieros establecidos en estas bases. En este caso, no serán considerados en las etapas posteriores del concurso.



Si alguna postulación fuere extemporánea, se declarará de plano su inadmisibilidad

3.4 Reconsideración de antecedentes declarados como "Requiere Subsanción".

Frente a la eventualidad que un proyecto sea declarado como "Requiere Subsanción", los medios de comunicación tendrán derecho a presentar una solicitud de reconsideración según el procedimiento que se establece a continuación.

- Electrónico: En formulario o carta adjunta (digitalizada) a través de correo electrónico u otro medio dispuesto, indicando como título del asunto la expresión "Carta de Reconsideración - Subsanción".
- Presencial (papel): presentada en las respectivas SFREMI o en las oficinas de la Unidad de Fondos Concursables en la Región Metropolitana.

La Carta de Reconsideración - Subsanción, deberá ser dirigida al Ministerio Secretaría General de Gobierno en un plazo máximo de 5 días hábiles contados desde la publicación de los resultados de la admisibilidad en el sitio web informativo fondodemedios.gob.cl, u otro medio, según las modalidades fijadas en el proceso de postulación.

Sólo serán aceptadas las solicitudes de reconsideración firmadas por la representación legal del medio o el/la coordinador/a designado/a. El correo electrónico deberá ser enviado a la persona encargada regional con copia al correo electrónico: fondodemedios.gob.cl. Además de la carta, deberán adjuntarse los antecedentes corregidos y observados durante el análisis de admisibilidad.

Las reconsideraciones (subsanciones) serán resueltas y notificadas vía correo electrónico a la persona coordinadora del proyecto, además de publicadas en el sitio web informativo fondodemedios.gob.cl.

No obstante lo anterior, el Ministerio podrá disponer de un sistema en línea para realizar el proceso de reconsideración (subsanción). Lo que se informará de manera oportuna.

Una vez finalizado el proceso de admisibilidad, el Ministerio remitirá a la Comisión Regional los expedientes de aquellas postulaciones que hayan sido declaradas admisibles.

Todos los proyectos que finalmente no hayan cumplido con la admisibilidad establecida en las bases, serán declarados **INADMISIBLE** de forma definitiva para todo el proceso concursal.

3.5 Notificación de admisibilidad

El resultado de la etapa de admisibilidad, será publicado a través del sitio web informativo fondodemedios.gob.cl y se notificará al correo electrónico de la persona coordinadora del proyecto. El proceso se ajustará a los plazos establecidos en el cronograma general del concurso.

3.6 Órgano de evaluación

La evaluación de las propuestas será realizada por una Comisión establecida por el Consejo Regional respectivo dentro de 20 días hábiles y conformada por las siguientes personas integrantes:

1. Un representante del Colegio de Periodistas, designado por la instancia regional respectiva.
2. Una persona que represente a la Asociación de Radiodifusores de Chile, designada por el respectivo Comité Regional.
3. Un representante regional de la Asociación Nacional de la Prensa en aquellas regiones donde ésta esté constituida como tal. En el caso de que no exista organización gremial regional de la Prensa y Televisión, el Secretario Regional Ministerial de Gobierno convocará a todos los medios escritos y televisivos de la región para que éstos designen un representante en la Comisión Regional.
4. Un representante del Consejo Regional, elegido por mayoría absoluta de sus miembros.
5. Un representante del Intendente.
6. Un representante del Secretario Regional Ministerial de Educación.
7. El Secretario Regional Ministerial de Gobierno, quien además actuará como Secretario y Ministro de Fe de la Comisión Regional respectiva.
8. Un representante de la Secretaría Regional Ministerial de Economía.

¹¹ En la eventualidad de que algún proyecto tenga alguna inhabilidad, o si es un proyecto repetido, o no cumple con lo establecido en el punto 2.6 de las bases, se declarará el proyecto como inadmisibile de plano.





Se podrán designar además, siguiendo los mismos criterios anteriores, miembros suplentes, cuando acojan a su respecto las circunstancias previstas en el punto 2 de las presentes bases (suplencias por inhabilidades). La Comisión Regional será presidida por una persona integrante, elegida al efecto por sus pares.

El quorum mínimo para realizar el proceso de evaluación es de 5 integrantes como mínimo, bajo ese número no se podrá realizar el proceso de evaluación.

Cabe señalar que el reglamento del Fondo de Medios es claro en señalar que el Consejo Regional debe establecer dentro de la segunda quincena de enero, una Comisión Regional compuesta de ocho personas para el proceso de evaluación, por lo que se deberá cumplir con lo indicado de forma oficial y de acuerdo a los establecido en el Artículo N°10 del Reglamento del Fondo de Medios (Decreto N°45).

3.7 Procedimiento de evaluación

Los proyectos que hayan aprobado el proceso de admisibilidad serán evaluados por el órgano constituido para tal efecto, en los plazos establecidos en el cronograma general del concurso. Dicho órgano contará con un instructivo de apoyo para el procedimiento que incluye la pauta, acta de evaluación y los puntajes de corte aplicables.

Para la evaluación de los proyectos, la Comisión Regional considerará los siguientes **criterios generales**¹² y puntajes:

- **Diseño de la propuesta (Calidad):** Considera la pertinencia del diagnóstico y del objetivo. Se evaluará que la propuesta cuente con un diagnóstico que identifica claramente un problema, necesidad o situación a intervenir, en base a antecedentes fundados y argumentados sobre fuentes de información apropiadas. Así mismo, se espera que el objetivo general apunte a la solución de la situación argumentada en el diagnóstico, y se desarrolle o detalle en objetivos específicos muy concretos y medibles.

CRITERIO 1	DISEÑO DE LA PROPUESTA: PERTINENCIA DEL DIAGNÓSTICO Y LA PROBLEMÁTICA	PUNTAJE	PONDERACIÓN
	La iniciativa identifica claramente un problema, necesidad, o situación; además de describirla, entrega completos y múltiples antecedentes de su magnitud (más de 3 antecedentes); incluyendo fuentes de información apropiadas.	6,0 - 7,0	30%
	La iniciativa identifica parcialmente un problema, necesidad, o situación; describe y entrega antecedentes (2 antecedentes) de su magnitud pero identifica algunas fuentes de información no apropiadas (asociadas a alguno de los 2 ámbitos o antecedentes pero que no son fehacientes).	4,0 - 5,9	
	La iniciativa no identifica un problema, necesidad, o situación, y no describe ni entrega antecedentes de su magnitud, ni señala fuentes de información.	1,0 - 3,9	

CRITERIO 2	CALIDAD DE LA PROPUESTA: COHERENCIA DE LOS OBJETIVOS	PUNTAJE	PONDERACIÓN
	La propuesta da cuenta de un objetivo general que contribuya a la solución de la problemática identificada, es concreto y medible, y se desgrega de manera práctica y coherente en objetivos específicos.	6,0 - 7,0	20%
	La propuesta identifica un objetivo general y este contribuye parcialmente a la solución de la problemática descrita, no necesariamente es medible ni concreto, y se desgrega en algunos objetivos específicos de manera práctica y coherente.	4,0 - 5,9	
	La propuesta no identifica un objetivo general, no hay relación con la problemática descrita, no es necesariamente concreto ni medible, no necesariamente se desgrega de manera práctica y coherente en los objetivos específicos (o no da cuenta de ellos).	1,0 - 3,9	

- **Coherencia del presupuesto y los objetivos (Viabilidad):** En este ítem se evalúa la capacidad de enfoque y proyección de las actividades del proyecto en función de los objetivos trazados, y la capacidad de presupuestar las acciones descritas y su pertinencia en el gasto.

CRITERIO 3	VIABILIDAD DE LA PROPUESTA: COHERENCIA DEL PRESUPUESTO Y LOS OBJETIVOS	PUNTAJE	PONDERACIÓN
	La propuesta da cuenta de un desglose presupuestario que se vincula claramente con los objetivos (generales y específicos) declarados en la iniciativa, observándose una relación lógica entre las actividades planificadas y los recursos solicitados (todas las actividades tienen directa relación con los objetivos y el presupuesto).	6,0 - 7,0	20%
	La propuesta da cuenta de un desglose presupuestario que se vincula medianamente con los objetivos declarados en la iniciativa (no necesariamente con el objetivo general, pero sí con los objetivos específicos) observándose relación parcial entre las actividades planificadas y los recursos solicitados.	4,0 - 5,9	
	La propuesta no da cuenta de un desglose presupuestario que se vincule con el objetivo declarado en la iniciativa. No se observa una relación lógica entre las actividades planificadas y los recursos solicitados.	1,0 - 3,9	

¹² Se entenderá como Criterios Generales a los establecidos en el Artículo N° 23 del Reglamento del Fondo de Medios y que hacen referencia a la Calidad, Viabilidad e Impacto Social del proyecto. Por lo anterior, en el caso que se incluyan bonificaciones deberán ser consideradas aparte de la evaluación por los criterios generales. Dichas bonificaciones, en todo caso, deberán quedar establecidas e incorporadas en las Bases aprobadas por cada Región, con anterioridad al periodo de postulación.





- Medición de Logros (Impacto Social): Metas, productos y resultados: Beneficios específicos de la región, provincia o comuna, y la capacidad del proyecto para que sus efectos permanezcan en el tiempo. Este ítem se evalúa el desarrollo de metas y proyección de resultados esperados de la ejecución del proyecto.

CRITERIO 4	MEDICIÓN DE LOGROS: METAS Y PRODUCTOS	PUNTAJE	PONDERACIÓN
	La propuesta define, describe y cuantifica con claridad, todas (ver actividades del proyecto) las metas y productos que se propone alcanzar, observándose coherencia con los medios de verificación informados.	6,0 - 7,0	15%
	La propuesta define, describe y cuantifica algunas (ver actividades del proyecto) metas y productos que se propone alcanzar, observándose coherencia con la mayoría de los medios de verificación informados.	4,0 - 5,9	
	La propuesta sólo define o describe pero no cuantifica las metas y productos que se propone alcanzar, observándose Incoherencia con los medios de verificación informados o no enuncia productos coherentes.	1,0 - 3,9	

CRITERIO 5	MEDICIÓN DE LOGROS: PROYECCIÓN DE RESULTADOS	PUNTAJE	PONDERACIÓN
	La propuesta describe las acciones que se desarrollarán más allá de un año desde el periodo de ejecución, proyectando con ello los beneficios del proyecto, los cuales se enuncian y detallan.	6,0 - 7,0	15%
	La propuesta enuncia pero no describe las acciones que se desarrollarán en menos de un año desde el periodo de ejecución, enunciando con ello beneficios del proyecto, los cuales se deben deducir.	4,0 - 5,9	
	La propuesta no describe acciones que se desarrollarán dentro del periodo de ejecución, no proyectando (ni si quiera implícitamente) los beneficios del proyecto.	1,0 - 3,9	

La evaluación final de cada proyecto, se calculará considerando los puntajes otorgados para cada uno de los criterios, los cuales deberán ser sumados de acuerdo a la ponderación establecida para cada uno de ellos, obteniendo así la nota final. En caso de existir más de una evaluación para un mismo proyecto (mínimo 2 máximo 8 evaluadores por proyecto) se deberá promediar las notas en base a cada uno de los criterios generales de evaluación, asignado por cada evaluador. A continuación, tabla explicativa:

EVALUACIÓN	EVALUADOR N1					EVALUADOR N2					EVALUADOR N3				
	CRITERIO 1	CRITERIO 2	CRITERIO 3	CRITERIO 4	CRITERIO 5	CRITERIO 1	CRITERIO 2	CRITERIO 3	CRITERIO 4	CRITERIO 5	CRITERIO 1	CRITERIO 2	CRITERIO 3	CRITERIO 4	CRITERIO 5
PROYECTO X															
PONDERACIÓN (%)	30	20	20	15	15	30	20	20	15	15	30	20	20	15	15
NOTA POR EVALUADOR	5	5	6	5	7	6	5	7	5	7	6	6	5	5	7
CÁLCULO PONDERACIÓN	5*0.3=1.5	5*0.2=1	6*0.2=1.2	5*0.15=0.75	7*0.15=1.05	6*0.3=1.8	5*0.2=1	7*0.2=1.4	5*0.15=0.75	7*0.15=1.05	6*0.3=1.8	6*0.2=1.2	5*0.2=1	5*0.15=0.75	7*0.15=1.05
CÁLCULO NOTA FINAL	CRITERIO 1: 5.1+3 = 1.7 CRITERIO 2: 3.2+3 = 1.07 CRITERIO 3: 3.6+3 = 1.2 CRITERIO 4: 2.25+3 = 0.75 CRITERIO 5: 3.15+3 = 1.05														
NOTA FINAL	1.7 + 1.07 + 1.2 + 0.75 + 1.05 = 5.77														

Para la priorización de proyectos, se deberá ordenar los criterios generales por orden de mayor a menor. En caso de existir proyectos con el mismo puntaje final, se deberá respetar el orden de priorización respecto de los puntajes



obtenidos individualmente en cada uno de los criterios generales evaluados, dando prioridad a aquellos que tengan mayor ponderación dentro de la nota final. A continuación se grafica ejemplo:

PRIORIZACIÓN PROYECTOS	NOTAS CRITERIOS GENERALES					Nota Final
	Criterio 1	Criterio 2	Criterio 3	Criterio 4	Criterio 5	
PROYECTO A	0.9	0.9	0.8	0.6	0.8	4.0
PROYECTO B	1.2*	0.8	0.8	0.6	0.6	4.0

En el ejemplo dado, el proyecto priorizado es el "Proyecto B" por obtener puntaje superior en el Criterio 1; criterio que posee la más alta ponderación.

La evaluación final "de corte" que deberá alcanzar un proyecto para quedar seleccionado no podrá, en ningún caso, ser inferior a 4,0.

En caso de empate en todos los criterios generales de evaluación, se preferirá aquel que tenga mejor ponderación en el criterio de bonificación, de proceder, o en su defecto, se priorizará aquella que haya presentado su proyecto con anterioridad.

Cualquier decisión o procedimiento adicional de evaluación, debe quedar consignado en las bases aprobadas por cada Región, con anterioridad a la apertura del periodo de postulación.

Se deberá declarar dentro del Acta de Evaluación, la forma que se utilizó al momento de evaluar proyectos. Por ejemplo, si los proyectos fueron distribuidos entre los integrantes de la Comisión Regional, para luego presentar sólo los resultados de éstos; si todos los integrantes evaluaron la totalidad de proyectos presentados y finalmente se promediaron los puntajes y montos; si se determinaron las notas en forma conjunta; o si se determina cualquier otra metodología de evaluación, la que en todo caso debe atenerse a los criterios aprobados por cada Región. Este procedimiento debe quedar consignado en el Acta de Evaluación.

3.8 Facultad de ajustar y/o adecuar los proyectos

La Comisión Regional se encuentra facultada para rebajar los montos de financiamiento de un proyecto, según se estime procedente y de manera siempre justificada, la que debe quedar reflejada en el acta correspondiente. Por razones presupuestarias y/o de carácter técnico podrá adjudicar recursos menores a los solicitados en una o más de las categorías de gastos (Producción y Difusión, Honorarios e Equipamiento o Inversión) definidas en la propuesta técnica original.

No obstante lo anterior, los porcentajes de tope máximo de presupuesto establecidos para cada categoría (sobre montos financiables por categoría de gastos asociados) serán tomados en cuenta sólo para el proceso de postulación y no se considerarán cuando alguna de estas categorías sea modificada por la Comisión durante este proceso de ajuste.

Los medios de comunicación que se vean afectados a esta rebaja, podrán solicitar por escrito la readecuación de los productos comprometidos en el proyecto. Esta solicitud debe ser debidamente fundamentada y su aceptación quedará a criterio del Ministerio. No obstante, también se podrá definir la distribución presupuestaria al momento de suscribir el convenio de adjudicación. Para efectos de readecuación de presupuesto por rebaja presupuestaria realizadas por la Comisión Regional, no será considerada la solicitud como una de las dos (2) cartas de modificaciones permitidas.

Luego de la rebaja, los medios deberán reducir sus gastos o costos a objeto de ceñirse a los nuevos montos que se le hubiesen asignado a dicho proyecto. De no cumplir con esto, el Ministerio queda facultado para rechazar los montos excedidos y exigir su reintegro en arcas fiscales, si corresponde.

En consecuencia, el medio deberá presentar su rendición final con estricta sujeción a la estructura presupuestaria aprobada por la Comisión Regional, y modificaciones aprobadas, no aceptándose rendiciones por montos mayores a los asignados por ésta en cada una de las categorías.

3.9 Publicación de resultados

El Ministerio publicará los resultados de la evaluación subiendo las Actas de Evaluación al sitio web de Fondo de Medios. Sin perjuicio de lo anterior, el Ministerio podrá informar los resultados vía telefónica y/o al correo electrónico de la persona coordinadora del proyecto. Las consultas y aclaraciones deberán realizarse a través del Portal de Transparencia.



El procedimiento se realizará por los canales habilitados por el Ministerio o suscritos por el postulante en los plazos definidos en el cronograma general del concurso.



4.- ADJUDICACIÓN

4.1 Órgano de adjudicación

Finalizado el proceso de priorización, corresponderá al Consejo Regional (CORE) efectuar las asignaciones de recursos a las iniciativas que, en virtud de esta fase, resulten adjudicadas.

La Comisión Regional, al momento de seleccionar los proyectos, deberá priorizarlos de acuerdo a los criterios señalados y sus decisiones relacionadas a modificaciones de montos deberán ser fundadas en todo caso. De ellas se levantará acta firmada por los miembros que hubieran concurrido al respectivo acuerdo, la que será autorizada por su secretaría.

Una vez que el Consejo Regional conozca la decisión de los integrantes de la Comisión Regional, deberá efectuar las asignaciones que correspondan a los proyectos priorizados, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes.

En el caso que el Consejo Regional (CORE) estimare necesario cambiar una o más de estas prioridades de asignación, deberá hacerlo de manera fundada, con la aprobación de los dos tercios de sus integrantes. El CORE deberá comunicar dicha decisión a la Comisión Regional.

Sin perjuicio de lo anterior, solamente podrá seleccionar proyectos evaluados por la Comisión Regional que alcancen el puntaje mínimo indicado en estas bases.

4.2 Lista de espera

En base a criterios establecidos, las Comisiones Regionales priorizarán los proyectos hasta la concurrencia de los recursos disponibles y luego, con los restantes, elaborará una lista de espera de carácter regional con aquellos que no hayan resultado seleccionados pero que hayan obtenido un puntaje igual o superior al mínimo (4,0). De esta forma, se creará una lista de espera para el caso en que proceda una nueva adjudicación con recursos remanentes o nuevos recursos disponibles. En la eventualidad que se adjudique un proyecto en lista de espera, no será necesario que dichos proyectos pasen nuevamente por el Consejo Regional, entendiéndose que estos proyectos cumplen con los requisitos mínimos para adjudicar y se encuentran en el Acta de Adjudicación del CORE a la espera de que se generen nuevos recursos.

Para resolver acerca de esta re-adjudicación de los fondos, se seguirá al estricto orden de precedencia establecido en dicha lista. En caso de existir proyectos con el mismo puntaje, se deberá respetar el orden de priorización respecto de los puntajes obtenidos individualmente en cada uno de los siguientes criterios generales evaluados, dando prioridad a aquellos criterios que tengan mayor ponderación dentro de la nota final, según lo indicado en el Punto 3.7: Procedimiento de Evaluación.

Todo lo anterior de acuerdo a lo establecido por la Comisión Regional y ratificado por el Consejo Regional en el Acta de Adjudicación.

El Ministerio sólo re-adjudicará proyectos en lista de espera, cuando los montos justifiquen llevar adelante dicha asignación y la calendarización de los proyectos permita cumplir con los plazos de ejecución. Existiendo saldos remanentes en la región, se le ofrecerá dicho remanente al postulante que se encuentre primero en la lista de espera. Se sugiere que esta remanente no sea inferior al 50% del presupuesto solicitado por el medio para la ejecución de dicho proyecto. En caso de que el medio no acepte el monto propuesto, se podrá pasar al siguiente proyecto que se encuentre en lista de espera, respetando el orden de priorización. Lo anterior deberá quedar informado a través de carta o correo electrónico entre el Ministerio y el medio de comunicación.

Aquellos proyectos que resulten favorecidos, serán informados mediante publicación en el sitio web informativo o a través del correo electrónico informado en la postulación del proyecto. El medio tendrá un plazo de diez (10) días hábiles contados desde el envío de la comunicación para concurrir a la firma del convenio de ejecución. En caso que no concurriera a firmar el respectivo convenio, se entenderá que renuncia a la adjudicación y podrá citarse al medio que le sucede en la lista de espera; salvo casos fundados que justifiquen la no concurrencia, lo que deberá ser calificado por el Ministerio.

En caso de existir remanentes, el Ministerio podrá reasignar dichos recursos a una o más regiones, siempre que éstas cuenten con proyectos en lista de espera.





4.3 Publicación de resultados

El procedimiento se realizará por los canales habilitados por el Ministerio y en los plazos definidos en el programa general del concurso.

El Ministerio, deberá publicar el listado de proyectos seleccionados con las sumas a ellos asignadas en el sitio web informativo fondosdemodios.gob.cl. Asimismo, ésta será la vía por la que los medios de comunicación elegidos tomarán conocimiento de sus respectivas adjudicaciones. Sin perjuicio de lo anterior, el Ministerio podrá informar las mencionadas adjudicaciones vía telefónica y/o al correo electrónico de la persona coordinadora del proyecto.

4.4 Reclamación (Reposición)

A contar de la fecha de la publicación de los resultados de la adjudicación, las y los participantes cuyos proyectos no hubiesen sido adjudicados y que hayan obtenido una evaluación final superior al mínimo de corte, podrán efectuar una reclamo dentro del plazo de cinco (5) días hábiles de la decisión ante la autoridad máxima de la Intendencia Regional respectiva, quien dispondrá de cinco (5) días hábiles para resolver.

Las solicitudes de reposición a la adjudicación deberán ser presentadas en las respectivas Intendencias, por escrito o vía carta certificada, en cuyo caso el sello postal de despacho deberá indicar como fecha límite de envío el quinto día hábil desde la publicación que da cuenta de la no adjudicación.

En el caso de personas jurídicas, sólo serán acogidos a tramitación los recursos de reposición firmados por quien represente legalmente al medio.

5.- CONVENIO

5.1 Convenio de ejecución

Luego de la notificación de adjudicación, los medios seleccionados deberán proceder a la firma del Convenio de Ejecución del proyecto. El convenio deberá ser firmado por el representante legal vigente a la fecha de firma, que deberá concurrir presencialmente, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la publicación de los resultados.

En las regiones del país el proceso de firma se llevará a cabo en las oficinas de la Secretaría Regional Ministerial de Gobierno respectiva. En la Región Metropolitana, en dependencias de la Unidad de Fondos Concursables del Ministerio.

El Ministerio podrá asimismo implementar sistemas de firma digital conforme la ley 19.799 de 2002, lo que deberá ser informado oportunamente.

Si los medios de comunicación no se presentaren dentro del plazo indicado en el párrafo primero, se entenderá que renuncian a los recursos adjudicados, liberando al Ministerio de cualquier responsabilidad. Esta situación facultará a readjudicar los fondos.

5.2 El Convenio de Ejecución considerará, entre otros, los siguientes contenidos base:

- Identificación de las partes.
- Derechos y obligaciones de las partes contratantes.
- Compromiso de aplicar con exclusividad los recursos asignados a los objetivos previstos en el proyecto.
- Compromiso de rendir garantía suficiente del fiel cumplimiento del convenio.
- Compromiso de periodicidad y desarrollo de informes tanto acerca de los avances del proyecto, como de su plena realización (Informe final).

Los Convenios de Ejecución serán aprobados mediante resolución del Intendente Regional y comenzarán a regir una vez finalizada su tramitación administrativa.

Al momento de la firma de convenio de ejecución del proyecto, es requisito fundamental, que las personas naturales o jurídicas acompañen la siguiente documentación:

Documentación solicitada para la firma de convenios de ejecución:



PERSONAS JURÍDICAS



DOCUMENTACIÓN
Copía de los documentos originales solicitados al momento de postular o sus actualizaciones, según corresponda.
CERTIFICADO QUE ACREDITE LA DIRECTIVA O EL DIRECTORIO ACTUAL DE LA PERSONERÍA JURÍDICA (PODERES) , actualizado con una antigüedad no superior a seis (6) meses desde el inicio de la postulación y emitido por el órgano competente. Al momento de la postulación la directiva o directorio debe encontrarse actualizada y vigente. Para el caso de las entidades que el certificado lo emite el Conservador de Bienes Raíces, debe verse reflejada claramente la representación legal, y anotaciones marginales. Además deberá presentar copia de escritura donde consten los poderes de la representación legal vigente, la que debe corresponder a la indicada en el certificado de representación legal. Si el certificado respectivo no acredita los poderes de los representantes legales, no lo individualiza debidamente, no otorga certeza acerca de la vigencia de sus facultades o correspondía a un representante legal distinto de quien preside el Directorio, procederá lo siguiente según correspondiera: a) En caso de sociedades y empresas individuales de responsabilidad limitada, deberá presentarse documentación complementaria: copia de la inscripción de constitución del medio de comunicación otorgado por el Conservador de Bienes Raíces y Comercio, con vigencia y anotaciones marginales. Deberá adicionarse una copia autorizada ante notaría o archivo judicial (con vigencia del último instrumento público en que se haya otorgado poderes) con indicación de inexistencia de modificaciones posteriores (copia autorizada con vigencia). El documento deberá estar actualizado y con antigüedad igual o inferior a seis (6) meses contados desde la fecha de inicio de la postulación. b) Para las demás personas jurídicas con un representante legal distinto, ellas deberán presentar copia autorizada ante notaría o archivo judicial (con vigencia del instrumento público en que se haya otorgado o delegado poderes) con indicación que no existen modificaciones posteriores y timbre certificando la inexistencia de anotaciones al margen del documento, su antigüedad deberá ser igual o inferior a seis (6) meses contados desde la fecha de inicio de la postulación. Cualquier documento que acredite fehacientemente la residencia comercial del medio de comunicación postulante, como por ejemplo cuentas de servicios básicos, certificado de residencia emitido por la Junta de Vecinos respectiva, declaración jurada ante notaría, etc. Fotocopia simple del E-RUT de la Persona Jurídica Fotocopia simple, por ambos lados, de la cédula identidad del o los/las representantes legales, según corresponda. Cualquier documento que acredite fehacientemente la residencia particular de quienes ostentan la representación legal del medio de comunicación, como por ejemplo cuentas de servicios básicos, certificado de residencia emitido por la Junta de Vecinos respectiva, declaración jurada ante notaría, etc. Fotocopia simple, por ambos lados, de la cédula identidad del o los/las representantes legales, o de la persona natural, según corresponda. Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales (F-30) o Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales (F-30-1 ^o). Dicho certificado no debe presentar deudas vigentes y con la frase "No Registra", y no debe tener una antigüedad igual o inferior a tres (3) meses contados desde la fecha de inicio de la postulación. Por lo tanto donde se señala Deuda Previsional debe decir - NO REGISTRA -, no aceptándose, cualquier otro documento o comprobante de pago.

PERSONAS NATURALES

DOCUMENTACIÓN
Copía de los documentos originales solicitados al momento de postular o sus actualizaciones, según corresponda.
Fotocopia simple, por ambos lados, de la cédula identidad de la persona natural propietaria del medio.
Cualquier documento que acredite fehacientemente la residencia particular de quienes ostentan la propiedad sobre el medio de comunicación, como por ejemplo cuentas de servicios básicos, certificado de residencia emitido por la Junta de Vecinos respectiva, declaración jurada ante notaría, etc.

También al momento de la firma del Convenio de Ejecución del proyecto, es requisito fundamental que la documentación presentada sea original, salvo en los casos que se manifiesta expresamente lo contrario. En casos calificados, podrá aceptarse parte de la documentación en copia simple, lo que será determinado por el Ministerio.

¹³ <https://tramites.digtrab.cl/registroempresa/>

Procedimiento:

- Haga Clic En Ir Al Trámite.
- Escriba Su Rut Y Clave, Y Haga Clic En Entrar. Si No Está Registrado, Cree Uno Cuenta.
- Seleccione La Opción Certificado De Cumplimiento De Obligaciones Laborales Y Previsionales, Y Complete Los Datos Requeridos.
- Como Resultado Del Trámite, Habrá Solicitado El Certificado De Cumplimiento De Obligaciones Laborales Y Previsionales, El Que Podrá Obtener En Un Plazo De Ocho Días Hábiles.



En caso de que la cuenta bancaria informada se encuentre sujeta a embargo judicial, el Ministerio podrá reasignar a otro proyecto dichos recursos. Será obligación del medio respectivo dar cuenta de esta situación.

El no presentar la documentación requerida dentro del plazo establecido en las presentes bases para el convenio, será equivalente a la renuncia de la persona natural o jurídica a los fondos adjudicados.

En caso de fallecimiento del adjudicatario se distinguirá entre las postulaciones de medios como persona natural y las postulaciones de medios como personas jurídicas. En el caso de las personas naturales habiendo fallecido el adjudicatario se reasignarán dichos recursos a otro proyecto, y no se procederá a firmar el convenio respectivo. En el caso de las personas jurídicas, deberán acreditar su nuevo representante legal, dentro del plazo establecido y se procederá a la firma del convenio respectivo.

5.3 Garantías de fiel cumplimiento

Quienes se adjudiquen el fondo, al momento de suscribir el convenio, deberán acompañar UNA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO, que corresponderá a un Vale Vista, Depósito a la Vista, Boleta Bancaria de Garantía o Certificado de Fianza, por un monto equivalente al 5% de los recursos adjudicados²⁴. Deberá ser extendido a nombre del Ministerio Secretaría General de Gobierno, RUT. 60.101.000-3, domicilio Palacio La Moneda 5/N, con vencimiento al día 15 de junio de 2022, tal documento deberá ser acompañado al momento de suscribir el respectivo convenio.

Para el caso de las personas jurídicas regidas por la Ley N°19.418 (Junta de Vecinos), Ley N°19.253 (Ley Indígena), Fundaciones, Corporaciones y toda entidad sin fines de lucro, podrán presentar una garantía mediante Letra de Cambio, equivalente al 100% de los recursos adjudicados. Dicho documento debe ser firmado ante Notaría y en él se debe incluir la frase "Sin obligación de protesto". Además, la persona representante legal de la organización titular deberá constituirse como codeudora solidaria, a favor del Ministerio Secretaría General de Gobierno, para asegurar la efectividad de dicha garantía, lo que podrá constar en la letra de cambio o en otro documento. (Ver Anexo en la página web informativa del Ministerio sobre "Instrucciones para firma de Letra de Cambio", además descargar el formato para presentar en Notarías desde el sitio electrónico informativo fondoemedios.gob.cl), la que también deberá tener fecha de vencimiento el día 15 de junio de 2022.

Luego de cumplidas todas las obligaciones del Convenio de Ejecución, y la certificación de cierre del proyecto, se dispondrá la devolución de la garantía, acorde con las disposiciones generales del proceso concursal.

5.4 Entrega de recursos, modalidades y condiciones

Una vez aceptados los documentos indicados en los apartados anteriores y verificada la tramitación de la firma del convenio, la entrega de los recursos financieros se efectuará por el total del monto adjudicado, en una sola cuota, desde la total tramitación de la Resolución de la autoridad máxima de la Intendencia que apruebe el Convenio de Ejecución del Proyecto.

La entrega de recursos se realizará a través de transferencia electrónica o en su defecto a través de un cheque nominativo o vale vista cuando se estime necesario. Para lo anterior el medio de comunicación debe cumplir con todos los requisitos y documentos exigidos en las bases. En caso de que el medio presente problemas con el retiro y cobro de los recursos adjudicados, se podrá hacer término anticipado del convenio.

En el caso de las instituciones públicas que pudiesen ser adjudicatarias, estarán obligadas a entregar un comprobante de ingreso de los recursos a las arcas institucionales, de acuerdo a las disposiciones de la Resolución N°30/2015 emanada de la Contraloría General de la República.

Podrán realizarse desembolsos (gastos) asociados a la ejecución del proyecto, a partir de la efectiva transferencia de los recursos, o excepcionalmente a partir del día hábil siguiente a la fecha de la resolución dictada por la autoridad máxima de la Intendencia en virtud de la cual se aprueba el convenio.

No obstante lo anterior, en ningún caso podrá realizarse gastos con cargo a la ejecución del proyecto antes de la fecha de la Resolución de la Intendencia que apruebe el Convenio de Ejecución del Proyecto. Tampoco se podrán realizar gastos relacionados al proyecto con posterioridad al plazo final de ejecución indicado en estas bases, salvo casos calificados y aceptados por este Ministerio. En caso de incumplimiento, dichos gastos no podrán ser incluidos en la rendición final que debe presentar la persona adjudicataria al término de la realización de su proyecto y en consecuencia, serán rechazados.

²⁴ Se podrá aceptar un monto superior al 5% pero nunca inferior a ese porcentaje.





Los reintegros de fondos no utilizados, se realizarán a través de depósitos bancarios a las cuentas de las Regiones o del Ministerio en el caso del área Metropolitana, Cuenta Corriente del Banco Estado, a través del Ministerio Secretaría General de Gobierno, según corresponda¹⁵.

6.- EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO

6.1 Período de ejecución

Las actividades que se señalen en los proyectos sólo podrán efectuarse dentro del plazo estipulado en las presentes Bases y/o en el Convenio de Ejecución.

El inicio de ejecución de proyectos comenzará a partir de la efectiva transferencia de los recursos o, excepcionalmente, a partir del día hábil siguiente a la fecha de la resolución dictada por la autoridad máxima de la Intendencia en virtud de la cual se aprueba el convenio. Como plazo máximo de ejecución se fija el día 03 de noviembre de 2021.

Se podrá solicitar fundadamente al Ministerio la extensión del plazo de ejecución hasta por un máximo de 5 días corridos más, es decir, hasta el día 8 de noviembre de 2021. La solicitud se deberá realizar por escrito, antes del día 03 de noviembre de 2021 y corresponderá al Ministerio ponderarla y autorizarla si correspondiere. Ante la eventualidad que haya un retraso en la entrega de los recursos, los proyectos deberán ajustarse a las fechas establecidas en bases o en la nueva resolución del calendario. En caso de que se requiera una prórroga adicional que se encuentre por sobre las fechas establecidas en las bases, el/la SEREMI en regiones o el/la Encargado/a de la Unidad de Fondos Concursables en la Región Metropolitana, podrá autorizar o rechazar dicha solicitud de extensión, de acuerdo a los antecedentes presentados por el medio de comunicación.

6.2 Seguimiento de los proyectos

El seguimiento corresponderá al Consejo Regional con la asesoría del Ministerio, el que en ejercicio de su facultad, designará a una persona del funcionamiento para el acompañamiento técnico y financiero.

Corresponderá a los Consejos Regionales con la asesoría del Ministerio Secretaría General de Gobierno, realizar el seguimiento y evaluación de los proyectos en ejecución, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 2º del Reglamento de Fondo de Medicos¹⁶.

El Consejo Regional (a través de la persona designada) no tendrá acceso a antecedentes relacionados a otras etapas del concurso distintas al seguimiento. Sin embargo, tendrá acceso, en todo momento, a las actividades de ejecución del proyecto: PDF de proyectos, a participar de seguimientos tanto presenciales como remotos a través de herramientas web, y a las etapas de implementación y ejecución del mismo, pero el Consejo no podrá realizar control de la documentación de etapas previas a la etapa de seguimiento, las que son de responsabilidad del Ministerio Secretaría General de Gobierno.

Asimismo, el Consejo Regional podrá, en conjunto y en coordinación con el Ministerio, realizar visitas a terreno, evaluar, revisar procedimientos, verificación de hitos del proyecto, entre otros. Todo lo anterior para constatar la ejecución y el cumplimiento de las normas aplicables y los acuerdos contenidos en el convenio. El medio se encuentra obligado a prestar toda la colaboración necesaria en tal sentido.

Así, será responsabilidad de quien coordine el proyecto informar todo cambio de circunstancias, situaciones o hechos que entorpezcan las debidas diligencias de seguimiento. De lo contrario se considerará lo indicado en el punto 7.2, sanciones por incumplimiento.

En cada uno de los seguimientos que se realicen, el medio de comunicación deberá acompañar un estado de avance del proyecto, donde deberá presentar, por ejemplo, compras realizadas a la fecha, boletas de honorarios, fotografías de actividades, entre otros registros. El número de seguimientos podrá variar, de acuerdo a las necesidades regionales, pero en ningún caso podrá ser inferior a 2 (dos seguimientos), sean estos de forma remota y/o presencial, indistintamente.¹⁷

6.3 Informes de avance financieros, técnicos y medidas correctivas

El Ministerio podrá solicitar a los ejecutores de proyectos informes de avance.

¹⁵ Para saber el número de cuenta de la región para poder realizar los reintegros, debe contactar al encargado/a del Fondo en la región.

¹⁶ Artículo 2º. El Fondo será administrado por el Ministerio Secretaría General de Gobierno, quien deberá coordinar, realizar el seguimiento y evaluar en conjunto con las Regiones las distintas etapas de llamado, selección y asignación del Fondo.

¹⁷ Los encargados regionales deberán remitir al instructivo vigente respecto del procedimiento para la realización de seguimientos.



En el caso de las Instituciones públicas que pudiesen ser adjudicatarias, estarán obligadas a entregar informes mensuales, de acuerdo a las disposiciones de la Resolución N°30/2015 emanada de la Contraloría General de la República, referida a rendición de cuentas, plazos de entrega, formatos de rendición, documentación del estado, etc. Dicha normativa será extensible, en lo que sea aplicable, al resto de las adjudicatarias.

En el mismo sentido, según normativas aplicables, el Ministerio podrá disponer de plataformas digitales para la rendición y seguimiento del fondo, lo que deberá ser informado oportunamente.

6.4 Capacitaciones técnicas y financieras

Previo al concurso, se estima realizar una capacitación E-Learning³⁸ con enfoque en fondos concursables, elaboración de proyectos, introducción a las bases, a la plataforma en línea Fondos.gob.cl y postulación en la misma.

Con posterioridad a la adjudicación de los proyectos los medios adjudicatarios deberán asistir a una capacitación de carácter obligatoria sobre la gestión administrativa y financiera de proyectos. Las fechas y programación de ambas capacitaciones serán informadas oportunamente, mediante notificación por correo electrónico dirigido al coordinador del proyecto.

El Ministerio podrá disponer otro tipo de acciones de capacitación y acompañamiento, como parte de las acciones de buena práctica en el seguimiento de la iniciativa concursada, de acuerdo con los objetivos del fondo y de la propuesta técnica adjudicada.

Como apoyo al proceso de postulación, las bases del presente concurso, instructivo de apoyo a la postulación u otros, podrán ser descargados desde el sitio web informativo fondosmedios.gob.cl. Los instructivos estarán disponibles a partir del inicio del periodo de postulación, y también podrán ser solicitados en la Unidad de Fondos Concursables del Ministerio en el caso de la Región Metropolitana y en las respectivas SEREMIAS en regiones.

Los ámbitos y modalidades asociadas a las capacitaciones serán oportunamente informados por el Ministerio, a través de los canales establecidos en los procesos de postulación, de acuerdo con el cronograma general del concurso.

6.5 Modificaciones

No se podrá sustituir, modificar o eliminar actividades o gastos contenidos en los proyectos aprobados por la Comisión Regional respectiva, así como tampoco las designaciones de las personas que participarán del proyecto en calidad de honorarios, sin que exista una autorización expresa por parte de este Ministerio, previo la presentación formal de la petición, la que siempre será fundada.

El procedimiento específico para solicitar cualquier sustitución, modificación o eliminación será:

- Presentación de carta firmada por la persona representante legal del medio o la persona coordinadora del proyecto dirigida, en regiones a la Secretaría Regional Ministerial y en la Región Metropolitana a la Unidad de Fondos del Ministerio. En caso de requerir alguna modificación, tendrá que estar en conocimiento tanto del/la Representante Legal, como el/la Coordinador/a del proyecto. Para efectos legales y de ejecución del proyecto, la figura del/la Representante Legal primará por sobre la figura del/la Coordinador/a.
- La carta deberá expresar fundadamente el motivo por el cual requiere la recalendarización de las actividades, la reestructuración de su presupuesto, la prórroga del plazo de ejecución o las modificaciones en las designaciones de las personas que participarán del proyecto en calidad de personal a honorarios.
- El Ministerio evaluará la procedencia de los cambios requeridos, a fin de no alterar los objetivos de la iniciativa.
- Los cambios en actividades o presupuesto asociados a bienes, equipos humanos o actividades, deberán ser equivalentes con los ítems o áreas profesionales iniciales, según corresponda.
- El medio de comunicación adjudicado podrá solicitar como máximo dos (2) cartas con modificaciones, quedando a criterio del Ministerio autorizar lo solicitado. Cada carta considerará como máximo dos (2) solicitudes de modificación. La autorización de las modificaciones solicitadas dentro de la carta petición, quedará bajo responsabilidad del Seremi en caso de regiones y de la jefatura de la Unidad de Fondos Concursables para el caso de la Región Metropolitana. No se aceptarán cartas que presente más de 2 modificaciones y será rechazada de plano.

³⁸ En el caso de no alcanzarse a realizar la capacitación en formato E-Learning, se realizará de manera presencial.





- Respecto de las actividades comprometidas en el proyecto, sólo se podrá actualizar en su fecha; y podrá reducirse la cantidad, de existir una rebaja presupuestaria que justifique aquélla. Deberá realizarse una cantidad de actividades proporcional al monto adjudicado. En caso de retraso en la entrega de recursos, lo que implicaría una reafectación de actividades por parte de los fondos de comunicación adjudicados, no será necesario que dicho envío sea través de una de las dos modalidades de modificación, bastará el envío a través de correo electrónico con la información adjunta.
- En el caso que un medio de comunicación solicite modificaciones presupuestarias de un ítem a otro, estas no podrán superar más allá del 25% del presupuesto adjudicado aproximadamente en cada ítem. Cada solicitud de modificación debe ser muy bien justificada y debe guardar directa relación con el proyecto que se está ejecutando. Cualquier solicitud o modificación, deberá ser revisado y autorizado por el por el/la Seremi para el caso de regiones y la jefatura de la Unidad de Fondos Concursables para el caso de la Región Metropolitana.
- Todas las consultas realizadas desde regiones (Seremías) al nivel central (Unidad de Fondos Concursables), serán consideradas como sugerencias, la determinación final la debe tomar cada Seremi, de acuerdo a la realidad regional.

Para el caso de cambios de fechas, además de fundamentar la solicitud, el medio establecerá el día exacto y el horario en que se efectuará la actividad modificada. Serán rechazadas de plano las solicitudes en que no se especifique el nuevo plazo y horario de ejecución.

El Ministerio comunicará a través de los canales definidos el rechazo o autorización de la solicitud.

Al aceptarse la modificación de plazos de ejecución, automáticamente se prorrogará el plazo de rendición. El nuevo plazo de rendición corresponderá a la fecha inicial de rendición más el aumento en número de días corridos igual que el que se haya autorizado para la ejecución.

Con todo, el plazo para presentar cualquier solicitud de modificación vencerá el día 3 de noviembre de 2021. Todo cambio en la iniciativa concursal adjudicada, deberá enmarcarse dentro del cronograma general del concurso.

Cabe señalar que la autorización para aceptar o rechazar modificaciones quedará a criterio de cada región a través de su respectivo Seremi, y para el caso de la Región Metropolitana la aceptación o rechazo estará a cargo de la jefatura de la Unidad de Fondos Concursables.

6.6 Canales de comunicación con la institución

La comunicación en ésta y en todas las etapas del proceso se hará a través de las respectivas Seremías de Gobierno, para el caso de regiones y de la Unidad de Fondos Concursables del Ministerio, para el caso de la Región Metropolitana. El medio de comunicación del Ministerio con los postulantes y adjudicatarios será el correo electrónico de la persona coordinadora del proyecto.

El Ministerio podrá implementar órganos y canales específicos de comunicaciones, aprovechando el uso de tecnologías de información.

7.- CIERRE Y RENDICIÓN DE CUENTAS

7.1 Cierre anticipado de los proyectos

El incumplimiento por parte del medio adjudicado de cualquiera de las obligaciones establecidas en las presentes bases, sus anexos, el Convenio de Ejecución, las leyes o el reglamento vigente que rigen la ejecución del proyecto, facultará al Ministerio o la Seremía a poner término unilateral, inmediato y anticipado al referido convenio, bastando para ello la sola notificación al correo electrónico de la persona coordinadora.

Terminada anticipadamente la ejecución de un proyecto, se deberá reintegrar total o parcialmente los fondos adjudicados en el plazo de diez (10) días hábiles, contados desde el término del respectivo convenio. Además de solicitar los reintegros que correspondan el Ministerio, podrá hacer efectiva la garantía que para tales efectos se constituyó y ejercer las acciones legales que en derecho pudieren proceder.

El incumplimiento de las normas gráficas, de publicidad y difusión de los proyectos (detailed más adelante), o uso inadecuado del nombre o logos del Ministerio o del Consejo Regional, constituyen una causal de término anticipado del respectivo convenio de ejecución.





Si dentro del seguimiento/acompañamiento se da cuenta de que el medio de comunicación no está actuando de acuerdo a lo establecido tanto en las bases, como en el proyecto, o de acuerdo a la reprogramación de actividades, o de acuerdo a las solicitudes de modificaciones aceptadas por el Ministerio, poniendo en riesgo los recursos asignados al proyecto, constituirá causal de término anticipado del respectivo convenio de ejecución, de acuerdo a lo establecido en el Punto 7.2: Sanciones por incumplimiento.

El medio adjudicatario podrá solicitar el término anticipado del Convenio de Ejecución mediante una solicitud escrita, acompañada de los antecedentes que fundamentan dicha petición. En el caso de ser aceptada, se autorizará el término anticipado, y se realizará una resocialización del convenio.

Asimismo, se podrá terminar anticipadamente el convenio por causas no imputables al medio (como casos fortuitos o de fuerza mayor), las cuales serán calificadas debidamente por el Ministerio.

7.2 Sanciones por incumplimiento

Si no fuera presentado el informe final de rendición o existieren observaciones o errores a lo informado, el Ministerio solicitará al medio de comunicación social que presente, enmiende, corrija o complemente dicho informe. La solicitud se realizará mediante una Carta de Observaciones remitida al correo electrónico de la persona coordinadora del proyecto, que dentro del plazo de cinco (5) días hábiles deberá dar respuesta.

De no presentar el informe final de rendición o enmiendar, corregir o responder satisfactoriamente las observaciones en tiempo y forma, se enviará al medio, una Carta de Requerimiento en virtud de la cual tendrá un plazo fatal de cinco (5) días hábiles para dar cumplimiento al requerimiento del Ministerio.

Vencido este plazo y no cumpliéndose la obligación de rendir cuenta o de enmiendar los errores observados, el Ministerio rechazará la rendición de cuentas y podrá hacer término anticipado del convenio procediendo a exigir tanto el reintegro total, como el parcial del gasto, y/o hacer efectivas las garantías de fiel cumplimiento que correspondan. Lo anterior, será notificado al medio a través de correo electrónico, dando un último plazo de 10 días hábiles para reintegrar los recursos.

El acatamiento de las obligaciones asociadas a normas gráficas se verificarán junto al Informe de rendición del proyecto y su incumplimiento facultará al Ministerio para imponer una multa equivalente al 20% del monto adjudicado. El plazo para enterar la multa será de 15 (quince) días hábiles, contados desde el requerimiento realizado por el Ministerio. Lo anterior, sin perjuicio de los recursos administrativos que pudieran entablarse contra esa sanción.

En el caso que se constate que alguna porción de los recursos no fueron destinados a la ejecución del proyecto, se remitirán los antecedentes al Consejo de Defensa del Estado con la finalidad de ejercer las acciones legales que en derecho pudieren proceder.

Si el coordinador de un proyecto figura con el pago de honorarios (remuneración) y se demuestra que éste no está prestando la colaboración necesaria para con el Ministerio en el proceso de seguimientos, ejecución y rendición de proyectos (ausencia de retroalimentación vía correo electrónico, ausencia y/o postergación reiterada de seguimientos, entre otros relacionados), se podrá rechazar el gasto de dicho honorario, lo cual deberá notificarse a través de carta dirigida al Representante Legal del Medio de Comunicación, solicitando la restitución de dichos recursos. El no cumplimiento de lo anteriormente indicado podrá ser causal de término anticipado del convenio.

Ante incumplimientos graves, lo que será ponderado por el Ministerio, los antecedentes serán remitidos al Consejo de Defensa del Estado.

La adulteración de cualquier boleta o factura acompañada a una rendición será considerado un incumplimiento grave.

El medio de comunicación que haya incumplido sus obligaciones para con el Ministerio quedará inhabilitado para postular a futuros concursos hasta que enmiende o regularice su situación.

7.3 Informes finales financieros y técnicos.

La fecha de término en la ejecución del proyecto y en consecuencia, para efectuar gastos con cargo al proyecto, no podrá ser posterior al 03 de noviembre de 2021, salvo que se haya solicitado extensión del plazo. En aquel caso de haber finalizado de ejecutar el 03 de noviembre, el plazo de entrega del informe final será hasta el día 17 de noviembre de 2021.

El informe de rendición tiene por objeto que el medio de comunicación rinda cuenta tanto de la gestión financiera, como de la ejecución y cumplimiento de las actividades, objetivos y metas del proyecto. El plazo para entregar la rendición será de 10 días hábiles, una vez finalizado el periodo de ejecución del proyecto, o en su defecto una vez





Finalizado el periodo de ejecución del concurso. Si se extiende el plazo de ejecución, se contarán los 10 días desde el término de la extensión de ejecución.

Junto a dicho informe, deberán acompañarse todos los medios de verificación comprometidos y exigidos, así como los documentos de respaldo de los gastos financieros en original (boletas, facturas y comprobantes de pago a nombre de la razón social del medio de comunicación, invitaciones, entre otros).

Para efectuar la rendición y cierre del proyecto existirá un formato que será entregado por el Ministerio (formulario de rendición u otro aplicable) y podrá ser descargado desde el sitio web informativo fondodemedios.gob.cl u otro medio habilitado para ello por el Ministerio.

Los medios de verificación autorizados y que den cuenta de las actividades realizadas y los resultados del proyecto podrán ser los siguientes:

- Listas de asistencia con nombre completo, correo electrónico (si tuviere) y sus respectivas firmas, de las personas que participaron de las actividades comprometidas en el proyecto. Podrá además incluirse el número de RUT, dirección y/u otros medios de contacto (teléfono o teléfono móvil).
- Fotografías de todas las actividades o acciones.
- Filmaciones o producciones audio/visuales en CD, DVD, Blue-ray o cualquier otro soporte.
- Ejemplar original del material de difusión utilizado, como por ejemplo: invitaciones, afiches, boletines, dípticos, trípticos, diplomas, certificados, flyers, entre otros, como fotos impresas si procediere para el caso de lienzos, gigantografías, pendones, telones de fondo, etc.
- Documentos originales de evaluaciones a participantes, encuestas de satisfacción, pruebas, controles, informes de evaluación o de gestión del personal honorarios, entre otros.
- Ejemplar original de cada producción escrita, informes, estudios, memorias, reportes, entre otros.
- Otros medios de verificación comprometidos en la propuesta técnica y no incluidos precedentemente, o cualquier otro medio de verificación requeridos por normas aplicables.
- No se aceptarán fotocopias o documentos con enmiendas de ningún tipo.

Respecto de los comprobantes de gastos, como facturas, boletas o comprobantes de pagos emitidos por terceras personas, deberán observarse las siguientes condiciones:

- Todos los gastos deberán estar respaldados con boletas, facturas o comprobantes de pago emitidas a nombre de la razón social del medio de comunicación que se adjudicó los recursos y desglosados de acuerdo a los ítem que fueron aprobados por el Consejo Regional luego de la evaluación del proyecto y su respectiva asignación.
- Todos los medios de comunicación que estén afectos a IVA, tendrán que rendir las facturas por el valor total NETO (sin IVA) en original, estas facturas originales quedarán en poder del Ministerio. No obstante, en casos calificados podrán aceptarse en subsidio de la documentación original, copias o fotocopias debidamente autenticadas por la o el ministro de fe o la o el funcionario correspondiente.
- Serán respaldados en original y rendidas de acuerdo a los ítem en que fueron aprobados. En ningún caso se aceptarán guías de despacho como respaldo comercial que justifique los gastos.
- Si el medio rindiera en el informe gastos respaldados con documentos en fotocopia, serán rechazados, salvo autorización del Ministerio.
- Si el medio rinde boletas de honorarios e hizo la retención, deberá además acompañar el respectivo formulario 29 que acredite el pago de dicha retención. Si el medio rinde liquidaciones de sueldo, deberá además acompañar los respectivos pagos de cotizaciones previsionales del mes correspondiente.
- Las boletas de honorarios deben ser extendidas a nombre del medio de comunicación, señalando en detalle, el servicio prestado, el monto pagado y especificando en la glosa de esta, que es un proyecto financiado por el Ministerio Secretaría General de Gobierno, también se considerarán válidas referencias al financiamiento como por ejemplo: "Proyecto financiado por MSGG año 2021", "Proyecto financiado por FFMCS año 2021", "Proyecto financiado por Fondo de Medios año 2021", "Proyecto para proyecto (Nombre del Proyecto del





FFMCS) año 2021" o cualquier otra que haga una referencia clara al financiamiento del Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Urbano y el Fondo de Medios.

- Las Boletas de Honorarios deberán venir firmadas por la persona que emitió la boleta.
- Las boletas y facturas deberán estar timbradas por el Servicio de Impuestos Internos, salvo que se acredite que ello no fuese legalmente procedente. La validez en el timbrado de boletas y facturas se realizará internamente a través de la página del SII¹⁹.
- No se podrá incorporar dentro de las boletas y facturas propinas y rut para la acumulación de puntos del retail, de lo contrario serán rechazadas.
- Las facturas deben ser emitidas a nombre de la razón social del medio de comunicación y no a nombre de la persona que ostenta la representación legal, además de incluir detalle del gasto efectuado. En ningún caso se aceptará la adquisición de un bien material o insumo que no figure a nombre del medio de comunicación que ejecuta el proyecto. Ninguna boleta o factura podrá ser emitida a nombre del Gobierno Regional o del Ministerio Secretaría General de Gobierno.
- Respecto a las compras realizadas en el extranjero, los gastos deberán estar indicados tanto en moneda nacional, como extranjera expresada en dólar observado del día de la operación. Deberá detallarse la individualización y domicilio de quien vende o presta el servicio, naturaleza, objeto, fecha y monto de operación. Además, se acreditará el efectivo pago o exención de los derechos aduaneros involucrados y los documentos que acrediten la internación de las especies adquiridas. Los comprobantes de gastos, en los casos que sean posibles, deberán ser emitidos a nombre del medio de comunicación o justificar caso en contrario.
- Se deberá realizar sólo compras en efectivo o tarjeta de débito, quedando estrictamente prohibido realizar compras con tarjeta de crédito, salvo en casos calificados. Esto último deberá ser autorizado solo por el Ministerio.
- Las boletas y facturas no podrán enmendarse en su valor y fecha, de lo contrario se considerarán adulteradas, lo cual constituye un incumplimiento grave.
- Se aceptarán boletas de venta por un monto máximo de 1 UTM \$ 50.000.- (cincuenta mil pesos aproximadamente). Todo gasto superior que se realice debe estar documentado por una factura y en los casos que lo amerite, se aceptará la boleta que detalle en su contenido los bienes o servicios adquiridos.
- Los documentos (comprobantes) a rendir deberán considerar la norma de montos establecida en la Ley N° 20.956 sobre redondeo de pagos en dinero. Si el monto final termina entre \$1 y \$5, se redondea hacia la decena inferior; redondeando hacia la decena superior, para montos terminados entre \$6 y \$9.
- No se aceptaran fotocopias o documentos con enmiendas de ningún tipo.

Los gastos realizados fuera de los plazos establecidos en estas bases, no podrán, en caso alguno, ser incluidos en la rendición final que debe presentar el medio al término de la realización de su proyecto y en consecuencia, se procederá a su rechazo, con la excepción de aquellos que hayan sido debidamente autorizados por el Ministerio previo a su ejecución.

Si al término de la ejecución del proyecto no se ha utilizado la totalidad de los recursos transferidos, por rechazo de gastos o excedentes, éstos deben ser reintegrados al Ministerio mediante depósito en dinero efectivo en la cuenta del Ministerio o de las SEREMIAS respectivas (las transferencias electrónicas también serán consideradas como depósito en dinero efectivo) o vale vista a nombre del Ministerio.

Los reintegros deberán ser informados adjuntando el comprobante de depósito o transferencia respectiva.

Una vez aprobado el informe final a que hace referencia este punto, corresponderá al Ministerio certificar la total ejecución del proyecto, declarar su cierre satisfactorio y devolver el instrumento entregado en garantía si procediere, una vez concluidos los procesos internos. Dicho trámite se hará mediante carta de fiel cumplimiento.

Las instituciones públicas que pudiesen acceder a los fondos de medios, estarán obligadas a entregar informes mensuales, de acuerdo a las disposiciones de la Resolución N°30/2015 emitida por la Contraloría General de la República, referida a rendición de cuentas, plazos de entrega, formatos de rendición, documentación de respaldo, etc.

¹⁹ Verificación de Documentos Tributarios Electrónicos en https://portal.sii.cl/ntse/inn_verif_doc.htm



Dicha normativa será extensible, en lo que sea aplicable, al resto de las instituciones adjudicatarias. (Ver mayor detalles en instructivo de rendición financiera disponible en página web informativa del Ministerio)



7.4 Publicidad y/o difusión

Es obligación del adjudicatario o adjudicataria que los productos señalen de manera visible la fuente de financiamiento que es el Fondo de Medios, incluyendo el logo institucional del Ministerio Secretaría General de Gobierno y del Consejo Regional, que será proporcionado por las personas encargadas del Fondo en cada región.

El uso se hará en conformidad con las normas gráficas del Gobierno de Chile, contenidas en el portal kitdigital.gob.cl para evitar incurrir en errores, se recomienda siempre aplicar el isologo a partir del documento o formato digital original disponible en dicho portal.

Cabe señalar, que el isologo se encuentra registrado en el Registro de Propiedad Intelectual. Por ende, en caso de uso indebido o no autorizado previamente, se podría incurrir en responsabilidad civil y penal, además del eventual término unilateral, inmediato y anticipado del Convenio de Ejecución respectivo.

Para utilizar el isologo, uso de fotografías alusivas al Ministerio o al Gobierno de Chile, o requerir alguno diseño especial, el medio podrá contactar a la contraparte técnica del Ministerio encargada de las consultas o seguimientos de los proyectos, a fin de seguir los lineamientos del Manual de normas gráficas enunciados anteriormente.

El incumplimiento de esta obligación facultará al Ministerio para rechazar el gasto que corresponda, así como adoptar cualquiera de las medidas que las presentes bases establecen.

7.5 Mención y Espacios

Los medios de comunicación social adjudicados tienen el deber de promover y difundir la realización del proyecto en su comunidad durante y con posterioridad a su ejecución, según los siguientes soportes:

- a. **Lienzos y pasacalles**
Los logotipos del Consejo Regional y del Ministerio Secretaría General de Gobierno, deberán abarcar en conjunto aproximadamente el 20% de la superficie del tamaño de la pieza gráfica, y podrán ir a la izquierda o a la derecha de éste, indistintamente. Además se deberá hacer alusión textual del financiamiento del Ministerio Secretaría General de Gobierno.
- b. **Pendones**
Los logotipos del Consejo Regional y del Ministerio Secretaría General de Gobierno, deberán abarcar en conjunto aproximadamente el 10% de la superficie del tamaño de la pieza gráfica, y podrán ir en la parte superior o inferior de éste, indistintamente. Además se deberá hacer alusión textual del financiamiento del Ministerio Secretaría General de Gobierno.
- c. **Telones de fondo y "gigantografías"**
Los logotipos del Consejo Regional y del Ministerio Secretaría General de Gobierno deberán abarcar en conjunto aproximadamente el 20% de la superficie del tamaño de la pieza gráfica, y deberán ir en la parte superior, al lado derecho o izquierdo de ésta, indistintamente. Además se deberá hacer alusión textual del financiamiento del Ministerio Secretaría General de Gobierno.
- d. **Afiches**
Los logotipos del Consejo Regional y del Ministerio Secretaría General de Gobierno deberán abarcar en conjunto aproximadamente el 10% de la superficie del tamaño de la pieza gráfica, y podrán ir a la izquierda o a la derecha de éste, indistintamente.

Además se deberá hacer alusión textual del financiamiento del Ministerio Secretaría General de Gobierno.
- e. **Catálogos y publicaciones (libros, trípticos y otros)**
Los logotipos del Consejo Regional y del Ministerio Secretaría General de Gobierno deberán abarcar en conjunto aproximadamente el 10% de la superficie del tamaño de la pieza gráfica, y podrán ir en la portada o contratapa indistintamente. Además se deberá hacer alusión textual del financiamiento del Ministerio Secretaría General de Gobierno.
- f. **Invitaciones, tarjetas promocionales, flyers, volantes y similares**
Los logotipos del Consejo Regional y del Ministerio deberán abarcar en conjunto aproximadamente el 10% de la superficie del tamaño de la pieza gráfica, y podrán ir en el tiro o retiro indistintamente. Además se deberá



hacer alusión textual al financiamiento del Ministerio Secretaría General de Gobierno, en los videos de la invitación.

- g. **Diplomas y galvanos de premiación o reconocimiento**
Los logotipos del Consejo Regional y del Ministerio Secretaría General de Gobierno deberán abarcar en conjunto aproximadamente el 10% de la superficie del tamaño de la pieza gráfica, y podrán ir en la parte superior o inferior. Además se deberá hacer alusión textual del financiamiento del Ministerio Secretaría General de Gobierno.
- h. **Transmisiones radiales**
Por cada transmisión, las radios harán menciones sobre la fuente de financiamiento, que permite ejecutar los proyectos del Fondo de Medios de Comunicación. Estas deberán ser emitidas al comienzo o al término de la emisión del respectivo proyecto. La cuña radial será la siguiente: *"Este programa llega a sus hogares gracias al financiamiento del Fondo de Fomento de Medios de Comunicación Social del Gobierno de Chile y del Consejo Regional"*.
- i. **Publicaciones en páginas web**
Los logotipos del Consejo Regional y del Ministerio Secretaría General de Gobierno deberán abarcar en conjunto aproximadamente el 10% de la superficie del tamaño de la página donde está publicado el proyecto (que se está viendo en el momento respecto del encuadre de la pantalla con zoom de 100% y visto desde un computador). Además se deberá hacer alusión textual del financiamiento del Ministerio Secretaría General de Gobierno. Se sugiere al medio de comunicación incorporar banner o un acceso claro al inicio de la página web, donde se pueda acceder a las publicaciones del proyecto (con el total de podcast, programas, audios, etc.) donde además se incorporen los isologos y alusión textual.
- Para el caso de otras plataformas digitales, se especifica lo siguiente:
- Para el caso de Radios Online, deberá hacerse la siguiente mención al comienzo o al término de la emisión del respectivo programa: *"Este programa llega a sus hogares gracias al financiamiento del Fondo de Fomento de Medios de Comunicación Social del Gobierno de Chile y del Consejo Regional"*, además de los logotipos del Consejo Regional y del Ministerio Secretaría General de Gobierno al inicio del sitio web, los cuales deberán abarcar en conjunto aproximadamente el 10% de la superficie del tamaño de la página donde está publicado el proyecto (que se está viendo en el momento respecto del encuadre de la pantalla con zoom de 100% y visto desde un computador).
 - Para el caso de los Diarios Digitales, Los logotipos del Consejo Regional y del Ministerio Secretaría General de Gobierno deberán abarcar en conjunto aproximadamente el 10% de la superficie del tamaño de la pieza gráfica, y podrán ir en la portada o contratapa indistintamente. Además se deberá hacer alusión textual del financiamiento del Ministerio Secretaría General de Gobierno.
 - Para el caso de los Vídeos o Programas de TV web, los logotipos del Consejo Regional y del Ministerio Secretaría General de Gobierno deberán abarcar en conjunto aproximadamente el 10% de la pantalla y deberán ir al inicio y/o final de la transmisión, en la que además se deberá hacer alusión textual del financiamiento del Ministerio Secretaría General de Gobierno. Se podrá incluir una cuña televisiva que será la siguiente: *"Este programa llega a sus hogares gracias al financiamiento del Fondo de Fomento de Medios de Comunicación Social del Gobierno de Chile y del Consejo Regional"*.
- j. **Prensa escrita (diarios, revistas, suplementos).**
Los logotipos del Consejo Regional y del Ministerio Secretaría General de Gobierno deberán abarcar en conjunto aproximadamente el 10% de la superficie que ha sido financiada por este fondo y podrán ir en la portada o contratapa indistintamente en caso que se esté financiando por completo la publicación del diario, revista o suplemento. En caso del que el proyecto financie solo una sección del diario, revista o suplemento, deberán ir los logos en cada una de las hojas de la publicación. En ambos casos se deberá además hacer alusión textual al financiamiento del Ministerio Secretaría General de Gobierno.
- k. **Medios televisivos**
Los logotipos del Consejo Regional y del Ministerio Secretaría General de Gobierno deberán abarcar en conjunto aproximadamente el 10% del tamaño de la superficie y deberán ir al inicio y/o final de la transmisión, en la que además se deberá hacer alusión textual del financiamiento del Ministerio Secretaría General de Gobierno. Se podrá incluir una cuña televisiva que será la siguiente: *"Este programa llega a sus hogares gracias al financiamiento del Fondo de Fomento de Medios de Comunicación Social del Gobierno de Chile y del Consejo Regional"*.
- l. **Todos los insumos y material independiente del tipo de soporte.**
Cualquier otro producto o material que se realice con financiamiento del Fondo, deberá llevar los logotipos del Consejo Regional y del Ministerio Secretaría General de Gobierno, que deberán abarcar en conjunto aproximadamente 10% de la superficie del tamaño de la superficie. Además se deberá hacer alusión textual





al financiamiento del Ministerio Secretaría General de Gobierno. Finalmente, se podrá incluir la siguiente frase: "Este programa llega a sus hogares gracias al financiamiento del Fondo de Fomento de Medios de Comunicación Social del Gobierno de Chile y del Consejo Regional".

m. Vestuario, merchandising y otros

Deberá incluirse la frase "Con el apoyo de" junto al logo del Ministerio y del Consejo Regional, respetando el sistema gráfico, estilo fotográfico y soporte escrito de acuerdo con el manual de normas del Gobierno de Chile.

Con todo lo anterior, el tamaño mínimo admitido para el Isologo de Gobierno será aproximadamente de 2 centímetros de alto y ancho y del Ministerio o la Subsecretaría 3,5 centímetros de alto y ancho (para soportes más pequeños). En estos casos deberá utilizarse la ilustración del escudo sintetizada para reducciones.

Según lo estipulado en las disposiciones Iniciales generales del concurso, el Ministerio Secretaría General de Gobierno podrá efectuar acciones de difusión del proyecto y sus principales resultados, para lo cual la entidad adjudicataria se encuentra obligada a prestar la colaboración que sea necesaria.

Se recomienda conocer y utilizar las normas gráficas de accesibilidad y lenguaje fácil emitidas por reparticiones del Estado e instituciones asociadas, referidas a tamaños de imágenes y textos, presentaciones, contrastes y colores, subtítulos, etc. El Ministerio podrá poner a disposición, boletines resúmenes de estas normas, tanto como anexos, como también a través de las plataformas existentes.

Cabe mencionar que deberán tenerse en consideración por parte de los medios adjudicados lo establecido en el Artículo 30° de la Ley N°18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, Artículo N°2 Inciso 2do y el Artículo 25° de la Ley N°19.884; en donde se prohíbe realizar propaganda electoral, publicidad dirigida directa o indirectamente, a promover el voto para un candidato/s determinados, cualquiera sea el lugar, la forma y el medio que se utilice; no se podrán recibir aportes de campaña electoral de los órganos de la administración del Estado, de las empresas del Estado ni de aquellas en que éste, sus empresas, sociedades o instituciones tengan participación; cualquier acto de proselitismo político serán sancionados según lo dispuesto en el Punto 7.2: Sanciones por incumplimiento.

7.6 Propiedad Intelectual

Los resultados y productos generados por los proyectos serán de propiedad intelectual de quienes los crearon, conforme a las reglas generales aplicables a esta materia. Sin embargo, el Ministerio Secretaría General de Gobierno, se reserva el derecho de utilizar, gratuitamente, aquellos materiales, programas, suplementos o cualquier otro producto generado en el marco del concurso, con objetivos de difusión de ciertas iniciativas que resulten exitosas.

Las obras del patrimonio cultural común podrán ser utilizadas por cualquiera, siempre que se mencione la autoría de la obra y se respete su integridad. Los adjudicatarios deberán respetar todas las normas relativas a Propiedad Intelectual actualmente vigentes.

La ley del ramo, entrega un catálogo de excepciones y limitaciones al derecho de autor, favoreciendo a establecimientos educacionales, bibliotecas, y público en general, y comprende entre otras, las siguientes disposiciones:

- Fragmentos breves para cita o con fines de crítica, ilustración, enseñanza e investigación;
- Excepción amplia para personas con discapacidad;
- Uso para lecciones en clases y discursos públicos;
- Excepción para reproducción de obras instaladas en espacios públicos;
- Catálogo específico de excepciones para bibliotecas y archivos sin fines de lucro;
- Excepciones para fines educacionales, comunicación al público en espacios domésticos, educacionales y culturales;
- Excepción de copias temporales;
- Demostración al público en salas de venta de equipos;
- Excepción para sátira y parodia;
- Excepción de usos justos o incidentales;
- Excepción de reproducción y comunicación al público para usos administrativos, judiciales y legislativos.

Por el solo hecho de adjudicarse los fondos del presente concurso se entiende que las y los titulares de dichos derechos otorgan, por anticipado, su amplio consentimiento para el uso indicado en el párrafo anterior.



ANEXO II: FORMATO LETRA DE CAMBIO
(Sólo para organizaciones sin fines de lucro)



Yo..... (Nombre completo representante legal de la Organización),
cédula de identidad N°....., con domicilio
en..... de la comuna de.....
ciudad de....., en representación de la organización....., RUT. N°
....., como representante legal de la organización y como persona natural en calidad de aval y
codeudor solidario de la presente obligación, según lo dispuesto en las Bases Administrativas y Técnicas del "Concurso
del Fondo de Medios de Comunicación Social Regionales, Provinciales y Locales".

En el marco de mis facultades, me obligo al pago de la cantidad de \$.....(el monto debe estar en números)
con fecha de vencimiento al 15 de junio de 2021 a la orden del Ministerio Secretaría General de Gobierno, RUT N°
60.101.000-3, domiciliado para estos efectos en Palacio de la Moneda, sin número, comuna de Santiago, Santiago.

Exenta de impuestos. Artículo 23 N° 1, en relación al artículo 9 N° 3, DL N° 3475, ley Sobre Impuestos de Timbres y
Estampillas.

Sin obligación de protesto.

Nombre, R.U.T. y Firma del
Representante Legal

Nombre, R.U.T.
y Firma Aval
y codeudor solidario

NOTA, éste párrafo debe ser eliminado antes de imprimir. No se aceptarán letras de cambio que vengan con la
sola firma, como se señala en el ejemplo, deben venir con nombre completo y RUT del representante legal y del
aval y codeudor solidario, si es la misma persona, debe escribirse las dos veces correspondientes.

"Autorizo la firma de Don/Doña (Nombre Representante Legal) Cédula Nacional de Identidad número..... en
representación de la Organización..... RUT (organización) como representante legal de la organización en
calidad de aceptante y como persona natural en calidad de aval y codeudor solidario de la presente obligación.
(Comuna) (fecha de la firma)"



ANEXO I: INSTRUCCIONES PARA FIRMA DE LETRA DE CAMBIO
(Sólo para organizaciones sin fines de lucro)

1. El nombre de la organización debe corresponder al que aparece en el certificado de vigencia de la organización.
2. La letra debe firmarla el/los representante/s legal/es de la organización en calidad de aceptante.
3. Además, el o la representante legal como persona natural, firma el documento en calidad de aval y codeudor/a solidario/a de la obligación contraída por la organización.
4. El domicilio de la letra de cambio debe corresponder al domicilio que figura en el documento que acredite fehacientemente la residencia particular del o la representante legal acompañado para la firma del convenio.
5. Los medios o asociaciones de medios deben acompañar una letra de cambio suscrita ante NOTARIO/A con la leyenda: "AUTORIZO LA FIRMA DE DON/DOÑA....., EN REPRESENTACIÓN DE....., EN CALIDAD DE ACEPTANTE, Y COMO PERSONA NATURAL, EN CALIDAD DE AVAL Y CODEUDOR SOLIDARIO DE LA OBLIGACIÓN. FIRMÓ ANTE MÍ" o frase equivalente que utilice el o la Notario/a (esta leyenda la incorporará la notaría)".

A modo de ejemplo:

"Autorizo la firma (o **firmó** ante mí) de Don/Doña (Nombre Representante Legal) Cédula Nacional de Identidad número..... en representación de la Organización..... RUT {organización} como representante legal de la organización en calidad de aceptante y como persona natural en calidad de aval y codeudor solidario de la presente obligación. Santiago (fecha de la firma)"

Dicho documento debe incluir la frase "*Sin obligación de protesta*".

A continuación se adjunta, y se reitera que, a modo de ejemplo, un modelo o tipo de letra de cambio a objeto de ilustrar a la organización. Este modelo NO debe, necesariamente, ser el que presente la organización, pudiendo usar el modelo que ocupe normalmente la notaría, el que es plenamente válido.





ANEXO III: ENFOQUE DE GENERO EN LOS PROYECTOS.

Todo proyecto será evaluado con este criterio, y se le asignará puntaje siempre que contemple elementos que promuevan la equidad de género en sus distintas etapas.

CONCEPTOS GENERALES:

Sexo: Se refiere a las diferencias biológicamente determinadas.

Género: La categoría género se refiere "a la simbolización que cada cultura elabora sobre la diferencia sexual, estableciendo normas y expectativas sociales sobre las tareas, conductas y los atributos de las personas a partir de sus cuerpos biológicamente determinados." (Lamas, Marta, "Cuerpo, diferencia sexual y género", Taurus, México, 2002). El modo de adquisición del género es el proceso de socialización. Es "un proceso de adquisición de los motivos, valores, normas, conocimientos y conductas que necesita el niño para comportarse como la sociedad le exige". (Félix López 1985.)

Enfoque de género o perspectiva de género: Significa utilizar los elementos de la teoría de género para analizar las relaciones sociales entre hombres y mujeres, con el fin de proponer acciones tales como políticas nacionales y la ejecución de proyectos, que promuevan la construcción de relaciones más equitativas entre hombres y mujeres. (Palabras Nuevas para un Mundo Nuevo. Programa Cultural de Paz UNESCO, 1999)

Equidad de género: La Equidad introduce un principio ético o de justicia en la igualdad. La equidad obliga a plantearse los objetivos que se deben conseguir para avanzar hacia una sociedad más justa. Una sociedad que aplique la igualdad de manera absoluta será una sociedad injusta, ya que no tiene en cuenta las diferencias existentes entre personas y grupos. Y, al mismo tiempo, una sociedad donde las personas no se reconocen como iguales, tampoco podrá ser justa. En palabras de Amelia Valcárcel 20 «la igualdad es ética y la equidad es política».

Inequidades de género: Son situaciones injustas que viven las personas sólo por razones de sexo. La equidad de género significa justicia en la distribución del poder y los recursos sociales de acuerdo con las necesidades diferentes de los hombres y las mujeres, los niños y las niñas. Elimina las barreras que impiden el acceso a la educación, los servicios de salud y las políticas (OPS. Guía 2009). La Equidad introduce un principio ético o de justicia en la igualdad.*

Igualdad de género: Es un principio jurídico universal, reconocido en diversos textos internacionales sobre derechos humanos, como la "Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer". De acuerdo con la ONU, la: "Igualdad entre los géneros implica igualdad en todos los niveles de la educación y en todos los ámbitos de trabajo, el control equitativo de los recursos y una representación igual en la vida pública y política."

²⁰ Amelia Valcárcel Estudió Filosofía En Las Universidades De Oviedo Y Valencia. Su Formación Inicial Fue Analítica, Pero Sus Primeros Trabajos Los Dedicó Al Idealismo Alemán. Durante Tres Décadas, Fue Docente En La Universidad De Oviedo Y Actualmente Es Catedrática De Filosofía Moral Y Política De La U.N.E.D





Igualdad de género: Es una meta en sí misma, instalada en la base del desarrollo humano y los derechos humanos, que para su logro es necesario tomar medidas de equidad. Requiere de la institucionalización del género (mainstreaming) y el empoderamiento de las mujeres (PNUD). La Equidad de Género es una exigencia normativa y un requisito para el desarrollo sustentable en el marco del enfoque del Desarrollo Humano (PNUD).

Brecha de género: Se refiere a las diferentes posiciones de hombres y mujeres y a la desigual distribución de recursos, acceso y poder en un contexto dado. Es la diferencia entre las tasas masculina y femenina en la categoría de una variable; se calcula restando Tasa Femenina-Tasa Masculina. Cuanto menor sea la "brecha", más cerca estaremos de la igualdad (Instituto Andaluz de la Mujer).

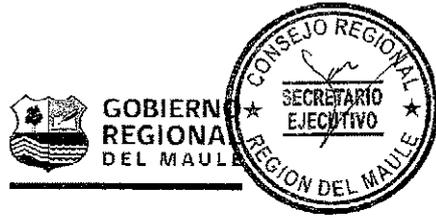
Necesidades prácticas: Nacen de las condiciones reales que las mujeres y los hombres experimentan por causa de los roles que tienen asignados en la sociedad. Suelen estar referidas a las mujeres como madres, amas de casa y proveedoras de las necesidades básicas de la familia, y conciernen a deficiencias en los medios de vida y condiciones de trabajo, tales como alimentos, agua, vivienda, ingresos, atención sanitaria y empleo. Para las mujeres y los hombres que se encuentran en los niveles socioeconómicos inferiores, estas necesidades están ligadas a menudo a estrategias de supervivencia. Atender sólo estas necesidades no hace sino perpetuar los factores que mantienen a las mujeres en una posición desventajosa en sus sociedades. No promueve la igualdad entre los géneros.

Las necesidades prácticas tienden a ser inmediatas, de corto plazo, específicas para ciertos grupos de mujeres u hombres y pueden ser satisfechas mediante la provisión de insumos específicos como agua, alimentos, vivienda, medicamentos, etc.

Procedimiento de Postulación

Cada medio postulante deberá indicar si la temática del proyecto presentado incorpora el enfoque de género y explicar en qué consiste o como se encuentra insertado dentro del proyecto.





FICHA DE REGISTRO

El infrascrito informa que las siguientes personas participarán ante la Comisión Regional del Fondo de Fomento de Medios de Comunicación Social, Regionales, Provinciales y Comunales 2021, en representación de Consejo Regional del Maule.

En calidad de representante se ha designado a:

	Consejo Regional del Maule
Nombre completo	
E-Mail	
En calidad de suplente se ha designado a	



El Presidente, continúa "ahora corresponde la designación de los dos representantes titular y suplente, de este Consejo, que entiendo van a ser propuestos por las Bancadas".

Don Rodrigo Hermosilla, indica "independientemente de que las Bancadas están trabajando para colocar los nombres, quisiera hacer una propuesta, porque siento que tengo el legítimo derecho a hacerlo. Encuentro que el trabajo que realizó la Consejera Parham, y lo digo porque me correspondió en dos o tres oportunidades estar con ella y puedo decir que fue un trabajo bastante responsable, serio, acucioso y con bastante buena relación con los distintos medios de comunicación. Del mismo modo lo hizo el Consejero Del Río, incluso tuvimos bastante retroalimentación en el trabajo que los Consejeros realizaron, por esa razón propongo a este pleno, que pudiéramos mantener los nombres de estos dos Consejeros que nos representaron el año pasado en esta Comisión Regional. Al menos yo doy un voto favorable a la Consejera Parham y al Consejero Del Río".

Don George Bordachar, expone "estamos en condiciones de proponer a la Consejera Mirtha Segura, también hay tres votos para Pablo Chávez".

Don José Vargas, dice "ya habíamos conversado y habíamos adoptado un acuerdo en la mañana, la Bancada que represento proponemos al Consejero Roberto Urrutia".

Don Gabriel Rojas, señala "en vista de que nos estamos evidenciando en términos que en el Consejo Regional generalmente se había generado la formulación de las propuestas en torno a dos grandes bloques, estamos ahora frente a tres bloques y en ese contexto creo que debemos ver cómo vamos a desarrollar no tan solo esto, sino que en las votaciones sucesivas, las designaciones y denominaciones, porque imagino que el Jefe de Bancada de la Democracia Cristiana también estará conmigo de que en definitiva acá existen, más allá de la diferencia entre la oposición, existen dos oposiciones, no quiero pensar que el Jefe de Bancada está como prácticamente una Bancada apéndice de la Bancada de Gobierno".



"Entonces, quiero señalar que podamos generar una conversación en torno a cómo vamos a desarrollar el trato en el Consejo, para tener claridad nosotros también de aquello".

El Presidente, indica "en primer lugar ordenemos la discusión. Se ha otorgado la palabra a las bancadas vigentes en este cuerpo colegiado, como bien ya se sabe había una fracción distinta de bancadas, por tanto cada bancada se va a respetar de la misma forma, con la misma legitimidad, y por tanto la idea es que ordenemos, si van a haber tres bancadas o cuatro, cada una tendrá espacio para plantear su opinión y proponer un nombre como es el caso que nos convoca en este minuto".

"En el caso de la Bancada del Consejero Hermosilla, lo invito a que por favor propusiera un solo nombre, porque uno de aquellos será el que se pone en votación".

Don Rodrigo Hermosilla, responde "estaba haciendo una propuesta distinta a las Bancadas, solo estaba pidiendo un voto de confianza para las dos personas que lo habían hecho anteriormente, y la propuesta de nuestra bancada la hará el Consejero Rojas".

Don Gabriel Rojas, señala "nosotros proponemos al Consejero Pablo Del Río, por la gran labor que ha desarrollado en los procesos anteriores, en representación de nuestra Bancada".

El Presidente, agrega "solamente concluir que tenemos tres bancadas que cada una ha propuesto los siguientes nombres: En el caso de Chile Vamos se propone a la Consejera Mirtha Segura. La Bancada Demócrata Cristianas, se propone al Consejero Roberto Urrutia, y en el caso de la Bancada de Izquierda, se propone al Consejero Pablo Del Río. Al margen de la solicitud de voto de confianza del Consejero Rodrigo Hermosilla".

Doña Cecilia Parham, manifiesta "solo agradecer las palabras del Consejero Hermosilla, fue una linda experiencia, estuvimos juntos en alguna actividad. Sería un honor que ser participe de la Comisión Evaluadora del Fondo de Fomento de Medios,



es conocer un trabajo muy bonito, se aprende mucho también, pero creo en la alternancia. Siento que todos los Consejeros tienen el derecho a participar de esta mesa evaluadora. Le agradezco sinceramente consejero Hermosilla su voto de confianza hacia mi persona y hacia el Consejero Del Río, pero creo que debemos ir cambiando y rotando".

Don Juan Valdebenito, indica "si bien es cierto el Jefe de Bancada George Bordachar me solicitó la opinión respecto de esta materia, me manifestó también el Consejero Pablo Chávez, su interés de participar y ser el representante de esta Bancada. Señalar que me siento cómodo en la Bancada, sin ser militante ni partidario de este Gobierno. Ustedes saben que soy Republicano, por tanto no soy parte del Gobierno, pero sí me he sentido acogido y mi actitud que he tenido en estos tres años ha sido siempre con lealtad y compromiso con la Bancada más que con el Gobierno. Pero como buen republicano, debo reiterar mi postura, me comprometí con mi amigo y Consejero Pablo Chávez, por lo cual también propongo ese nombre y que se lleve a votación".

El Presidente, dice "lo que pasa Consejero es que hay un orden respecto de las Bancadas, en que todos voluntariamente nos sometimos. No es obligación ciertamente. Entonces si cada cual, cada Consejero con el legítimo derecho que tiene, comienza a presentar nombres, no hay problema, lo sometemos a votación, sin embargo yo entiendo Consejero Valdebenito que su militancia política en que Usted participa en Chile Vamos, misma condición que tiene el Consejero Chávez, y los invito a que lo definan internamente, pero hoy día en el ejercicio finalmente tenemos solo tres bancadas sobre la mesa y que si algo distinto ocurre posterior a esto, y Usted estima necesario mantener una Bancada distinta, hágalo saber a la sala, y en forma posterior. Porque hasta hoy día tenemos tres bancadas y a mí me gustaría, con la venia de Ustedes, respetar en el mismo orden, que claramente está que no los he puesto yo. Es una prácticamente una costumbre y acuerdo que por lo menos en este período ha funcionado así".

"Dado y dicho esto, agradeciendo su comprensión, someto a votación las propuestas y el procedimiento será lo siguiente. El Consejero titular será aquel que obtenga la mayoría de votos y el Consejero Suplente, será aquel que tenga la segunda mayoría de votos en este proceso".



El Secretario Ejecutivo, dice "tenemos tres nombres, que son la Consejera Mirtha Segura, el Consejero Roberto Urrutia y el Consejero Pablo del Río, y la modalidad será votar uno a uno".

Realizado el recuento de votos, se obtiene el siguiente resultado:

09 votos para la Consejera Mirtha Segura, que son expresados por los Consejeros Bordachar, Ojeda, Ramírez, Guajardo, Muñoz Saavedra, Parham, Bravo, Muñoz Vergara y Segura.

04 votos para el Consejero Roberto Urrutia, que son expresados por los Consejeros Tapia, Pérez, Vargas y Urrutia.

04 votos para el Consejero Pablo Del Río, manifestados por los Consejeros Améstica, Del Río, Hermosilla y Rojas.

02 Votos de abstención, expresados por los Consejeros Chávez y Valdebenito.

Así las cosas, obtiene la mayoría la Consejera Mirtha Segura, quien obtiene la titularidad ante la Comisión Regional Evaluadora. Sin embargo, deberá efectuarse una segunda votación, para desempatar al Consejero Suplente, quienes van por esta votación son los Consejeros Roberto Urrutia y Pablo del Río.

Efectuado el recuento, el Consejero Pablo del Río obtiene la cantidad de 08 votos a favor, que son manifestados por los Consejeros Améstica, Del Río, Hermosilla, Ramírez, Parham, Rojas, Segura, y Valdebenito. 07 votos a favor del Consejero Roberto Urrutia, manifestados por los Consejeros Tapia, Pérez, Vargas, Guajardo, Muñoz Vergara, Urrutia y Chávez. Se abstienen los Consejeros Bordachar, Ojeda, Muñoz Saavedra y Bravo.

En consecuencia, quien asume la suplencia ante la Comisión Evaluadora del Concurso Fondo de Fomento de Medios de Comunicación Social año 2021, es el Consejero Pablo Del Río.

Por tanto, el Consejo acuerda designar a los miembros titular y suplente para conformar la Comisión Regional Evaluadora del concurso público Fondo de Fomento de Medios de Comunicación Social, año 2021, a los siguientes Consejeros



Regionales: Titular Consejera Mirtha Segura Ovalle. Suplente: Consejero Pablo Del Río Jiménez.

El Presidente, añade "muchas gracias Consejeros hemos designado en una votación democrática al Consejero titular y suplente que nos representara en la Comisión Regional Evaluadora del concurso público FFMCS 2021".

Doña Mirtha Segura, expresa "solo darles las gracias a todos los Consejeros y decirle que lo hare de la mejor forma posible, para representarlos bien y que tengan toda la confianza para conversar conmigo cuando requieran alguna información con respecto a los temas de la adjudicación o de cómo se está trabajando el Concurso de los Medios, así ustedes saben que la vez pasada lo hice con bastante transparencia y este año lo hare de la misma forma, así que muchas gracias a todos".

Don Pablo del Río, dice "solo agradecer sinceramente, y señalar que me emociona ver como Consejeros de otra bandas y de otros partidos también lo apoyan a uno, así que agradecerles a quienes votaron por mí y a quienes no, también y esperemos hacer una buena labor junto a la Consejera Mirtha Segura, a quien aprovecho de saludarla y felicitarla, muchas gracias".

Continúa don Pablo Chávez, señalando, "gracias Presidente junto con felicitar a la Consejera Mirtha Segura y al Consejero Pablo del Río y desearles la mejor de las suertes en este desafío y que no me cabe duda que lo van hacer con la altura que ellos tienen, así que mucha suerte y cuenten con mi apoyo".

"El siguiente punto está contenido en el Oficio Ord N° 69 donde el Ejecutivo solicita análisis y aprobación de propuesta de la Inversión Regional de Asignación Local (IRAL 2021) del FOSIS Región del Maule y su respectiva focalización en las comunas de la Región, cuya inversión total asciende a M\$ 652.927".

"El Sr. Director de FOSIS entrega detalles de la propuesta, la que es aprobada de forma unánime por los Consejeros miembros de la Comisión, eso es lo que planteo en la Comisión, así que por su intermedio Presidente pueda llamar a votar este



El Secretario Ejecutivo efectúa el conteo, lográndose la cantidad de 19 votos a favor, que son expresados por los Consejeros(as) Chávez, Segura, Bravo, Améstica, Bordachar, Rojas, Del Río, Guajardo, Ojeda, Valdebenito, Urrutia, Ramírez, Muñoz Vergara, Pérez, Hermosilla, Vargas, Parham, Muñoz Saavedra y Tapia.

El Consejo acuerda aprobar la Propuesta de Inversión Regional de Asignación Local (IRAL/FOSIS) año 2021, Región del Maule, cuya inversión total asciende a M\$ 652.927, según lo solicitado por el Sr Intendente Región del Maule, en el Ord. N° 69, de fecha 15.01.2021. El detalle se inserta a continuación:



MISIÓN FOSIS

Liderar estrategias de superación de la pobreza y vulnerabilidad de personas, familias y comunidades, contribuyendo a disminuir las desigualdades de manera innovadora y participativa".





VISIÓN

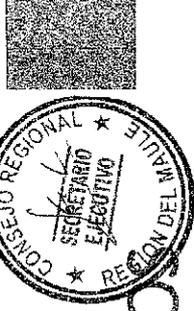
OBJETIVOS INSTITUCIONALES

"Un país sin pobreza, más justo e igualitario"

El FOSIS apoya a las personas en situación de pobreza o vulnerabilidad que buscan mejorar su condición de vida. Según sus necesidades, implementa programas en tres ámbitos: emprendimiento, trabajo y habilitación social. El FOSIS cree y confía en las capacidades propias de las personas y les otorga oportunidades para desarrollarlas.



Gobierno de Chile



PROGRAMAS FOSIS REGISTRADOS POR LA MODALIDAD IRAL

PROGRAMA ACCION

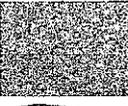
Aborda la dimensión SOCIAL de la pobreza y está orientado a disminuir la vulnerabilidad de familias en situación de pobreza y/o extrema pobreza, mediante su habilitación para superar su situación.

PROGRAMA YO EMPRENDO

Centra su acción en apoyar directamente el proceso de transformación de los emprendedores, en condiciones de pobreza y vulnerabilidad, a través del despliegue de sus competencias y conocimientos y la utilización de sus potencialidades como emprendedor, con el fin de que perciban ingresos mayores y así conseguir una mejor calidad de vida para ellos y sus familias.



Programa Acción en Familia



El Programa Acción contribuye al fortalecimiento de la vida en familia, interviniendo en su mundo privado, con apoyo social para activar los capitales familiares.

Incluye:

- Formación y acompañamiento a familias.
- Financiamiento de iniciativa familiar.

El programa está focalizado en familias en situación de vulnerabilidad, ya sea por sus características familiares o por el territorio en el que viven, por lo que a este programa NO SE POSTULA.



Gobierno de Chile

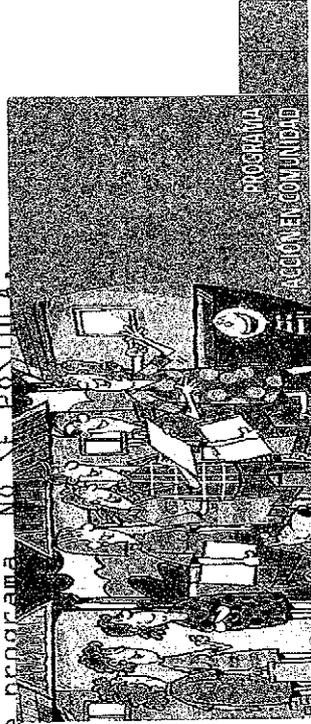


Programa Acción en Comunidad

- El Programa Acción en comunidad contribuye al fortalecimiento de la vida en comunidad.
- Interviene el mundo público de las familias, sus relaciones y apoyos, transfiriendo herramientas para el trabajo colaborativo entre familias.

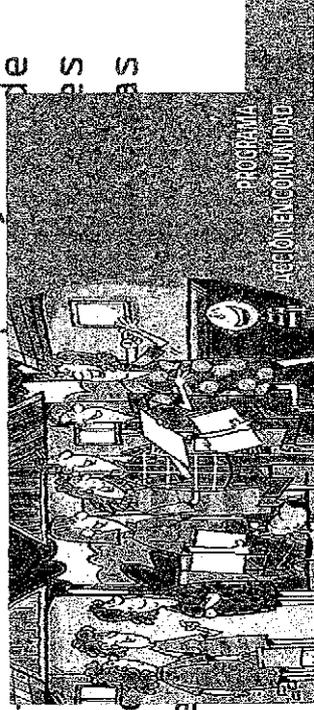
Incluye:

- Formación comunitaria.
- Financiamiento de proyectos comunitarios.
- El programa está focalizado en comunidades donde existen familias en situación de vulnerabilidad, ya sea por sus características familiares o por el territorio en el que viven, por lo que a este programa NO SE POSTULA.



Programa Acción Autogestionarios

- El propósito del programa es generar en la comunidad la co-responsabilidad en la identificación y solución de problemas comunes que la afecta con apoyo directo del FOSIS
- El programa aporta un servicio de financiamiento de proyectos comunitarios que busca fortalecer la acción organizada de la comunidad, de las organizaciones sociales de bien común que mejoren las condiciones sociales





LÍNEA HABILITACION SOCIAL 2021

ACCION EN FAMILIA 2021

TERRITORIO 1	COMUNAS	POBLACION OBJETIVO	COBERTURA	TARIFADO	MONTO
	TALCA	Familias que viven en sectores Rurales Vulnerables	20	\$ 852.000	\$ 17.040.000
	MAULE		20	\$ 852.000	\$ 17.040.000
TOTAL			40		\$ 34.080.000





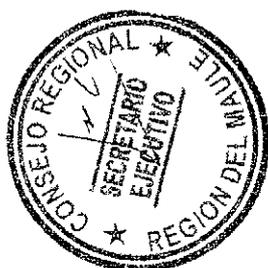
ACCION EN COMUNIDAD 2021

COMUNAS	POBLACION OBJETIVO	COBERTURA	TARIFADO	MONTO
TALCA		18	\$ 457.445	\$8.223.400
TERRITORIO 1 TALCA	Familias que vivan en sectores Rurales Vulnerables	18	\$ 457.445	\$8.223.400
LINARES		18	\$ 457.445	\$8.223.400
CURICO		18	\$ 457.444	\$8.223.400
CAHUQUENES		18	\$ 457.443	\$8.223.400
	TOTAL	18		\$ 41.117.000



ACCION AUTOGESTIONADO 2021

TERRITORIO	COMUNAS	POB OBJETIVO	COBERTURA	TARIFADO	MONTO
1	CAUQUENES	Organizaciones sociales funcionales y territoriales que requieren mejorar sus condiciones de vulnerabilidad territorial	5	\$420.000	\$ 2.100.000
2	CHANGO		5	\$420.000	\$ 2.100.000
3	EMPEDRADO		5	\$420.000	\$ 2.100.000
4	PELLUHUE		5	\$420.000	\$ 2.100.000
5	PARRAL		5	\$420.000	\$ 2.100.000
6	RETIRO		5	\$420.000	\$ 2.100.000
7	LONGAVI		5	\$420.000	\$ 2.100.000
8	LINARES		5	\$420.000	\$ 2.100.000
9	VILLA ALEGRE		5	\$420.000	\$ 2.100.000
10	COLBUN		5	\$420.000	\$ 2.100.000
11	CONSTITUCION		5	\$420.000	\$ 2.100.000
12	YERBAS BUENAS		5	\$420.000	\$ 2.100.000
13	SAN JAVIER		5	\$420.000	\$ 2.100.000
14	PELARCO		5	\$420.000	\$ 2.100.000
15	SAN CLEMENTE		5	\$420.000	\$ 2.100.000
16	SAN RAFAEL		5	\$420.000	\$ 2.100.000
17	TALCA		5	\$420.000	\$ 2.100.000
18	PENCAHUE		5	\$420.000	\$ 2.100.000
19	MAULE		5	\$420.000	\$ 2.100.000
20	CUREPTO		5	\$420.000	\$ 2.100.000
21	TENO		5	\$420.000	\$ 2.100.000
22	ROMERAL		5	\$420.000	\$ 2.100.000
23	RIO CLARO		5	\$420.000	\$ 2.100.000
24	SAGRADA FAMILIA		5	\$420.000	\$ 2.100.000
25	MOLINA		5	\$420.000	\$ 2.100.000
26	CURICO		5	\$420.000	\$ 2.100.000
27	HUALAÑE		5	\$420.000	\$ 2.100.000
28	RAUCO		5	\$420.000	\$ 2.100.000
29	LICANTEN		5	\$420.000	\$ 2.100.000
30	VICHUQUÉN		5	\$420.000	\$ 2.100.000
TOTAL			150		\$ 53.000.000



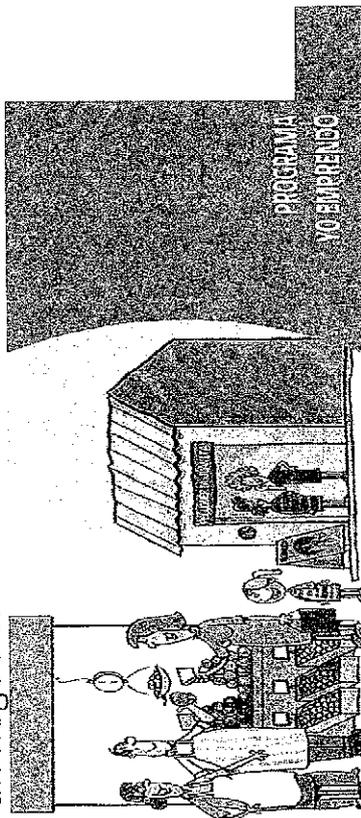


PROGRAMA YO EMPRENDO

Dirigido a quienes ya cuentan con un emprendimiento y quieren hacerlo crecer, el programa Yo Emprendo entrega apoyo para que lo consigan y así aumenten sus ingresos.

Este programa ofrece:

- Talleres de formación para mejorar un negocio.
- Apoyo en la elaboración de un plan de financiamiento para un negocio.
- Visitas de asesoría.
- Financiamiento para un negocio.





TERRITORIOS YO EMPRENDO BASICO 2021

INVERSION DIRECTA		\$580.000	Tarifado	\$ 895.000			
TERRITORIO	COMUNAS	POBLACION OBJETIVO	COBERTURA	TARIFADO	MONTO		
TERRITORIO 1	LIRIARES		25	\$ 895.000	\$ 22.375.000		
	PARRAL		12	\$ 895.000	\$ 10.740.000		
	LONGAVI	NEGOCIO ESTABLECIDO	10	\$ 895.000	\$ 8.950.000		
	COBUN		10	\$ 895.000	\$ 8.950.000		
	RETIRO		10	\$ 895.000	\$ 8.950.000		
	TOTAL TERRITORIOS		67		\$ 59.965.000		
TERRITORIO 2	COMUNAS	POBLACION OBJETIVO	COBERTURA	TARIFADO	MONTO		
	YERBAS BUENAS		10	\$ 895.000	\$ 8.950.000		
	VILLA ALEGRE		10	\$ 895.000	\$ 8.950.000		
	PELARCO		10	\$ 895.000	\$ 8.950.000		
	SAN CLEMENTE	NEGOCIO ESTABLECIDO	13	\$ 895.000	\$ 11.635.000		
	CONSTITUCION		13	\$ 895.000	\$ 11.635.000		
	SAN JAVIER		11	\$ 895.000	\$ 9.845.000		
	TOTAL TERRITORIOS		67		\$ 59.965.000		
TERRITORIO 3	COMUNAS	POBLACION OBJETIVO	COBERTURA	TARIFADO	MONTO		
	SAN RAFAEL		10	\$ 895.000	\$ 8.950.000		
	TALCA		35	\$ 895.000	\$ 31.325.000		
	PECAHUE	NEGOCIO ESTABLECIDO	10	\$ 895.000	\$ 8.950.000		
	MAULE		10	\$ 895.000	\$ 8.950.000		
	CUREPTO		10	\$ 895.000	\$ 8.950.000		
	TOTAL TERRITORIOS		75		\$ 67.125.000		





TERRITORIOS YO EMPRENDO BASICO 2024

TERRITORIO	COMUNAS	POBLACION OBJETIVO	COBERTURA	TARIFADO	MONTO
4	TEVO		10	\$ 895.000	\$ 8.950.000
	POMERAL		10	\$ 895.000	\$ 8.950.000
	RIO CLARO	NEGOCIO ESTABLECIDO	10	\$ 895.000	\$ 8.950.000
	SAGRADA FAMILIA		10	\$ 895.000	\$ 8.950.000
	MOLINA		10	\$ 895.000	\$ 8.950.000
	TOTAL TERRITORIOS		50		\$ 44.750.000
5	CURICO		15	\$ 895.000	\$ 13.425.000
	HUALAÑE		10	\$ 895.000	\$ 8.950.000
	RAUCO	NEGOCIO ESTABLECIDO	10	\$ 895.000	\$ 8.950.000
	LICARTEN		10	\$ 895.000	\$ 8.950.000
	VICHUQUEN		10	\$ 895.000	\$ 8.950.000
		TOTAL TERRITORIOS		55	

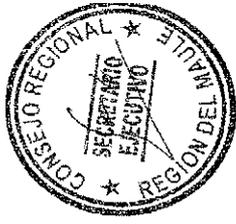




TERRITORIOS YO EMPRENDO AVANZADO 2021

TERRITORIO	COMUNAS	POBLACION OBJETIVO	COBERTURA	TARIFADO	MONTO
TERRITORIO 1	LINARES		15	\$ 950.000	\$ 14.250.000
	PARRAL		10	\$ 950.000	\$ 9.500.000
	LONGAVI	NEGOCIO ESTABLECIDO	8	\$ 950.000	\$ 7.600.000
	COLBUN		8	\$ 950.000	\$ 7.600.000
	RETIRO		8	\$ 950.000	\$ 7.600.000
	TOTAL TERRITORIOS		49		\$ 46.550.000
TERRITORIO 2	COMUNAS	POBLACION OBJETIVO	COBERTURA	TARIFADO	MONTO
				\$ 950.000	\$ 7.600.000
				\$ 950.000	\$ 7.600.000
				\$ 950.000	\$ 7.600.000
				\$ 950.000	\$ 7.600.000
				\$ 950.000	\$ 8.550.000
				\$ 950.000	\$ 7.600.000
				\$ 950.000	\$ 46.550.000
TERRITORIO 3	COMUNAS	POBLACION OBJETIVO	COBERTURA	TARIFADO	MONTO
				\$ 950.000	\$ 7.600.000
				\$ 190.000	\$ 19.000.000
				\$ 950.000	\$ 8.550.000
				\$ 950.000	\$ 8.550.000
	TOTAL TERRITORIOS		55		\$ 52.250.000





TERRITORIOS YO EMPRENDO AVANZADO 2021

TERRITORIO	COMUNAS	POBLACION OBJETIVO	COBERTURA	TARIFADO	MONTO
4	TENO		9	\$ 950.000	\$ 8.550.000
	ROMERAL		9	\$ 950.000	\$ 8.550.000
	RIO CLARO		8	\$ 950.000	\$ 7.600.000
	SAGNADA FAMILIA MODINA	NEGOCIO ESTABLECIDO	9	\$ 950.000	\$ 8.550.000
		TOTAL TERRITORIOS	44		\$ 41.800.000

TERRITORIO	COMUNAS	POBLACION OBJETIVO	COBERTURA	TARIFADO	MONTO
5	CURICO		13	\$ 950.000	\$12.350.000
	HUNLAJE		5	\$ 950.000	\$ 4.750.000
	RAUCO		9	\$ 950.000	\$ 8.550.000
	LICANTEN	NEGOCIO ESTABLECIDO	9	\$ 950.000	\$ 8.550.000
	VICHUCUEN		9	\$ 950.000	\$ 8.550.000
		TOTAL TERRITORIOS	49		\$46.550.000



Don Pablo Chávez, prosigue "me quedan dos puntos importantes en varios, Sr. Presidente, están en acta de la Comisión. Estos tienen que ver básicamente con la propuesta realizada por don Rodrigo Hermosilla que en algún momento fue avalada también por este Consejero, más el Consejero Juan Valdebenito y el Consejero George Bordachar quien también apoyo y así como se solicitó el apoyo para el futbol ANFA, el Consejero Rodrigo Hermosilla planteo la necesidad de ampliarlo al futbol rural, esto quedo pendiente y se planteó en la Comisión, por eso se lo estoy dando a conocer Presidente".

"El otro tema en varios Presidente fue el siguiente, la Comisión acuerda solicitar ampliación de plazo de entrega de antecedentes en postulación a iniciativas del 6%, esto fue un gran debate por parte de los integrantes de la Comisión, he recibido muchos llamados por parte de dirigentes sociales que hacen proyectos y el plazo, cuando fijamos estas bases, nadie estaba pensando que se iba a disparar la ola de contagios y se iba a producir un caos por lo menos en Curicó, hay una cierta preocupación por todos los dirigentes me lo hicieron ver, no solos dirigentes sino gente entendida en la materia, por lo tanto yo solicito a Ud. que tengan a bien se pueda ampliar el plazo no por una semana, a todas las Comunas por 1 mes, si pueda ampliar para todo el mes de febrero 2021, así como nosotros adecuamos nuestras cosas, nuestras Comisiones y las Sesiones, también tenemos que ser consecuentes no pensar en nosotros, pensar en las organizaciones, en los Clubes Deportivos que van a postular, este es un punto relevante porque después nos vamos a pisar la guasca, perdón por el lenguaje pero después vamos a tener problemas, creo que sería prudente y razonable poder ampliar el plazo".

El Presidente, manifiesta, "estimado Presidente acusamos en la Sesión del Consejo Regional los 2 puntos varios que han sido abordados en su Comisión, primero la solicitud de integrar un proyecto o no la cual ha quedado en Acta de la Sesión, misma situación respecto a la ampliación del plazo del 6% regional, cuya información ha quedado en Acta y que como Ud. bien lo sabe está presente el Ejecutivo del Gobierno Regional, cuestión que no puedo promover discusión estimado Presidente ya que no estaba dentro de la tabla y porque además es iniciativa del ejecutivo no del cuerpo colegiado del Consejo Regional, de manera tal que solamente informo que los 2 puntos que Ud., agregado en la discusión quedan en Acta y por lo tanto como no está en Acta no puedo promover su discusión".



Acto seguido el Presidente, concede la palabra al Presidente de la Comisión de Turismo y Medio Ambiente don Pablo del Río para que informe sobre las materias y puntos tratados en la Comisión.

Don Pablo del Río, señala "en la Comisión de Turismo y Medio Ambiente se sesionó hoy martes 19 de enero con inicio a las 10:04 horas con la asistencia de los siguientes Consejeros George Bordachar, Arturo Guajardo, Patricio Ojeda, Boris Tapia, Manuel Améstica, Edgardo Bravo, José Vargas y María del Carmen Pérez, invitados estuvieron René Alejandro Christen, Director Regional del SEA, Paulina Villa, Encargada de Participación Ambiental Ciudadana del SEA, Fernando Pinochet, Jefe División de Planificación y Desarrollo Regional y Paulina Ramírez, Profesional de la DIPLADE".

"En la Comisión, hubo dos Actas de Evaluación de Impacto Ambiental las cuales fueron analizadas en forma muy extensa".

En el Ord. N° 52 el señor Intendente, solicita para su Análisis y Pronunciamento, en el marco del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, sobre bases generales del Medio Ambiente Mejoramiento Ruta J-80, Sector Cruce Ruta J-820, Cruce Ruta Costera, Región del Maule del Ministerio de Obras Públicas de la Comuna de Vichuquén".

El Secretario Ejecutivo dice, "Presidente recuerde que el oficio 52 que habla del Acta Ambiental 388, fue modificada de acuerdo a lo que le pidió la Comisión por el oficio 108 que se envió a sus correos y que está aquí en las carpetas".

Don Pablo del Río, indica "que quede en el acta que el oficio al final es el 108 ya que, si bien en la Comisión se aprobó, se le pidió que se pudiera agregar un párrafo muy importante que lo voy a leer para que quede en acta donde dice lo siguiente".

El Gobierno Regional del Maule en virtud a los Art. 8° y 9° TER de la Ley 19.300 y los Art. 33 y 34 del D.S N°40/2012 de Ministerio de Medio Ambiente, considera que la intervención a realizar por el proyecto "Mejoramiento Ruta J-80, Sector Cruce Ruta J-820, Cruce Ruta Costera, Región del Maule" es compatible con los instrumentos de planificación territorial, y se relaciona de manera



coherente con ERD 2020, políticas, planes y programas de desarrollo existentes en la Región, por lo que se pronuncia conforme con al Estudio de Impacto Ambiental del proyecto condicionado, a que el titular del proyecto Ministerio de Obras Públicas responda satisfactoriamente a las observaciones formuladas por los servicios de la Región del Maule con el objetivo de prevenir efectos adversos sobre los recursos naturales renovables y con valor ambiental del territorio, eso es lo que se le agrega y eso es en relación a la Laguna Torca, donde varios Consejeros manifestamos nuestra preocupación por la eventual intervención que significaría este proyecto".

"La Comisión votó en forma favorable, por lo cual le pido Presidente que lo someta a votación ante el pleno".

El Presidente, somete a votación el Acta de Evaluación de Impacto Ambiental N° 388, que corresponde al proyecto "Mejoramiento Ruta J-80, Sector Cruce Ruta J-820, Cruce Ruta Costera, Región del Maule", contenida en el Oficio N° 108, leído por el Presidente de la Comisión.

El Secretario Ejecutivo efectúa el conteo, lográndose la cantidad de 18 votos a favor, que son expresados por los Consejeros (as) Chávez, Segura, Bravo, Améstica, Bordachar, Del Río, Guajardo, Ojeda, Valdebenito, Urrutia, Ramírez, Muñoz Vergara, Pérez, Hermsilla, Vargas, Parham, Muñoz Saavedra y Tapia. Se abstiene el Consejero Rojas.

El Consejo acuerda aprobar Acta de Evaluación de Impacto Ambiental N°388 según Ord. N° 52, de fecha 14.01.2021 y Ord. N° 108, de fecha 19.01.2021, ambos del Sr. Intendente Región del Maule, según siguiente detalle:

Proyecto	Titular	Comuna	Evaluación	Acta
Mejoramiento Ruta J-80, Sector Cruce Ruta J-820, Cruce Ruta Costera, Región del Maule.	Ministerio de Obras Públicas.	Vichuquén	EIA	388

Don Pablo del Río, continúa "para dejar en acta y en relación a este mismo proyecto, la Comisión acordó revisar en etapas posteriores este proyecto, específicamente en la Comisión de Infraestructura, donde el Presidente Cesar Muñoz se comprometió a traer este proyecto para analizar; el punto en cuestión



serán 600 u 800 metros y el presidente de la Comisión de Infraestructura se comprometió revisarlo junto al MOP, lo importante que quede en acta porque ahí también se tendrá que invitar a CONAF quienes son los principales interesados y el Ministerio del Medio Ambiente, ya que es la preservación de la Laguna Torca”.

“El siguiente Ord. es el N° 53 del señor Intendente, solicita Pronunciamiento de este CORE, en el marco del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, sobre bases generales del Medio Ambiente del proyecto Sistema de Transmisión Zonal Grupo 3 S/E Itahue- S/E Hualqui, del titular Mataquito Transmisora de Energía S.A de la Comuna Molina, Sagrada Familia, Hualañé, Curepto, Pencahue, Constitución, San Javier, Cauquenes, Parral y Retiro , el acta es la N° 387”.

“Voy a dar lectura brevemente a la minuta de la Comisión, ya que es importante que quede en el acta, puesto que este es un proyecto sensible”.

“Este es un Proyecto de Líneas de transmisión eléctrica de alto voltaje, el pronunciamiento del Gobierno Regional dice que es compatible con los Instrumentos de Planificación Territorial, y se relaciona de manera coherente con la ERD (Estrategia Regional del Maule 2020), políticas, planes y programas de desarrollo existentes en la Región, por lo que se pronuncia conforme con el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto, condicionado a que el titular del proyecto “Mataquito Transmisora de Energía S.A.” responda satisfactoriamente a las observaciones formuladas por los Servicios de la Región del Maule, con el objetivo de prevenir efectos adversos sobre los recursos naturales renovables y con valor ambiental del territorio”.

“Fernando Pinochet añade que este es un proyecto de bastante connotación, es una línea de transmisión que va por el secano costero y que tiene esa frase que ya la trae el pronunciamiento y el cual le vamos a agregar al anterior, de que tiene que estar condicionado a cumplir con la preservación de los Sectores”.

“Alejandro Christen, Director Regional del SEA señala que este es un estudio de impacto ambiental de carácter interregional y cuando existen estudios de carácter interregionale, la administración la lleva el nivel central, Santiago, la dirección ejecutiva. Explica el proyecto a grandes rasgos, también Paulina Villa encargada de Participación Ambiental Ciudadana del SEA, quien nos explica los procesos de



lo decía la Consejera Pérez, esto está radicado para su evolución en Santiago, entonces también la región tiene poca participación y nosotros somos actores políticos que nos debemos a la comunidad".

"Ya leí algunos temas que involucraban a territorios que represento, los que han sido solucionados, pero no tengo claridad con respecto por qué lugar va a pasar y qué cosas se pueden ir mejorando a futuro y ya actuando más como cuerpo colegiado, básicamente para interiorizarnos de qué significa este proyecto, si pudiera el Intendente poder convocarnos a todos para escuchar, de qué se trata, qué implica, cuánto tiempo va a durar en la carretera eléctrica, también el Ramal Talca Constitución, qué tanto le va a afectar. Entender el contexto de este proyecto, para no ocupar el Pleno en el ámbito que habíamos visto en la mañana. Eso Presidente, como sugerencia".

El Presidente, añade "en este mismo punto, en la Comisión que Preside don Pablo del Río, señalé ver la posibilidad de que él como Presidente de la Comisión pudiera buscar un espacio de estas características, para que los Consejeros pudieran recibir información respecto a este proyecto. Lo que se nos pide pronunciar es respecto a una materia, bien específica ante la cual probablemente no tendríamos razones para rechazar, toda vez que cumple con las normativas vigentes; sin embargo, como ya lo han dicho hay falta de información y queremos conocerlo más en profundidad, en base que parece que no hay información suficiente anuncio que me abstendré".

El Presidente somete a votación el pronunciamiento favorable a Acta de Evaluación de Impacto Ambiental N°387, Proyecto de Transmisión Zonal Grupo 3 S/E Itahue – S/E Huaqui. Todo lo cual se encuentra contenido en el Ord. N°53 de fecha 14.01.202.

El Secretario Ejecutivo efectúa el conteo, lográndose la cantidad de 08 votos a favor, que son expresados por los Consejeros(as) Chávez, Bravo Rebolledo, Bordachar, Valdebenito, Urrutia, Muñoz Vergara, Pérez y Tapia. Se abstienen los Consejeros(as) Améstica, Rojas, Del Río, Guajardo, Ojeda, Ramírez, Hermosilla, Vargas y Parham. Se obtienen 02 votos de rechazo por parte de la Consejera Segura y el Consejero Muñoz Saavedra.



Atendida la votación, la propuesta del Ejecutivo no obtiene la cantidad de votos que se requieren para ser aprobada.

El Presidente, dice "estimados Consejeros, vamos a insistir al Presidente de la Comisión que promueva la instancia de mayor participación de los Consejeros Regionales respecto a este punto, para definir nuestra posición como Consejo Regional, entiendo que no hay otro pronunciamiento frente a esta iniciativa. Dada la votación, cedo la palabra al Presidente para que cierre la Comisión".

Don Pablo del Río, agrega "usted lo ha dicho todo, ha sido una compleja votación, este es el resultado de evaluaciones donde los Consejeros nos sentimos impotentes de no poder opinar a favor o en contra de un proyecto realmente, somos un paso casi obvio para el SEA. Creo que hoy hemos hecho una abstención de protesta a este sistema que creo que debe salir desde los Consejos Regionales, finalmente los que deciden esto son los legisladores. Debemos conversarlo en otra instancia, pero manifestar nuestra posición como Consejeros Regionales, independiente nuestra posición política".

"Al margen de esto, decir que tomamos la solicitud suya y de todos los Consejeros, a que podemos generar una reunión de Medio ambiente donde podamos convocar a los actores que determinaremos para poder analizar en profundidad este proyecto, creo que esa vitrina incluso es más potente que esta".

El Presidente, dice "gracias Presidente, ¿Hay más intervenciones en este tema?

"Antes de dar paso a la Comisión Jurídica, Régimen Interno y Ética, quisiera solo detenerme aprovechando la presencia del Intendente, en términos de oficializar lo que conocimos hace unos días atrás, el resultado de la ejecución presupuestaria del Gobierno Regional durante el año 2020, alcanzando el Gobierno Regional del Maule un 99.6% de ejecución presupuestaria, cuestión que fue tremendamente compleja, toda vez que el escenario en el que se produjo la ejecución presupuestaria fue tremendamente adverso".



"Agradecer como lo hizo el Intendente a través de los medios estos días atrás a todos los Consejeros que contribuyeron en el proceso de rendición de los municipios de la Región del Maule. Por lo tanto, en nombre del Consejo Regional quiero transmitirle nuestro saludo Intendente, felicitaciones al equipo porque entendemos que los últimos días de diciembre fueron tremendamente complejos para dar cumplimiento satisfactorio a todo este proceso de rendición, esperamos que el 2021 vaya por la misma senda".

"Dicho esto que debía destacar, quiero dar pase a la última Comisión en Tabla, la Comisión Jurídica Régimen Interno y Ética, presidida por la Consejera María del Carmen Pérez".

Doña María del C. Pérez, señala "gracias Presidente, en la mañana nos reunimos en la Comisión Jurídica, Régimen Interno y Ética, hubo quorum y participaron además algunos Consejeros invitados. También nos acompañó don Francisco Lizama, Jefe de Administración y Finanzas".

"Como primer punto se conversó sobre las fechas para las Sesiones del mes de febrero, primero decirles que durante el mes de febrero todas las reuniones van a ser a través de Zoom, viendo un poco la contingencia que estamos viviendo. En la reunión se acordó otras fechas, pero les quiero sugerir dejar las reuniones para el martes 02 y jueves 04 de febrero".

"Como habitualmente hemos hecho las Comisiones durante el mes de febrero, solicito someter a votación la factibilidad de realizarlo en esa fecha".

El Presidente, indica ¿alguien tiene algo que acotar?

Don José Vargas, agrega "solamente una preocupación, sé que quedó sin efecto la propuesta de aplazar la fecha del concurso, al aprobar la nuevas fechas para las sesiones de febrero es señalar que ya no se consideró un tema que era bastante preocupante, lo dejo Presidente".



Doña María del C. Pérez, señala "no tiene nada que ver porque la ampliación deberíamos hacerla hoy, porque el 02 de febrero ya estaríamos fuera de plazo".

Don José Vargas, responde "eso es a lo que me refiero, que debe ser tocada hoy, de otra manera no puede existir aplazamiento".

Don Edgardo Bravo, indica "Presidente, ¿por qué no lo hacemos la última semana de febrero?"

El Presidente, dice "Consejero Bravo, se acoge esa fecha. Consejeros esto tiene ventajas y desventajas, lo vamos a tratar de delinear rápidamente, hay desventajas técnicas como alguien lo estaba diciendo en otras plataformas de interacción, donde evidentemente dos Sesiones muy juntas promueven una escasa tabla, no es mucho lo que en dos días se puedan suministrar a estas sesiones. Por otra parte, es de conocimiento público por las cuales en el mes de febrero se toma una ejecución distinta a la de todo el resto del año y sabemos cuales son, no vale la pena discutirla. En tercer lugar, surge como propuesta poder realizarlas la última semana de febrero, solicitaría cinco minutos de receso para poder discutir esto a través de una conversación más interna".

El Presidente, somete a votación las fechas propuestas para realizar las Sesiones Plenarias durante el mes de febrero que correspondería al Martes 02 y Martes 23 de febrero, respectivamente.

El Secretario Ejecutivo efectúa el conteo, lográndose la cantidad de 19 votos a favor, que son expresados por los Consejeros(as)Chávez, Segura, Bravo, Améstica, Bordachar, Rojas, Del Río, Guajardo, Ojeda, Valdebenito, Urrutia, Ramírez, Muñoz Vergara, Pérez, Hermosilla, Vargas, Parham, Muñoz Saavedra y Tapia.

El Consejo acuerda aprobar las siguientes fechas para realizar las Sesiones plenarias durante el mes de Febrero de 2021, las que serán 100% vía remota:

- a) Sesión Ordinaria N° 753 : Martes 02 de Febrero de 2021.
- b) Sesión Ordinaria N° 754 : Martes 23 de Febrero de 2021.



Doña María del C. Pérez, prosigue "tenemos dos solicitudes de Concesiones de uso gratuito, son los Oficios Ord. N° 54 y N°55, donde se solicita otorgar opinión favorable a Concesiones de Uso Gratuito de inmuebles Fiscales que señala y por el plazo que indica, el cuál paso a leer:

Of. SEREMI	INSTITUCION SOLICITANTE	UBICACIÓN INMUEBLE Y MOTIVO	PLAZO
E-119734	Junta de Vecinos El Refugio, Linares	Camino a San Juan, Lote 52 – B2, Linares, con el propósito de normalizar la ocupación y continuar con el funcionamiento de la Sede Social para los socios de la JV. y Familias del Sector.	05 años
E-119732	Comité de Agua Potable Rural de Huerta de Maule.	Calle Diego Portales S/N, Lote B, Huerta de Maule, San Javier, con el fin de normalizar la ocupación de la Oficina y continuar abasteciendo de agua potable al sector de Huerta de Maule, San Javier	05 años

"Esas son las dos solicitudes recibidas Presidente, solicito someter a votación".

El Presidente, somete a votación otorgamiento de opinión favorable a Concesiones de Uso Gratuito de Inmuebles Fiscales, detalladas por la Presidenta de la Comisión en el párrafo anterior. Cuyo detalle además se encuentra contenido en Ord. N°54 y Ord. N°55, de fecha 14.01.2021, ambos del Sr. Intendente Regional.

El Secretario Ejecutivo efectúa el conteo, lográndose la cantidad de 19 votos a favor, que son expresados por los Consejeros(as) Chávez, Segura, Bravo Rebolledo, Améstica, Bordachar, Rojas, Del Río, Guajardo, Ojeda, Valdebenito, Urrutia, Ramírez, Muñoz Vergara, Pérez, Hermosilla, Vargas, Parham, Muñoz Saavedra y Tapia.

El Consejo acuerda otorgar opinión favorable a las siguientes concesiones de uso gratuito de inmuebles fiscales, para las Instituciones que se detallan y por el plazo que da cuenta. Lo anterior, de acuerdo con el detalle contenido en Ord. N° 54 y Ord. N° 55, de fecha 14 de enero de 2021, ambos del Sr. Intendente Regional:

Of. SEREMI	INSTITUCION SOLICITANTE	UBICACIÓN INMUEBLE Y MOTIVO	PLAZO
E-119734	Junta de Vecinos El Refugio, Linares	Camino a San Juan, Lote 52 – B2, Linares, con el propósito de normalizar la ocupación y continuar con el funcionamiento de la Sede Social para los socios de la JV. y Familias del Sector.	05 años
E-119732	Comité de Agua Potable Rural de Huerta de Maule.	Calle Diego Portales S/N, Lote B, Huerta de Maule, San Javier, con el fin de normalizar la ocupación de la Oficina y continuar abasteciendo de agua potable al sector de Huerta de Maule, San Javier	05 años



Doña María del C. Pérez, indica "a cada uno de ustedes les llegó la nómina con mandatos que se aprobaron, que corresponden a los que procedo a leer:

Nº	ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
1	Participar de la entrega de Kits de sanitización a Clubes de la comuna de San Clemente. Invita: Intendente y Ejecutivo del GORE – Presidente del CORE – Presidente Asociación Nacional de Fútbol Amateur de la Región del Maule.	Martes 19.01.21 19:00 hrs	Complejo Deportivo Flor del Llano – San Clemente.
2	Inauguración de un acumulador de la comunidad de aguas canal El Carmen, Retiro. Invita: Intendente de la región del Maule junto a la Comisión Nacional de Riego a través de su Coordinador Zonal Maule – Seremi de Agricultura.	Miércoles 20.01.21 10:00 hrs	Sector Santa Teresa (frente a Consultorio) – Retiro.
3	Inauguración de compuertas automáticas comunidad de aguas canal Vecinal, Linares. Invita: Intendente de la región del Maule junto a la Comisión Nacional de Riego a través de su Coordinador Zonal Maule – Seremi de Agricultura.	Miércoles 20.01.21 12:30 hrs	Sector Vega Ancoa, ruta L-429 kilómetro 14,6, Linares.
4	Inauguración de un embalse de regulación corta y el revestimiento del canal Caracoles derivado Sotomayor, Colbún. Invita: Intendente de la región del Maule junto a la Comisión Nacional de Riego a través de su Coordinador Zonal Maule – Seremi de Agricultura.	Viernes 22.01.21 10:00 hrs	En el kilómetro 5,4 de la ruta L-335, sector Caracoles, Colbún.
5	Inauguración de revestimiento de canal de la Asociación canal Melado, Longaví. Invita: Intendente de la región del Maule junto a la Comisión Nacional de Riego a través de su Coordinador Zonal Maule – Seremi de Agricultura.	Viernes 22.01.21 12:30 hrs	Sector La Tercera, ruta L-523 kilómetro 6,5, Longaví.
6	Participar de la actividad de capacitación del Programa "Con Buena Energía. Invita: Intendente y Ejecutivo GORE – Presidente CORE – <u>Seremi de Energía.</u>	Viernes 22.01.21 10:30 hrs y 12:30 hrs	10:30 hrs - Multicancha del sector El Llano 12:30 hrs – Sector La Copa, complejo La Tregua - Rauco

El Presidente, somete a votación la nómina de invitaciones detalladas por la Presidenta de la Comisión Jurídica, Régimen Interno y Ética, para que se mandate a los Consejeros Regionales para participar en las actividades a las que han sido invitados.

El Secretario Ejecutivo efectúa el conteo, lográndose la cantidad de 19 votos a favor, que son expresados por los Consejeros(as)Chávez, Segura, Bravo, Améstica, Bordachar, Rojas, Del Río, Guajardo, Ojeda, Valdebenito, Urrutia, Ramírez, Muñoz Vergara, Pérez, Hermosilla, Vargas, Parham, Muñoz Saavedra y Tapia.



El Consejo acuerda otorgar mandato a Consejeros Regionales, para participar en diversas actividades a las que han sido invitados, en las fechas, horarios y lugares que se detallan, o en los que, por motivos de fuerza mayor, deban modificarse:

Nº	ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
1	Participar de la entrega de Kits de sanitización a Clubes de la comuna de San Clemente. Invita: Intendente y Ejecutivo del GORE – Presidente del CORE – Presidente Asociación Nacional de Fútbol Amateur de la Región del Maule.	Martes 19.01.21 19:00 hrs	Complejo Deportivo Flor del Llano – San Clemente.
2	Inauguración de un acumulador de la comunidad de aguas canal El Carmen, Retiro. Invita: Intendente de la región del Maule junto a la Comisión Nacional de Riego a través de su Coordinador Zonal Maule – Seremi de Agricultura.	Miércoles 20.01.21 10:00 hrs	Sector Santa Teresa (frente a Consultorio) – Retiro.
3	Inauguración de compuertas automáticas comunidad de aguas canal Vecinal, Linares. Invita: Intendente de la región del Maule junto a la Comisión Nacional de Riego a través de su Coordinador Zonal Maule – Seremi de Agricultura.	Miércoles 20.01.21 12:30 hrs	Sector Vega Ancoa, ruta L-429 kilómetro 14.6, Linares.
4	Inauguración de un embalse de regulación corta y el revestimiento del canal Caracoles derivado Sotomayor, Colbún. Invita: Intendente de la región del Maule junto a la Comisión Nacional de Riego a través de su Coordinador Zonal Maule – Seremi de Agricultura.	Viernes 22.01.21 10:00 hrs	En el kilómetro 5,4 de la ruta L-335, sector Caracoles, Colbún.
5	Inauguración de revestimiento de canal de la Asociación canal Melado, Longaví. Invita: Intendente de la región del Maule junto a la Comisión Nacional de Riego a través de su Coordinador Zonal Maule – Seremi de Agricultura.	Viernes 22.01.21 12:30 hrs	Sector La Tercera, ruta L-523 kilómetro 6,5, Longaví.
6	Participar de la actividad de capacitación del Programa "Con Buena Energía." Invita: Intendente y Ejecutivo GORE – Presidente CORE – <u>Seremi de Energía.</u>	Viernes 22.01.21 10:30 hrs y 12:30 hrs	10:30 hrs - Multicancha del sector El Llano 12:30 hrs – Sector La Copa, complejo La Tregua - Rauco

"Además, tenemos la nómina con mandatos retroactivos, con actividades cuyas invitaciones llegaron con fecha posterior al último Consejo, por lo que corresponde ratificarlas, son las que paso a detallar:

Nº	ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
1	Invita a conocer los avances de los distintos proyectos que se ejecutan en nuestro Hospital, los cuales fueron con el apoyo del GORE en la gestión. Y además presentar proyecto de la Unida de Endoscopia que fue aprobado recientemente en el Cira del Servicio de Salud del Maule. Invita: Director Hospital Santa Rosa de Molina.	Lunes 04.01.21 12:00 hrs	Hospital Santa Rosa de Molina.
	Entrega de recursos del Fondo de Seguridad Ciudadana del Gobierno Regional del Maule a organizaciones de la Provincia de Cauquenes.	Martes 12.01.21 11:00 hrs	Gobernación Provincia de Cauquenes.



	Invita: Intendente y Ejecutivo del GORE – Presidente del CORE.		
3	Presentación del proyecto “Centro de Prevención e Investigación Oncológica del Maule”. Invita: Decano de la Facultad de Medicina Universidad Católica del Maule.	Martes 12.01.21 16:00 hrs	Auditorio de Facultad de Medicina, ubicado en Avda. San Miguel N° 3605, Talca.
4	Entrega de Kits Sanitarios al Club San Agustín de Talca. Invita: Intendente y Ejecutivo del GORE – Presidente del CORE – Presidente Asociación Nacional de Fútbol Amateur de la región del Maule.	Martes 12.01.21 18:00 hrs	En Cancha del Club Seminario, 4 Norte N° 66, Talca.
5	Entrega de recursos del Fondo de Seguridad Ciudadana del Gobierno Regional del Maule a Organizaciones de la comuna de San Clemente. Invita: Intendente y Ejecutivo del GORE – Presidente del CORE.	Miércoles 13.01.21 15:00 hrs	Municipalidad de San Clemente.
6	Entrega de recursos del Fondo de Seguridad Ciudadana del Gobierno Regional del Maule a Organizaciones de la comuna de Pelarco. Invita: Intendente y Ejecutivo del GORE – Presidente del CORE.	Miércoles 13.01.21 16:30 hrs	En Anfiteatro del Centro Cultural Casa San Francisco de Pelarco.
7	Entrega de recursos del Fondo de Seguridad Ciudadana del Gobierno Regional del Maule a Organizaciones de la comuna de Río Claro. Invita: Intendente y Ejecutivo del GORE – Presidente del CORE.	Miércoles 13.01.21 18:30 hrs	En Biblioteca Pública de Río Claro – Talca.
8	Entrega de recursos del Fondo de Seguridad Ciudadana del Gobierno Regional del Maule a Organizaciones de la comuna de Curepto. Invita: Intendente y Ejecutivo del GORE – Presidente del CORE	Jueves 14.01.21 12:30 hrs	Municipalidad de Curepto.
9	Entrega de recursos del Fondo de Seguridad Ciudadana del Gobierno Regional del Maule a Organizaciones de las comunas de Constitución y Empedrado. Invita: Intendente y Ejecutivo del GORE – Presidente del CORE.	Jueves 14.01.21 16:00 hrs	Centro cultural de Constitución.
10	Entrega de Kits de sanitización a Clubes de la comuna de San Rafael. Invita: Intendente y Ejecutivo del GORE – Presidente del CORE – Presidente Asociación Nacional de Fútbol Amateur de la región del Maule.	Jueves 14.01.21 18:00 hrs	Estadio Municipal de San Rafael.
11	Ceremonia de distribución de recursos del Programa Renueva Tu Micro del año 2021. Invita: Intendente y Ejecutivo del GORE – Presidente del CORE - Seremi de Transportes y Telecomunicaciones.	Viernes 15.01.21 10:00 hrs	Gobernación de Linares.
	Primera Tubería del Nuevo Sistema APR “Llepo – El Peñasco”, comuna de Linares.	Viernes 15.01.21 11:30 hrs	Km. 16,5 de la ruta L-45 (590 metros al norte de la Escuela de El Peñasco), Linares.



	Invita: Seremi de Obras Públicas – Alcalde de Linares – Directora Regional de Obras Hidráulicas.		
13	Entrega de recursos del Fondo de Seguridad Ciudadana del Gobierno Regional del Maule a Organizaciones de las comunas de Linares y Colbún. Invita: Intendente y Ejecutivo GORE – Presidente CORE.	Viernes 15.01.21 12:00 hrs	Gobernación de Linares.
14	Inauguración de la Posta San Alejo de la comuna de Parral. Invita: Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional del Maule – Presidente del CORE – Alcaldesa de Parral – Director Servicio de Salud Maule.	Viernes 15.01.21 15:00 hrs	Dependencias de la Posta, ubicada camino a Bullileo km 30, Parral.
15	Participar en la entrega de Kits de sanitización a Clubes de la comuna de Río Claro. Invita: Intendente y Ejecutivo del GORE – Presidente del CORE – Presidente Asociación Nacional de Fútbol Amateur de la región del Maule.	Sábado 16.01.21 17:00 hrs	Multicancha de Río Claro, Parque alameda, s/n Cumpeo.

El Presidente, somete a votación la autorización y ratificación de los cometidos que ha detallado la Presidenta de la Comisión, a los Consejeros que hayan participado en las actividades, lo anterior de acuerdo con lo dictaminado por la Contraloría General de la República.

El Secretario Ejecutivo efectúa el conteo, lográndose la cantidad de 19 votos a favor, que son expresados por los Consejeros(as)Chávez, Segura, Bravo, Améstica, Bordachar, Rojas, Del Río, Guajardo, Ojeda, Valdebenito, Urrutia, Ramírez, Muñoz Vergara, Pérez, Hermosilla, Vargas, Parham, Muñoz Saavedra y Tapia.

El Consejo acuerda de conformidad a lo dictaminado por la Contraloría General de la República, autorizar y ratificar los siguientes cometidos a los Consejeros Regionales, que hayan asistido y participado en las actividades que se señala a continuación:

Nº	ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
1	Invita a conocer los avances de los distintos proyectos que se ejecutan en nuestro Hospital, los cuales fueron con el apoyo del GORE en la gestión. Y además presentar proyecto de la Unida de Endoscopia que fue aprobado recientemente en el Cira del Servicio de Salud del Maule. Invita: Director Hospital Santa Rosa de Molina.	Lunes 04.01.21 12:00 hrs	Hospital Santa Rosa de Molina.
2	Entrega de recursos del Fondo de Seguridad Ciudadana del Gobierno Regional del Maule a Organizaciones de la Provincia de Cauquenes.	Martes 12.01.21 11:00 hrs	Gobernación Provincia de Cauquenes.



	Invita: Intendente y Ejecutivo del GORE – Presidente del CORE.		
3	Presentación del proyecto “Centro de Prevención e Investigación Oncológica del Maule”. Invita: Decano de la Facultad de Medicina Universidad Católica del Maule.	Martes 12.01.21 16:00 hrs	Auditorio de Facultad de Medicina, ubicado en Avda. San Miguel N° 3605, Talca.
4	Entrega de Kits Sanitarios al Club San Agustín de Talca. Invita: Intendente y Ejecutivo del GORE – Presidente del CORE – Presidente Asociación Nacional de Fútbol Amateur de la región del Maule.	Martes 12.01.21 18:00 hrs	En Cancha del Club Seminario, 4 Norte N° 66, Talca.
5	Entrega de recursos del Fondo de Seguridad Ciudadana del Gobierno Regional del Maule a Organizaciones de la comuna de San Clemente. Invita: Intendente y Ejecutivo del GORE – Presidente del CORE.	Miércoles 13.01.21 15:00 hrs	Municipalidad de San Clemente.
6	Entrega de recursos del Fondo de Seguridad Ciudadana del Gobierno Regional del Maule a Organizaciones de la comuna de Pelarco. Invita: Intendente y Ejecutivo del GORE – Presidente del CORE.	Miércoles 13.01.21 16:30 hrs	En Anfiteatro del Centro Cultural Casa San Francisco de Pelarco.
7	Entrega de recursos del Fondo de Seguridad Ciudadana del Gobierno Regional del Maule a Organizaciones de la comuna de Río Claro. Invita: Intendente y Ejecutivo del GORE – Presidente del CORE.	Miércoles 13.01.21 18:30 hrs	En Biblioteca Pública de Río Claro – Talca.
8	Entrega de recursos del Fondo de Seguridad Ciudadana del Gobierno Regional del Maule a Organizaciones de la comuna de Curepto. Invita: Intendente y Ejecutivo del GORE – Presidente del CORE	Jueves 14.01.21 12:30 hrs	Municipalidad de Curepto.
9	Entrega de recursos del Fondo de Seguridad Ciudadana del Gobierno Regional del Maule a Organizaciones de las comunas de Constitución y Empedrado. Invita: Intendente y Ejecutivo del GORE – Presidente del CORE.	Jueves 14.01.21 16:00 hrs	Centro cultural de Constitución.
10	Entrega de Kits de sanitización a Clubes de la comuna de San Rafael. Invita: Intendente y Ejecutivo del GORE – Presidente del CORE – Presidente Asociación Nacional de Fútbol Amateur de la región del Maule.	Jueves 14.01.21 18:00 hrs	Estadio Municipal de San Rafael.
11	Ceremonia de distribución de recursos del Programa Renueva Tu Micro del año 2021. Invita: Intendente y Ejecutivo del GORE – Presidente del CORE - Seremi de Transportes y Telecomunicaciones.	Viernes 15.01.21 10:00 hrs	Gobernación de Linares.
	Primera Tubería del Nuevo Sistema APR “Llepo – El Peñasco”, comuna de Linares.	Viernes 15.01.21 11:30 hrs	Km. 16,5 de la ruta L-45 (590 metros al norte de la Escuela de El Peñasco), Linares.



	Invita: Seremi de Obras Públicas – Alcalde de Linares – Directora Regional de Obras Hidráulicas.		
13	Entrega de recursos del Fondo de Seguridad Ciudadana del Gobierno Regional del Maule a Organizaciones de las comunas de Linares y Colbún. Invita: Intendente y Ejecutivo GORE – Presidente CORE.	Viernes 15.01.21 12:00 hrs	Gobernación de Linares.
14	Inauguración de la Posta San Alejo de la comuna de Parral. Invita: Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional del Maule – Presidente del CORE – Alcaldesa de Parral – Director Servicio de Salud Maule.	Viernes 15.01.21 15:00 hrs	Dependencias de la Posta, ubicada camino a Bullileo km 30, Parral.
15	Participar en la entrega de Kits de sanitización a Clubes de la comuna de Río Claro. Invita: Intendente y Ejecutivo del GORE – Presidente del CORE – Presidente Asociación Nacional de Fútbol Amateur de la región del Maule.	Sábado 16.01.21 17:00 hrs	Multicancha de Río Claro, Parque alameda, s/n Cumpeo.

Doña María del Carmen Pérez, prosigue "esos serían los temas puntuales de la Comisión, hubo un vario, don Pablo Chávez reitera la posibilidad de cambiar el nombre a la Comisión de Estrategia, eso habría que plantearlo en la Comisión respectiva, sería Estrategia, Agricultura, Recursos Hídricos y un poco más ampliado el nombre".

El Presidente, dice "le sugiero que en su Comisión trabajen ese punto como tal y traigan una propuesta, para definir en esta mesa los nombres, porque es un tema que se ha venido dilatando hace mucho tiempo. Le sugiero que su Comisión haga la primera propuesta, ojalá con todos sus miembros y lo discutimos posteriormente en este Pleno".

Don Manuel Améstica, expresa "Presidente, eso significa modificar el Reglamento Interno del Consejo Regional".

El Presidente, señala "Por cierto, por eso es que hay que hacerlo a partir de las Comisiones".

"Gracias, Presidenta, felicitaciones por el debut como Presidenta de la Comisión de Régimen Interno".



“Estimados Consejeros, antes de dar paso, solamente recordarles que está fijada para mañana miércoles 20 de enero a las 11:00 horas, una Comisión de Turismo y Medio Ambiente, sin embargo, es una Comisión que dada las circunstancias actuales requiere de no más de 10 Consejeros en forma presencial. Sería bueno que informaran los Consejeros Regionales que están interesados en participar, si este número supera los 10 habría que revisar”.

Don Pablo del Río, agrega “hay un aforo de máximo 20 en un espacio abierto, sabemos que la organización tiene 7 personas, pensemos en 10 Consejeros y veamos los casos excepcionales”.

El Presidente, dice “Consejeros, a través del chat les agradeceré que nos confirmen si tienen intención de participar en la Comisión de mañana”.

Don Juan Valdebenito, expresa “es una reunión ampliada de las Comisiones de Turismo y Educación, quiero invitarlos a que asistan, porque tuve la oportunidad de participar al igual que el Presidente, es algo muy instructivo y educativo, es un proyecto que apoya la Embajada de Austria. Es conveniente que estén, el Intendente se excusó porque tienen una actividad en Licantén, pero hay un Jefe de División en representación. Es un espacio amplio, entre 8 y 10 hectáreas, hay espacios abiertos y cerrados, no es fácil llegar, los espero a las 10:45 horas para irnos en caravana, los invito, es una charla muy instructiva y nos están esperando con mucho cariño”.

El Presidente, añade “información entregada, agradeceré que confirmen por intermedio del chat los Consejeros que desean participar”.

Acto seguido, el Presidente pasa al último tema en Tabla, que corresponde a Materias Varias, para ello ofrece la palabra a los Consejeros interesados en plantear algún tema de su interés.

Don Manuel Améstica, plantea “Presidente, ¿qué pasa con las Comisiones que no tenían tema en Tabla?”

El Presidente, señala “recordemos lo siguiente, se había señalado que Comisiones que no tenían tema del Ejecutivo no iban a venir en Tabla, sin perjuicio,



si el Presidente tuvo un tema que le parezca de interés de todos los Consejeros Regionales y quiera dar cuenta de aquello lo puede hacer. En este caso en particular no se abre debate, solo se da cuenta de la Comisión de Infraestructura".

Don Manuel Améstica, manifiesta "gracias Presidente, me tocó presidir la Comisión de Infraestructura, ya que el Presidente por distintos motivos no pudo estar presente".

"Participaron los Consejeros Juan Andrés Muñoz, George Bordachar Sotomayor, Manuel Améstica Gaete, Roberto Urrutia Concha. Otros Consejeros(as) Asistentes: Cecilia Parham, Arturo Guajardo Diaz, Mirtha Segura Ovalle".

"Además participó don Francisco Durán, SEREMI Obras Públicas; don Fernando Pinochet, Jefe DIPLADE; don Miguel Ángel Arriagada, Jefe División de Infraestructura y Transporte".

"No había tema en Tabla como ya se especificó, pero el Presidente de la Comisión había invitado al SEREMI de Obras públicas, para que entregara una información que paso a detallar".

"Don Francisco Durán entrega detalles de la licitación Ruta 5 Sur Talca – Chillán. El SEREMI indica que la licitación se dio a mediados del año 2020, considerando las obras que los Alcaldes solicitaron, hubo reuniones en Santiago donde los Alcaldes pudieron ver las obras que se van a realizar. Postularon 20 consorcios, 03 de ellos fueron evaluados en noviembre de 2020, finalmente el consorcio que presentó la mejor oferta es un consorcio chino".

"Luego de esa evaluación, se procede a hacer el acto administrativo de la adjudicación, se pretende que esté finiquitado a finales del mes de febrero o marzo. Después de eso debe ir a Contraloría y se espera que entre mayo y junio esté operando".

"Sobre el tema del Bypass, señala que a finales del año 2019 se licitó un estudio en el cual se hacía la oferta pública para que las empresas pudieran apoyar el proceso de la re-licitación Talca – Chillán, principalmente la materia de eventual



trazado de bypass; están evaluando por el sector oriente cuál sería el trazado óptimo para construir este bypass, por lo tanto, todavía no está definido. Se espera que el año 2022 comiencen las primeras obras, que serían las que están alrededor de las carreteras".

"Tuvimos dos materias varias, respecto a planteamientos que yo hice, primero que le había solicitado al Presidente de la Comisión en la reunión pasada que invitara a la Directora de la DGA, pro la situación que viven los agricultores del Sector El Manzano, Comuna de Teno".

"Lo otro que había solicitado era ampliar el plazo de vencimiento del COSOC a nivel regional, le envíe a cada Consejero en el chat el reclamo de un dirigente".

"Eso es lo que se planteó en la Comisión de Infraestructura Presidente".

El Presidente, plantea "eso es Consejeros, finalizado el tema de las Comisiones, doy paso a Materias Varias".

Don Manuel Améstica, dice "primero Presidente, quiero referirme a usted, quiero decirle que me impresionó mucho como usted dirige la Sesión, la agilizó, le dio rapidez, pero en la sesión pasada siento -pudiendo estar equivocado- que cometió un error al colocar una votación y no discutirla, eso perjudicó a la división de una bancada".

"Lo que yo quería plantear era Presidente que no llegásemos a eso, que nos hubieran dado unos minutos para que hubiéramos conversado los nueve Consejeros. Lamento porque después que se votó no se podía hacer nada. El estilo que usted marca para dirigir el Consejo marca la diferencia con todos los Presidentes del Consejo, incluidos Intendentes que dirigieron la Sesión, en eso nos afectó profundamente a nosotros, si nos hubiera escuchado no hubiéramos llegado al problema que tenemos".

"Por lo que me doy cuenta hoy, le dio más agilidad aún a este Consejo Regional y nos va a dar más tiempo a los Consejeros".



"Por último, pedirle al Presidente de la Comisión de Infraestructura, que para la próxima reunión invite a la Directora de la DGA, porque los agricultores del Sector el Manzano están teniendo problemas habiendo mucha agua hoy día".

"Al respecto de sus palabras, me parece injusto hacerme cargo de una conversación interna pendiente de las bancadas, no puedo promover una discusión sobre la mesa de un tema que no estaba en Tabla. Usted comprenderá que es un tema complejo, es un tema que merece una discusión al margen de la mesa donde se estaba ejecutando la Tabla, es mi obligación hacer cumplir la Tabla y si eso imposibilitó que llegaran a acuerdo, insisto que es algo que debió haberse visto fuera de la Sesión de Consejo".

"A mí me pareció que, si hubiese promovido esa discusión, incluso puede haber sido más belicosa, me parece que se estaban subiendo los tonos, no había punto de encuentro, si una parte de la bancada tenía un nombre y había otros Consejeros de oposición que no se sintieron identificados tenían el derecho de proponer otro nombre y no lo pusieron, adicional al que puso la bancada DC. Insisto, en ningún momento he querido restar importancia a las discusiones políticas que son legítimas de esta mesa de trabajo, pero hagámoslo en los lugares que corresponde. Pido las disculpas, pero sobre el interés superior pongo en la mesa el pleno y estricto cumplimiento de la Tabla que es lo que nos convoca".

Don Gabriel Rojas, plantea "voy a solicitar tres materias varias: primero, me gustaría tener el pronunciamiento correspondiente respecto a la situación de aquellas organizaciones que tienen un Presidente que representa a más de una personalidad jurídica, esto en torno a lo que significa el proceso de postulación del 6% año 2021. Porque puede darse la situación, donde un Presidente represente a distintas organizaciones con personalidad jurídica distinta y con el resto de la directiva distinta, pero que se vería imposibilitado de postular, marginando el legítimo derecho de aquella organización para acceder a estos recursos que son fondos públicos".

"En segundo lugar, solicito que se pueda entregar un informe y un estado de avance respecto a una materia que hemos peleado largamente con el Consejero Pablo del Río, sobre la Ruta L-30 M que une las Comunas de San Javier y Constitución, a la fecha no hay información y los accidentes siguen ocurriendo semana



a semana; por lo cual solicito que sea oficiado a Obras Públicas la situación de la Ruta L-30M".

"Para finalizar, me gustaría solicitar a la SEREMI de Salud y Transporte y Telecomunicaciones respectivamente, respecto a los antecedentes sanitarios y técnicos que se tienen a la vista para haber tomado la decisión de la restricción vehicular en la Región del Maule, principalmente en las comunas más afectadas. Todo esto en vista que estas medidas vienen a aumentar la ocupación de la locomoción pública y el transporte mayor, cuestión que puede conformar un nuevo centro de contagio, por lo cual, para tener todos los elementos sobre la mesa, me gustaría que se pudieran entregar de parte de los servicios mencionados, la información sanitaria y técnica que se tuvieron a la vista para tomar esa decisión".

"Solo eso Presidente, y como un extra, solamente ver cómo vamos a funcionar para adelante, en el entendido de que todos vamos a tener que llevarlo como se desarrolló hoy en términos de bancada, creo que hay que llevar una conversación sobre el funcionamiento, para eso de parte de los Consejeros toda la disponibilidad, pero creo que no podemos tomarlo como un anécdota o como exabrupto que se da dentro del Pleno, sino que debemos crear una forma dentro del Consejo Regional que permita la representación necesaria de todos los actores políticos que estamos en esta mesa".

El Presidente, dice "insisto, tanto a lo que ha dicho el Consejero Améstica como lo que ha amplificado del Consejero Rojas, creo que hay necesidad urgente de una conversación, lleguemos al mejor puerto posible para que podamos seguir trabajando en pro de la región".

Don Edgardo Bravo, expresa "gracias Presidente, ya los había saludado así que voy a ir directamente a uno de los puntos de la Comisión de Turismo que me gustaría que todos los Consejeros lo tuvieran claro, que cuando nos presentan los estudios de impacto ambiental y nosotros los rechazamos o nos abstenemos, después no tenemos nada más que hacer con ese proyecto, el proyecto sigue su curso. En cambio, cuando lo aprobamos, tenemos la posibilidad de colocar aprobación con unos reparos y tenemos la posibilidad de seguir vigilando ese proyecto en el futuro y seguir participando de él. Lamento que hayan rechazado el proyecto porque al



rechazar el proyecto en la Comisión de Medio Ambiente, ese proyecto sigue su curso, no vuelve más al Consejo y no hay nada más que hacer con él".

"Eso es para los Consejeros que votan rechazo, votan no seguir pronunciándose por ese proyecto de impacto ambiental".

"Lo otro tiene que ver con el tema de las vacunas de coronavirus, que ustedes saben está teniendo la segunda ola, la tenemos instalada en el País, la Región del Maule está sufriendo los estragos de este aumento considerable de número de contagios. En forma interna yo tengo antecedentes de que las camas UCI del Hospital de Talca están casi al borde de tener alguna dificultad y poder tener problemas para tener más camas y en el resto del País está pasando lo mismo, la gente aparentemente no entendió, estamos en verano y la única solución que los expertos están viendo a nivel nacional es que se adelante la programación de la campaña contra el coronavirus. Esto es complejo, porque no depende de nosotros, depende del Ministerio de Salud y del Gobierno, depende de Finanzas y de muchas cosas".

"Chile estaba liderando el tema del coronavirus, estábamos dentro de los diez países que mejor lo llevábamos controlado, hoy no tenemos ese ranking, estamos bien abajo, la pedida concreta para el Intendente es poder oficiar al Ministerio de Salud, desde la Intendencia con las agrupaciones profesionales, tanto el colegio médico, o sociedades científicas, pidiendo que nos adelanten la vacuna para la Región del Maule que todavía no ha llegado ninguna vacuna, se están vacunado en todas las regiones y aun no hay indicios de que vaya a llegar acá".

"Quisiera pedirle al Intendente que se haga parte de esto con el Director del Servicio, pedirle la opinión al Colegio Médico y otras organizaciones para oficiar al Ministerio y pedir que manden las vacunas a la región".

El Presidente, dice "acogida la solicitud que ha hecho directamente a nuestro Intendente".

"Cedo la palabra al Consejero Pablo Chávez".



Don Pablo Chávez, expone "quiero tocar tres puntos que son muy relevantes para mí, primero quiero retomar el tema de ampliación de plazo para el concurso 6% F.N.D.R. que se amplíe del mes de enero al mes de febrero, he escuchado a dirigentes sociales, a algunos Consejeros y ojalá que se pueda ampliar el plazo para que no tengamos problemas con nuestros dirigentes por una serie de factores. Cuando se fijó eso, no era la misma realidad de ahora, debemos aprender a adaptarnos, para no asumir un costo en el futuro".

"El segundo punto, quiero que se oficie a quien corresponda, si es a la SEREMI de Salud o al Sr. Intendente, de plantearle una problemática que existe en la Ciudad de Curicó. Hoy están prohibidos los estacionamientos céntricos de la ciudad, que están muy cercanos a todas las instituciones de primera necesidad; esto ha traído como consecuencia una congestión vehicular tremenda, mucha gente está ocupando autos particulares y está prácticamente lleno, lo que compromete la salud de todos los curicanos".

"El presidente del gremio me lo ha planteado, aparentemente el Concejo Municipal no tiene las facultades y por eso desde esta instancia a quien corresponda, tal como lo hacen en algunas Comunas de Santiago que están en cuarentena, bajo qué criterios se prohíbe en Curicó".

"Quiero plantear que yo soy independiente, soy pro de la bancada de Chile Vamos y quiero renunciar a la bancada de Chile Vamos a partir de hoy soy una persona autónoma e independiente de mis decisiones y quiero ser independiente y que quede escrito en acta".

Don César Muñoz, dice "podría entregar la presidencia de la Comisión".

El Presidente, responde "cuestión que vamos a discutir internamente en la bancada, muchas gracias don pablo, se toma nota de los puntos que usted acaba de plantear".

Don José Vargas, plantea "gracias Presidente, quiero sumarme a las palabras que ha dicho el Consejero Améstica, pero es un tema que yo creo que debemos resolver los hombres jóvenes y los con algunos años de circo. Como creo que



tenemos claras las cosas, creo que está bien, siempre lo he planteado, los que somos, somos y debemos conversarlo de tal manera esperamos haber tenido la instancia para juntarnos y conversar”.

“A mí me parece que lo que plantea el Consejero Chávez, insisto que fue un tema que la Comisión aprobó y que tiene para mí toda la relevancia, no entiendo cómo podemos tener a la vista el tema de los funcionarios y las vacaciones para el mes de febrero y no tenemos a la vista que el plazo para los concursos termina el 02 de febrero. Este era un tema que debió resolverse ayer, como era un tema que se resolvió para el 02 de febrero, creo que se abrió una esperanza que para el mismo día se pudiera prorrogar un poco el plazo”.

“Me parece una situación muy grave que las Juntas de Vecinos y Clubes deportivos no van a poder abordar en estas condiciones por una serie de cuestiones que dimos a conocer en Comisión. Quisiera abogar por ese tema y que se tenga a la vista para plantearle al Ejecutivo, para que considere esta situación”.

El Presidente, dice “en vista que se ha reiterado este punto, nosotros no tenemos facultad de ampliar el plazo de las bases por iniciativa propia, es un planteamiento que tiene que hacer el ejecutivo, yo voy a hacer en forma extraordinaria la solicitud que le vamos a plantear al Intendente, es decir como cuerpo colegiado vamos a solicitar o no ampliación al Ejecutivo, teniendo en cuenta que él tiene la facultad de decidir si acoge o no la solicitud”.

“Otra cosa, no nos mostremos sorprendidos si está finalizando el 02 de febrero si nosotros estamos aprobando eso, nosotros aprobamos esas bases”.

Don Rodrigo Hermosilla, expresa “me había anotado en varios , precisamente porque quería tocar dos temas que planteé ayer, yo no pertenezco a la Comisión de Deporte y Social, pero ayer participé de la reunión, le agradecí al Presidente la voluntad de aceptar mi participación y fui a plantear dos temas: el primero era solicitar que la Comisión se hiciese cargo de esta inquietud que por lo menos a mí, varias instituciones deportivas me han planteado y lo dije específicamente de algunas Comunas, y tengo entendido que a otros Consejeros también les han planteado. Ver la posibilidad de que se pudiera extender el plazo de 10 a 15 días más, estoy claro que



esto debe hacerlo el Sr. Intendente, esto no le corresponde ni a la Comisión, ni al Consejo, pero la idea mía era que la Comisión se hiciera cargo de esta idea y la planteara hoy al Pleno, el Consejo se hiciera parte y como Consejo Regional se lo solicitáramos al Intendente".

"Lo segundo, era para solicitar que la Comisión se hiciese cargo y lo hiciera de la misma forma, en relación a los proyectos deportivos, todos hemos participado en las ceremonias y la gente está verdaderamente agradecida, han recibido sus balones de fútbol, los juegos de camisetas y su kit de sanitización para el regreso seguro. Solicitamos que esto se pueda hacer extensivo al fútbol rural, tampoco nos compete a nosotros, es una facultad solo del Ejecutivo, la idea era que la Comisión lo hiciera suyo y que hoy lo planteara al Pleno, para que como Consejo también se lo planteáramos al Intendente. Eso es lo que planteé en Comisión y eso es lo que quería reafirmar en puntos varios y como digo, es solo el Ejecutivo quien puede decidir sobre estas materias".

"Aprovecho se saluda a nuestro Intendente, don Juan Eduardo Prieto, por haber estado cumpliendo jóvenes años".

El Presidente, prosigue "don Rodrigo Hermosilla estaba haciendo uso de sus puntos varios, pero como ya lo hemos anunciado acá vamos a someter a votación la propuesta de la Comisión Social, en rigor para hacer llegar al Sr. Intendente una posición respecto al aplazamiento o no del fondo del 6% regional año 2021".

"Alguien aquí manifestó la necesidad de un debate, no sé si con el debate vamos a convencer al resto, cada uno tiene su mirada respecto a esto. ¿Hay algún Consejero que estime extremadamente necesario intervenir antes de votar solicitar la ampliación del 6%?".

"En este caso vamos a darle 30 segundos a cada uno, vamos a detenernos a definir la posición de este cuerpo colegiado frente a este tema".

Don George Bordachar, expone "solamente decir que cada vez que damos estos mayores plazos se nos producen los problemas posteriores, entregamos cosas a última hora. Quiero mantener la fecha original que votamos".



Don Edgardo Bravo, dice "aprovechado que está el Intendente, voy por la idea de mantener la fecha original, pero plantearle al Intendente porque muchos clubes van a quedar sin la presentación de los proyectos, poder abrir un segundo proyecto más adelante también del 6%, si él estuviera de acuerdo podríamos tener dos llamados a concurso 2021".

Don César Muñoz, expresa "súper simple, nosotros ya financiamos un concurso y hay muchos que ya hicieron su trabajo o lo están haciendo, es probable que no lleguen todas las organizaciones a este concurso, son cuatro distintos y lo hicimos así para que no participaran en distintas épocas y nos pudiéramos atrasar. Sabíamos que esto iba a pasar, pero si nos quedara plata abrimos inmediatamente un concurso, no creo que sea necesario para los que han hecho su trabajo ni para los que no lo han hecho, tenemos que seguir el camino que trazamos".

Don Juan Valdebenito, manifiesta "no estando en muchas oportunidades de acuerdo con don César Muñoz, hoy apoyo lo que acaba de plantear, ayer participé de la Comisión y dije que no podemos borrar con el codo lo que escribimos, hay gente que cumple con los plazos, hay gente que ha trabajado y a esa gente estamos formando un mal precedente, la culpa es nuestra y vamos a abrir permanentemente la ampliación de este tipo de proyectos. Mi posición es respetar los plazos que nosotros aprobamos".

Doña Cecilia Parham, indica "la verdad que después que nos decretaron cuarentena para San Javier me preocupé bastante y varios clubes deportivos se acercaron y me llamaron para decir que a lo mejor iba a ser difícil la postulación por los permisos, por el trabajo y todo lo que conlleva esto. Yo lo conversé con el Intendente y él estaba llano a esto, pero le manifesté que a lo menos en mi comuna no era necesario y estaban postulando casi en su totalidad, por lo menos aquí en San Javier no tenemos problemas de ese tipo, creo que tenemos que respetar la fecha que aprobamos desde un principio".

Don Rafael Ramírez, dice "solo manifestar que ayer en Comisión estaba de acuerdo con que se hiciera un aplazamiento, pero ahora estoy por cumplir los plazos que están fijados".



Doña Mirtha Segura, añade "estoy de acuerdo con lo que dice el Consejero Valdebenito, creo que es poco serio cambiar la fecha, resulta que igual he invitado a muchas organizaciones a participar en este concurso y la gente ha hecho todo el esfuerzo para participar en esto, no estoy de acuerdo con el cambio de fecha".

El Secretario Ejecutivo, indica "lo que se somete a votación es pedir al Ejecutivo la ampliación del plazo del concurso simultaneo del 6% FNDR".

Acto seguido, se efectúa el conteo, lográndose la cantidad de 08 votos a favor, que son expresados por los Consejeros(as) Chávez, Améstica, Rojas, Del Río, Urrutia, Pérez, Hermosilla, Vargas. Se obtienen 10 votos de rechazo, por parte de los Consejeros(as) Segura, Bravo, Bordachar, Guajardo, Ojeda, Valdebenito, Ramírez, Muñoz Vergara, Parham y Tapia.

El Presidente, comenta "muchas gracias Consejeros, hecho el ejercicio el Consejo Regional rechaza la solicitud al Intendente en materia de aplazamiento".

Don Juan Valdebenito, plantea "queridos Consejeros, quiero informar de forma oficial que he decidido ser candidato a Gobernador Regional, esperando la ratificación del SERVEL, por no querer ser un ser de división de la alianza, vengo a renunciar a la bancada de la Alianza".

EL Presidente, responde "acogida la información Consejero".

ACUERDOS:

- 1) POR 19 VOTOS A FAVOR, EL CONSEJO ACUERDA APROBAR EL ACTA DE LA SESION ORDINARIA N° 751, DE FECHA 05.01.2021.
- 2) POR 19 VOTOS A FAVOR, EL CONSEJO ACUERDA INCORPORAR COMO NUEVO PUNTO DE TABLA, EL CONTENIDO EN EL OFICIO N° 102, EN QUE EL EJECUTIVO SOLICITA APROBACION DE AUMENTO DE RECURSOS PARA SUBSIDIO GLOSA 02, NUMERAL 2.3. LEY DE PRESUPUESTO, AÑO 2021 PARA LAS COMUNAS DE TALCA, LINARES Y CURICO. EL NUEVO PUNTO DE TABLA SE RADICA EN LA COMISION DE PRESUPUESTO.
- 3) POR 17 VOTOS A FAVOR Y 02 ABSTENCIONES , EL CONSEJO ACUERDA APROBAR MODIFICACION PRESUPUESTARIA EN EL PROGRAMA 02 INVERSION DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL, TRANSFIRIENDO M\$ 188.000 DESDE EL SUBTITULO 31, ÍTEM 02 AL SUBTITULO 35, SALDO FINAL DE CAJA.



- 4) POR 18 VOTOS A FAVOR, Y 01 RECHAZO, EL CONSEJO ACUERDA APROBAR AUMENTO DE RECURSOS PARA SUBSIDIO GLOSA 02, NUMERAL 2.3. LEY DE PRESUPUESTO AÑO 2021, POR EL MONTO DE M\$ 20.000 PARA LAS COMUNAS DE TALCA, CURICO Y LINARES, ATENDIDA LA RESTRICCIÓN VEHICULAR.
- 5) POR 19 VOTOS A FAVOR, EL CONSEJO ACUERDA APROBAR A) BASES ADMINISTRATIVAS PARA EL CONCURSO "FONDO DE FOMENTO DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL (FFMCS) AÑO 2021, Y SUS ANEXOS, CUYO TEXTO SE DETALLA EN EL CUERPO DE LA PRESENTE ACTA. B) NOMINA DE REPRESENTANTES TITULARES Y SUPLENTE QUE VAN A CONFORMAR EN SU TOTALIDAD LA COMISION REGIONAL EVALUADORA DEL FONDO DE MEDIOS 2021.
- 6) POR 9 VOTOS A FAVOR, EL CONSEJO ACUERDA DESIGNAR A LA CONSEJERA MIRTHA SEGURA OVALLE, COMO SU REPRESENTANTE ANTE LA COMISION REGIONAL EVALUADORA DEL CONCURSO FONDO DE FOMENTO DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL AÑO 2021. Y POR 8 VOTOS A FAVOR, EN UNA VOTACION DE DESEMPE, EL CONSEJO ACUERDA DESIGNAR COMO CONSEJERO SUPLENTE ANTE LA COMISION REGIONAL EVALUADORA CITADA, AL CONSEJERO PABLO DEL RIO JIMENEZ.
- 7) POR 19 VOTOS A FAVOR, EL CONSEJO ACUERDA APROBAR LA PROPUESTA DE INVERSION REGIONAL DE ASIGNACION LOCAL (IRAL/FOSIS), AÑO 2021, REGION DEL MAULE. CUYA INVERSION TOTAL ASCIENDE A M\$ 652.927, DETALLE DE LO CUAL SE INCORPORA EN EL CUERPO DE LA PRESENTE ACTA.
- 8) POR 18 VOTOS A FAVOR Y 01 ABSTENCION, EL CONSEJO ACUERDA OTORGAR PRONUNCIAMIENTO FAVORABLE AL ACTA DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL N° 388, QUE CORRESPONDE AL PROYECTO "MEJORAMIENTO RUTA J-80, SECTOR CRUCE RUTA J-820, CRUCE RUTA COSTERA, REGION DEL MAULE" VICHUQUEN, SEGÚN EL DETALLE QUE SE INCORPORA EN EL PRESENTE OFICIO.
- 9) POR 19 VOTOS A FAVOR, EL CONSEJO ACUERDA APROBAR LAS SIGUIENTES FECHAS PARA REALIZAR LAS SESIONES PLENARIAS DURANTE EL MES DE FEBRERO DE 2021, LAS QUE SE REALIZARÁN 100% VIA REMOTA: A) SESION ORDINARIA N° 753, MARTES 092 DE FEBRERO DE 2021. B) SESION ORDINARIA N° 754, MARTES 23 DE FEBRERO DE 2021.
- 10) POR 19 VOTOS A FAVOR, EL CONSEJO ACUERDA OTORGAR OPINION FAVORABLE A DOS CONCESIONES DE USO GRATUITO DE INMUEBLES FISCALES PARA LAS INSTITUCIONES QUE SE DETALLAN EN EL CUERPO DE LA PRESENTE ACTA.
- 11) POR 19 VOTOS A FAVOR, EL CONSEJO ACUERDA OTORGAR MANDATO A LOS CONSEJEROS REGIONALES, PARA PARTICIPAR EN DIVERSAS ACTIVIDADES A LAS QUE HAN SIDO INVITADOS, EN LAS FECHAS, HORARIOS Y LUGARES QUE SE DETALLAN EN EL CUERPO DE LA PRESENTE ACTA.
- 12) POR 19 VOTOS A FAVOR, EL CONSEJO ACUERDA, DE CONFORMIDAD A LO DICTAMINADO POR LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA, AUTORIZAR Y RATIFICAR LOS COMETIDOS A LOS CONSEJEROS REGIONALES, QUE HAYAN ASISTIDO.



Siendo las 18:18 horas, y habiéndose cumplido con el total desarrollo de la Tabla programada, el Presidente junto con agradecer a los asistentes, pone fin a la presente Sesión.



SECRETARIO EJECUTIVO
JUAN PAULO SOTO GARCES
SECRETARIO EJECUTIVO



CONSEJO REGIONAL
PRESIDENTE
PATRICIO OJEDA ALARCON
PRESIDENTE

POA/JPSG/pom/jpc/nbb.-